



N.º 344.898

que en la firma  
Emilio Bufill      Juan Samblás

sección ordinaria }  
de 29 de Mayo }  
de 1884 }  
Don Eduardo Romero, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad =

Certifico: que la sección ordinaria correspondiente al día de la fecha no pudo tener efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales que constituyeran mayoría, habiendo asistido los Señores Don Francisco Moyano, Don Felir Peser, Don Francisco Llanillo, Don Emilio Castillo, Don Rafael Amers, Don Rafael Azjona, Don Emilio Bufill, Don José González Chivares y Don Rafael Lucena.

Y para hacerlo así constar se expide la presente en Ciego à veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro =

Ato. Bu. no  
Franc. Moyano

Eduardo Romero



Sección extraordinaria }  
de 21 de Mayo }  
de 1884 }

En la Ciudad de Puego á treinta y uno de Mayo  
de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunieron  
estas Casas Capitulares previa citación en forma  
y bajo la presidencia del Señor Alcalde, asistiendo  
Don Francisco Moyano Mayor, los Señores Tenientes  
de Alcalde Don Felis Perer y Don Francisco Camillo  
los Señores Regidores, Judices Don Emilio Castillo y  
Don Rafael Amores, los Señores Concejales Don An-  
gourales Olivares, Don Rafael Arjona, Don Emilio  
Puffill y Don Eduardo Ibañani, con asistencia de  
un infrascripto Secretario; y declarada abierta la sesión  
por orden del Señor Presidente, se dió lectura al acta  
de la anterior que fué aprobada.

Después de haberse leído el expresado Señor Pre-  
sidente se dió lectura á una comunicación fe-  
chada á veinte y siete del mes actual por la que  
el Señor Alcalde Don Rafael Amores le en-  
comienda el desempeño de la Alcaldía al primer  
Teniente de Alcalde Don Francisco Moyano á ca-  
sa de tener precisión de ausentarse el expresado  
Señor Alcalde, de esta población para evacuar  
un asunto de la mayor exigencia; de todo lo  
quedó enterada la Corporación.

Después se dió lectura de una ins-  
tancia suscrita por Doña María del Carmen  
y Sánchez que pide se le elimine del padro-  
n de estos vecinos, por intentar vanos en sus



denia á Alcalá la Real; y el Ayuntamiento <sup>CP. 96</sup>  
en su vista y teniendo en cuenta lo preceptuado en  
la vigente Ley Municipal, acordó manifestar á la  
solicitante que cuando resulte aceptada su vecindad  
en la poblacion donde intenta trasladar su residen-  
cia se accedera á su pretension.

Por el Señor Presidente se manifestó que  
no obstante á lo avanzado de la época resulta aún  
confeccionar aun el padron de cédulas personales cuyo  
indispensable preliminar es el repartimiento y  
extension de las hojas en que cada vecino ha de consignar  
los individuos de su familia obligados á adquirir  
aquellos documentos y las demas noticias prescri-  
das en el Reglamento por lo que proponia se acordase  
el medio de realizar este servicio con la mayor exacti-  
tud y urgencia.

Abierta discusion acerca de la propo-  
sicion que acababa de hacerse y usando de la palabra  
varios Señores Concejales se acordó por unanimidad  
facultar al Señor Alcalde para adquirir las hojas  
de padron al efecto necesarias abonandolas al precio  
de cinco centavos de real cada una, que resulta  
ser el mas economico de los consignados en va-  
rios catalogos que al efecto fueron consultados  
y que la estension de las mismas se hiciera por las  
personas que abien tuviere nombrar el Señor Al-  
calde señalando entre ellas á los escribientes pen-



1885  
poveros de que puedan presentarse en la oficina, yendo estas comisiones al domicilio de los vecinos del termino municipal y quedando obligados a presentar sus trabajos iluminados en un breve plazo en la Secretaria del Ayuntamiento, abonandose como retribucion cinco cuartos de peseta por cada hoja de los vecinos de casco de la poblacion y diez por cada una de las pertenecientes a los de los partidos rurales del expresado termino municipal, cuyo pago hara el Señor Alcalde con cargo al correspondiente artículo del vigente presupuesto o al de presupuesto en su defecto.

Asegurada por repetido Señor Presidente se hizo presente que llegado el dia inmediato anunciado para la cobranza a buena cuenta de un semestre del repartimiento de consumo del actual año economico sin que se halla en realidad el contrato acordado con respecto a recaudador al intento nombrado Don Nicolas Vaca y Lobo quien no ha presentado la oportuna documentacion para constituir su fianza se citaba en el caso de acordar la forma de cobrar la antedicha cobranza que ha de empezar en el dia de mañana. Abierta discusion sobre este asunto y suficientemente debatida se acordó por unanimidad dejar sui spec



10.99  
N.º 338.221

El nombramiento hecho á favor del Señor Savat,  
siendo sustituido por el empleado de Secretaria Don  
José Luque Muriel quien con relevacion de fianza  
y sueldo de cinco pesetas cada dia con cargo al capi-  
tulo de sufragios, ha de llevar á efecto la repeti-  
da cobranza, auxiliado por el oficial segundo de Secre-  
taria Don Carlos Garcia y bajo la inmediata inspec-  
cion de una Comision del Ayuntamiento compues-  
ta de dos individuos que turnarian cada dos dias  
quedando designados para el uno y dos del proximo  
mes de Junio Don Emilio Bufill y Don Antonio  
Ganier; para el tres y cuatro Don Francisco Castillo  
y Don Anselmo Ruiz, para el cinco y seis Don Ra-  
fael Amier y Don José Apolinario Brieva, para el  
siete y ocho Don Emilio Castillo y Don Antonio  
Ganier para el nueve y diez Don Belis Perez y Don  
Anselmo Ruiz, facultandole al Señor Alcalde  
para que entre todos los individuos del Ayun-  
tamiento señale las semanas comisiones que fue-  
sen necesarias para continuar la inspeccion de  
repetida cobranza.

Acto seguido y en vista de que segun



resulta de los anteriores acuerdos, se disminuyese  
en bastante número el personal de la secre-  
taria de Ayuntamiento, se acordó nombrar co-  
mo oficial interino de la misma y con el habi-  
er de dos pesetas diarias pagadas contra el capítulo  
de imprentas del presupuesto vigente, á don  
Fernando Reyes.

Por el Señor Concejal Don Rafael Lucena se hizo presente que aprovechándose de la  
extracción de tierra tosca que actualmente  
se hace en las obras de la Plaza de Toros podría  
componerse los arceifes de las Calles Trinte,  
y Camara de las Monjas con un costo relativo-  
mente insignificante dándose esta necesaria  
mejora á las referidas vias publicas que en  
epocas de lluvias quedan casi intrasitables  
convencidos los Señores presentes de la necesidad  
que existe de las proposiciones propuestas por  
antedito Señor Concejal y que reclamaban  
mayor urgencia para el afirmado de la tierra  
posible solo en la presente estacion, acordando  
se efectuaran aquellas por administracion  
y bajo la inmediata inspeccion del Señor  
calde, autorizandose solo hasta el valor de  
cuatrocientas noventa y nueve pesetas por  
ser necesaria subasta para obras de mayor  
gasto.

Por disposicion del Señor



C/98

Alcalde se dio lectura de la comunicacion que en  
veinte y siete del mes actual le dirijio Don Don  
Pedrajas en contestacion a la notificacion que le  
ha sido hecha del oficio del Tenor Gobernador fecha  
del mismo en que se reclaman varios documentos  
referentes a las cuentas municipales respectivas  
a este Ayuntamiento en el ano economico de mil  
ochocientos setenta y siete a setenta y ocho, y en  
vista de las manifestaciones hechas por el Tenor  
Pedrajas y de que en este asunto solo se trata del  
cumplimiento inmediato de una orden emanada  
de la Superioridad, se acordó fuese aquella no-  
tificada a todos los individuos que formaron el Ayun-  
tamiento durante el ano economico expre-  
sado de mil ochocientos setenta y siete a seten-  
ta y ocho, dandose cuenta del resultado a la auto-  
ridad de que dimana.

Se acordó tambien proceder al empiedro  
de la Calle Malaga abonandose al efecto al em-  
pedrador Don Campro la tercera parte de las va-  
ras superficiales que resulten empiedradas al pre-  
cio de veinte y cinco centimos de peseta por va-  
ra, autorizandose al Tenor Alcalde para que  
previo certificado del Maestro de obras de la  
Ciudad expida el oportuno libramiento para el  
abono del referido empiedro.

Se acordó aceptar a la reunion que



del Sr. Presidente se dió lectura de la  
de la anterior que fue aprobada.

Dióse asequida cuenta de una  
inst.<sup>a</sup> fechada en veinte del mes de Mayo  
último, y por la que el vecino de esta  
Ciudad Don Juan Sellen denuncia  
hechos referentes a la Concepción y obras practicadas  
en la Plaza de abastos de la misma, y la Corpora-  
ción en su vista acordó que expresado en  
pararse a una Comisión Compuesta de los Sres.  
Don Julián Pérez, Don Alfredo Calvo, Don Rafael  
Arjona y Don Eduardo Chavarrí, quienes con vista  
de antecedentes emitirán el oportuno informe  
se someterá al acuerdo del Ayuntamiento.

Después se dió cuenta del proyecto  
anexo de oficinas de la Sra. Municipal, que  
aparece en minuta sucinta por el Sr. Alcalde  
y Sr. D. D. acordándose aprobarse en todas sus partes.

Se acordó también adquirirse para  
anteditas oficinas tres mesas, ya usadas, una  
propia una de Don José M.<sup>a</sup> Murriel, a precio  
aquella en veinte y cinco pesos; y dos de Don  
Rafael Arjona a precio de veinte pesos,  
cuyas cantidades se determinó pagar en cargo  
al Cap.<sup>o</sup> correspondiente del vigente presupuesto.

Se dió cuenta de una Comunicación  
hecha por el Sr. Concejál Don José M.<sup>a</sup> Murriel  
que presenta renuncia del cargo de vocal de la  
Junta de presupuesto, fundado para ello en



grave enfermedad que actualmente sufre  
y la Corporación en su vista aceptando la ante  
dicha renuncia acordó nombrar a Don Felix  
Perez en sustitucion del expresado, determinando  
ademas cubrir la vacante que existe en su pri-  
da Comision, con el Sr. Concejal Don Don  
los Alvarez.

Presentada la Cuenta de Don Domingo  
de la Camara, relativa al conto que tubo el monu-  
mento levantado el viernes santo en el oratorio de  
San Pedro, acordó el Ayuntamiento que su importe de  
ochenta y ocho pesetas treinta y dos centimos, sean  
librado por el Sr. Alcalde, con cargo al correspondiente  
de Cap.º del vigente presupuesto.

Seguida se acordó por el Ayuntamiento que  
todas las cantidades que resulten recaudadas  
por el cobro a buena Cuenta del repartimiento  
de Consumos del año actual se ingresen con la  
debida proporcion en las Cajas de Hacienda y di-  
putacion prov.º, con la aplicacion precisa al  
ingreso del presupuesto de que aquella recau-  
dacion procede.

Se acordó igualmente que los anteriores  
fondos fueren conducidos a la Capital por una  
Comision compuesta del Sr. Don Francisco Moyano  
y el Secretario del Ayuntamiento, determinandose en  
demas los gastos de esta Comision con el pre-  
mio del uno por ciento de la Cantidad que in-  
gresen. Se acordó por ultimo que los preparativos  
para la funcion del Corpus sean los mismos  
que de costumbre vienen haciendose, procurando  
la Comision respectiva no exceda el conto de gastos



del Sr. Presidente se dió lectura de esta  
de la anterior que fue aprobada.

Dióse apeguida cuenta de una  
sunt. a fechada en veinte del mes de Mayo  
último, y por la que el vecino de esta  
Ciudad, Don Juan Sellen denuncia varios  
hechos referentes a la Concepción y obras practicadas  
en la Plaza de abasto de la misma, y la Corpora-  
ción en su vista acordó que expresado escrito  
pasase a una Comisión Compuesta de los Sres.  
Don Julián Pérez, Don Alfredo Calvo, Don Rafael  
Aryona y Don Eduardo Chavarrí, quienes con vista  
de antecedentes emitirán el oportuno informe que  
se someterá al acuerdo del Ayuntamiento.

Después se dió cuenta del proyecto de  
anexo de oficinas de la Sra. Municipal, que  
aparece en minuta suscrita por el Sr. Alcalde  
y Sra., acordándose aprobarlo en todas sus partes.

Se acordó también adquirir para las  
anteditas oficinas tres mesas ya usadas, siendo  
propia una de Don José M.<sup>a</sup> Murriel, a precio  
aquella en veinte y cinco pesos; y dos de Don  
Rafael Aryona a precios de veinte pesos,  
cuyas cantidades se determinó pagar en cargo  
al Cap.<sup>o</sup> correspondiente del siguiente mes de mayo.

Se dió cuenta de una Comunicación sus-  
crita por el Sr. Concejál Don José M.<sup>a</sup> Murriel  
que presenta renuncia del cargo de vocal de la  
Junta de presupuestos, fundado para ello en



grave enfermedad que actualmente sufre  
y la Corporación en su vista aceptando la ante  
dicha renuncia acordó nombrar a Don Felix  
Perez en substitucion del suplicado, determinando  
ademas cubrir la vacante que existe en su pri  
da Comisión, con el Sr. Concejal Don Don Joa  
quin Alvaraz.

Presentada la Cuenta de Don Domingo  
de la Camara, relativa al conto que tubo el movi  
miento levantado el Viernes Santo en el oratorio de  
San Pedro, acordó el Ayuntamiento que su importe de  
ochenta y ocho pesetas, treinta y dos centimos, fueren  
librado por el Sr. Alcalde, con cargo al conyunto  
de Cap.º del siguiente presupuesto.

Asimismo se acordó por el Ayuntamiento que  
todas las cantidades que resulten recaudadas  
por el cobro a buena Cuenta del repartimiento  
de Consumos del año actual se ingresen en la  
debida proporcion en las Cajas de Hacienda y de  
Juntacion prov.º, con la aplicacion precisa al  
ingreso del presupuesto de que aquella recau  
dacion procede.

Se acordó igualmente que los anteriores  
fondos fueren conducidos a la Capital por una  
Comision compuesta del Sr. Don Fr.º Moysen  
y el Secretario del Ayuntamiento, determinandose  
demeritar los gastos de esta Comision con el pe  
nido del uno por ciento de la Cantidad que in  
gresen. Se acordó por ultimo que los preparativos  
para la funcion del Corpus sean los mismos  
que de costumbre vienen haciendose, procurando  
la Comision respectiva no exceda el conto de gastos



de lo gastado en el año último.

Con lo que y tratado, todos los asuntos para que esta seúm fue convocada a las 8 por el Sr. Presidente mandando entender la presente acta que firman los diez presentes de que Certifico =

<u>Mateo Miraflores</u>	<u>José Pérez</u>
<u>Amorós</u>	<u>Rafael Striano</u>
<u>Eduardo Olavarría</u>	<u>Rafael Rojas</u>
<u>Rafael Lucena</u>	<u>Francisco Jarrillo</u>
<u>Emilio Bufilla</u>	

Diligencia, La seúm correspondiente a expresado día no pudo tener efecto a consecuencia de la solemnidad ordinaria de la ciudad religiosa que en el mismo se celebra, y no haber por tanto suficiente número de diez Concejales que asistan. Púego doce de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro

Eduardo Romero  
Púego

Señalada en la ciudad de Púego a catorce de Junio ordinaria de mil ochocientos ochenta y cuatro bajo la presidencia accidental del primer teniente de alcalde Don Francisco Moyano Mayor, se reunió en estas Casas Capitulares los diez señores





de Alcalde Don Jelié Pere Luque y Don Emilio  
 Vujell, los tres Regidores, Juidico Don Don Luchas  
 Cantello y Don Rafael Tornero, y los tres Concejales,  
 Don Rafael Luena, Don Alfredo Calvo, Don José  
 Gonzalez Olivares, Don Rafael Thyona y Don  
 Eduardo Chiavari, en asistencia del infrascripto  
 Secretario accidental, y declarada abierta la sesión  
 por orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta  
 de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió lectura de una co-  
 municación suelta por el Sr. Don Fran.<sup>co</sup> Moyano  
 Mayor, en la que manifiesta no le ha sido posi-  
 ble aceptar la Comisión para que fue designado  
 en la sesión anterior, por no permitirle sus ocu-  
 paciones y un delicado estado de salud, de lo que  
 quedó enterado el Ayuntamiento.

Asi mismo se dió cuenta de dos comu-  
 nicaciones sueltas por el Sr. Alcalde Don Rafael  
 Ruiz Amores en las que expresa, en una de  
 ellas, que teniendo necesidad de ausentarse de  
 esta Ciudad para evacuar asuntos propios urgen-  
 tes, encargaba del despacho de la Alcaldía al  
 primer Teniente Alcalde Don Francisco Moyano,  
 de la que quedó enterada la Corporación, y en la  
 otra solicitando del Ayunt.<sup>o</sup> licencia por ciertos  
 días, para atender a los negocios propios de que  
 anteriormente hace mención, y el Ayuntamiento



en su vista acordó conceder al Sr. Meate  
licencia que solicita.

Acto Continuo por el Sr. Meate acia  
tal se dió cuenta de que estando proximo a  
invertirse la suma de quinientas pesetas  
que se puede disponer para el amedado de  
Calle, lo hacia presente a la Corporacion para  
que resolviera lo que estimase conveniente,  
lo que se acordó, que cuando se invierten las  
expresadas quinientas pesetas se suspenda la  
mencionada obra

Inmediatamente por el Caballero Reguero  
Síndico Don Lusebio Castillo se hizo presente a  
Corporacion el deplorable estado de falta de obra  
que mantenía la Acequia llamada de la  
escaleruela en la Calle de los Morales, la cual  
descubierta en primer lugar, con peligro de los  
transeuntes y después sirviendo de labadero y  
deposito de inmundicias con perjuicio del hon-  
rato y salud publica, estando al propio tiempo  
algun tanto bajos las paredes de su cauce por lo  
que se originan los derramenes que se notan  
en expresada Calle y especialmente en los dias  
de niego, por lo que proponia a la Corporacion  
se remediase este mal del modo que se creyesen  
mas conveniente; con vista de lo expuesto por el  
Sr. Castillo el Ayuntamiento acordó que se compungase  
expresada acequia por quien correspondia y en la  
forma que venga siendo costumbre, pero bajo la  
base de que se suban lo que sea necesario las  
paredes de su cauce para evitar los derramenes.



11  
aún como también que en atención a que en  
la conocida Calle de Morales existen varias  
Cañerías de supeditantes rotas, las que también  
contribuyen á que siempre se encuentren en  
la misma aguas estancadas que producen malos  
olores y perjuicio al vecindario, se haga com-  
paracer al Fontanero público y manifieste  
quienes sean los dueños de las expresadas ca-  
ñerías rotas para obligarlos á que las com-  
pan. Por el mismo Sr. Regidor Sindico Don  
Lucas Castillo se manifiesto también á la  
Corporación que cumpliendo con lo acordado en  
sesiones anteriores sobre traslación de las Casas  
Capitulares á otro edificio tan luego como hu-  
biere local á propósito, había hecho gestiones  
para encontrarlo como uno de los individuos  
de la Comisión nombrada al efecto, y conseguido,  
hacia presente el estipulante que Don Cristóbal  
Cubero Solís no tenía inconveniente en ceder la  
Casa de la Calle del Río para expresado fin  
bajo las condiciones que se estipularon; en vista  
de lo que se acordó que una Comisión compuesta  
de los Sres. Don Lucas Castillo, Don Rafael Guerra  
y Don Don Esteban Miras se entienda con el  
Sr. Cubero y sea cuenta á la Corporación en la  
sesión inmediata de las condiciones que expu-  
diere Sr. para hacer el enmendamiento.

Con lo cual y no habiendo mayor  
asuntos de que tratar se dió por terminado el  
acto entendiéndose la presente acta que firman



los tres asistentes con migo el Sr. accidental  
de que Certifico =

Don Juan de Mayans *Juan de Mayans*

Don Eduardo Chavarrin *Eduardo Chavarrin*

Don Rafael Lucena *Rafael Lucena*

Don Rafael Mojona *Rafael Mojona*

Don Emilio Bustillo *Emilio Bustillo*

Don Manuel de la Penas *Manuel de la Penas*

Señal ordinaria  
del 19 de Junio  
de 1884

En la ciudad de Púego á diez y nueve de Junio  
de mil ochocientos ochenta y cuatro, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde accidental Don Francisco  
Moyano Maym, se reunieron en estas Casas Capitulares,  
los tres Ases. Ases. de Alcalde Don Felis Perez,  
Don Fran. Camillo y Don Francisco Molina; los  
tres Regidores Señores Don Lucio Castillo y Don  
Rafael Torneo, los tres Concejales Don Rafael  
Lucena, Don Rafael Mojona, Don Emilio Bustillo,  
Don Alfredo Calvo, Don Eduardo Chavarrin y Don  
Eduardo Ruiz, con asistencia del infrascripto Sr.  
y declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente  
se ordenó dar lectura al acta de la anterior que fué  
aprobada. Seguidamente y por la respectiva Comisión  
se dió cuenta de las condiciones exigidas por el  
Sr. Cubero para el arriendo en destino á Casas  
Capitulares de la que dicho Sr. vive en la Calle de...





de esta Ciudad; y ulterado el Ayuntamiento. acordó ultimar este asunto en sesión extraordinaria que habiéndose de celebrarse el sábado inmediato.

Por el Sr. Alcalde se dió conocimiento á la Corporación de la suspensión que por falta de respeto á su autoridad habia impuesto al escribiente temporero Don José Barrera y el Ayuntamiento en su vista aprobando la conducta de expresado Sr. Alcalde acordó declarar cesante al referido escribiente.

Despues se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia; en la que participa haber nombrado delegado de su autoridad á Don Francisco Solana Molina, con encargo de inspeccionar la admos. de este Ayuntamiento y hacer efectivos los adeudos que resulten á favor del Ayuntamiento; y en su vista acordó la Corporación reconocer como tal delegado al expresado Sr. Molina y que una vez terminada su inspección se interesase del mismo, aceptar en el oportuno nombramiento para llevar á efecto el procedimiento ejecutivo contra los deudores de fondos municipales que resultaren solo por cantidades de importancia: á fin de que con mayor aptitud y conocimientos realice cuantos fondos fuere posible su cumplimiento.



a lo ordenado por expresado Sr. Gobernador.

Por orden del Sr. Presidente se dio lectura  
la liquidación presentada por Contaduría en que  
se comprenden los descubiertos que por el año  
micho actual resultan a favor de los empleados  
de este Ayuntamiento y servicios que a continuación  
se expresan = A los empleados en el Cementerio por  
sus sueldos debenzados hasta treinta y uno de Mayo  
ultimo 1179 pt.<sup>os</sup> = A los Sres. por idem idem  
1959 pt.<sup>os</sup> 84 c. = A Don Jn. Molina Fernandez  
por su sueldo hasta el día quince de Junio este  
332 pt.<sup>os</sup> 92 c. = A los empleados en Sra. y facultades  
titulares por sus haberes hasta fin de Mayo  
ultimo 7544 pt.<sup>os</sup> 77 c. = Al Sr. Cap.<sup>l</sup> por  
gasto de matenion hasta la antedicha fecha  
487 pt.<sup>os</sup> 53 c. = A los guardias Municipales por  
sus sueldos hasta fin de Mayo citado 2633 pt.<sup>os</sup>  
34 c. = A los escribientes temporeros por sus  
sueldos de idem idem 2172 pt.<sup>os</sup> = A los empleados  
de la Carcel por idem idem 968 pt.<sup>os</sup> 20 c. =  
Al Jefe del Matadero por idem idem 406 pt.<sup>os</sup>  
en 24 c. = Al guarda de la fuente del Rey  
id. id. 312 pt.<sup>os</sup> 60 c. = A los guardas de Campo por  
id. id. 6106 pt.<sup>os</sup> 77 c. = Al Sacristan de San Pedro por  
id. id. 89 pt.<sup>os</sup> 61 c. = A Don Pedro Candil por gastos  
suplidos en el juzgado 202 pt.<sup>os</sup> 67 c. = Al Dep.<sup>l</sup> de  
por gastos suplidos para amañados 443 pt.<sup>os</sup> 75 c. =  
A Don Eduardo Romero por un presupuesto de gerio en  
respondiente a la remesa de fondos hecha al  
de Hacienda y a la Diputación prov.<sup>l</sup> 225 pt.<sup>os</sup> =



(12/10)

A Don Juan Siller por 2392 hojas de padron de Cédulas al campo 189 pt.<sup>as</sup> 20 c. = Al Dep.<sup>o</sup> por recítego del abono que a hecho en la Caja por cuenta del contingente de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro 9250 pt.<sup>as</sup> = Al mismo por recítego de pago hecho a la Adm.<sup>o</sup> económica por cuenta del Cuyo de Comunas de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro 12.716 pt.<sup>as</sup> 84 c. = Al mismo por el C.<sup>o</sup> de demora por el anterior impreso 553 pt.<sup>as</sup> 16 c. = A Fran.<sup>o</sup> Torner por ueldo de guarda de papeo desde primero de febrero año de Marzo último 43 pt.<sup>as</sup> 45 c. = A Don Miguel Valverde Lopez por recítego de gratificación a los miembros en el Cuyo 50 pt.<sup>as</sup> = Al mismo por pereal y otros efectos para expresada pto 98 pt.<sup>as</sup> 21 c. = Al mismo por gasto de cera 38 pt.<sup>as</sup> 75 c. = Al mismo por los gastos del Llano de la Iglesia 199 pt.<sup>as</sup> 41 c. = Al mismo por recítegos de socorros de presos pobres desde 24 de Mayo a 30 de Junio actual 374 pt.<sup>as</sup> 30 c. = A Don Rafael Ordoñez por 2020 hojas de padron de cédulas que ha llenado a cinco c. una 101 pt.<sup>as</sup> = A Don M.<sup>o</sup> de la Bonera por llenar 261 hojas de padron 13 pt.<sup>as</sup> 5 c. = A Antonio Jesus Torner por el uso y limpieza de oficinas 50 pt.<sup>as</sup> = A Don Francisco P. Martin por cuenta de la sujeción del Hospital en el año actual 1273 pt.<sup>as</sup> 61 c. = A Don Fran.<sup>o</sup> Alguacil por medicina facilitada en el mismo año a enfermos pobres 26 pt.<sup>as</sup> 56 c. Al mismo





por medicinas suministradas a la Carcel e  
igual epoca 25 pt.<sup>as</sup> 68 c.<sup>ts</sup> =

Y enterada la Corporacion acordó fuesen ab  
dos los expensas adeudas encomendando al Sr.  
Alcalde procure juntamente se ingrese en  
el Depositario anterior Don Nicolas Nava  
la cantidad que arroja de existencia en atre  
argues, asi como por los amedadores de Cam  
na y Alhondiga el descubierta que los recien

Seguidamente y por orden del Sr.  
Presidente se dio lectura del proyecto del  
preupuesto ordinario formado por la Comiun  
respectiva al inmediato ano economico de  
ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco  
y el adicional al ordinario vigente estando  
el primero fijado en la forma siguiente.

Preupuesto de gastos = Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> = Art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> = 18211  
75 c.<sup>ts</sup> = Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> = art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> = 1750 pt.<sup>as</sup> = Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> = art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> =  
167 pt.<sup>as</sup> = Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> = art.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> = 1750 pt.<sup>as</sup> = Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> = art.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> =  
500 pt.<sup>as</sup> = Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> = art.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> = 700 pt.<sup>as</sup> = Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> = art.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> =  
200 pt.<sup>as</sup> = Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> = art.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> = 50 pt.<sup>as</sup> = Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> = art.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> =  
900 pt.<sup>as</sup> = Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> = art.<sup>o</sup> 10 = 350 pt.<sup>as</sup> = Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> =  
art.<sup>o</sup> 11 = 500 pt.<sup>as</sup> = Total del Capitulo 1.<sup>o</sup> = 25078 pt.<sup>as</sup>  
75 c.<sup>ts</sup> = Cap.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> = art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> = 2106 pt.<sup>as</sup> 25 c.<sup>ts</sup> = Cap.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>  
art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> = 450 pt.<sup>as</sup> = Cap.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> = art.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> = 100 pt.<sup>as</sup>  
Cap.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> = art.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> = 510 pt.<sup>as</sup> = Total del Capitulo  
2.<sup>o</sup> = 5196 pt.<sup>as</sup> 25 c.<sup>ts</sup> = Cap.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> = art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> = 9398 pt.<sup>as</sup>  
74 c.<sup>ts</sup> = Item relacion 4.<sup>ta</sup> = 2557 pt.<sup>as</sup> 75 c.<sup>ts</sup> = Cap.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup>  
art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> = 1740 pt.<sup>as</sup> = Cap.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> = art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> = 681 pt.<sup>as</sup> = Cap.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup>  
art.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> = 100 pt.<sup>as</sup> = Cap.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> = art.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> = 200 pt.<sup>as</sup> = Cap.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup>  
art.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> = 577 pt.<sup>as</sup> 50 c.<sup>ts</sup> = Cap.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> = art.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> = 2017 pt.<sup>as</sup>





N. 0.965.879

C. 105

Total del Cap.º 2º = 17262 p.º = 49 c.º = Cap.º 11º art.º 1º =  
13045 p.º = 91 cent.º = Cap.º 11º art.º 2º = 3014 p.º = 91 c.º =  
Cap.º 11º art.º 3º = 2667 p.º = 89 cent.º = Cap.º 11º art.º 4º =  
2545 p.º = Cap.º 11º art.º 5º = 140 p.º = Total del Cap.º 11º =  
21446 p.º 71 cent.º = Cap.º 5º art.º 2º = 500 p.º = Cap.º 5º art.º 4º =  
125 p.º = Cap.º 5º art.º 6º = 2100 p.º = Total del Cap.º 5º =  
2725 p.º = Cap.º 6º art.º 1º = 500 p.º = Cap.º 6º art.º 2º =  
200 p.º = Cap.º 6º art.º 3º = 150 p.º = Cap.º 6º art.º 4º =  
200 p.º = Cap.º 6º art.º 7º = 1000 p.º = Cap.º 6º art.º 11º =  
400 p.º = Cap.º 6º art.º 12º = 4487 p.º = 50 cent.º =  
Cap.º 6º art.º 13º = 715 p.º = Total del Cap.º 6º = 3657 p.º =  
50 c.º = Cap.º 7º art.º 3º = 9410 p.º = 67 c.º = Total del Cap.º 7º =  
9410 p.º = 67 c.º = Cap.º 9º art.º 3º = 1112 p.º =  
Cap.º 9º art.º 8º = 781 p.º = 75 c.º = Cap.º 9º art.º 12º = 500 p.º =  
Cap.º 9º art.º 13º = 1100 p.º = Cap.º 9º art.º 14º = 34328 p.º =  
25 cent.º = Total del Cap.º 9º = 38121 p.º = 98 cent.º =  
Cap.º 10º art.º 8º = 1000 p.º = Cap.º 10º art.º 9º = 500 p.º =  
Total del Cap.º 10º = 1500 p.º = Cap.º 11º art.º unico = 5204 p.º =  
32 cent.º = Cap.º 12º art.º 2º = 343 p.º = 75 = Total de gastos =  
129242 p.º = 42 cent.º = Presupuesto de ingresos = Cap.º 1º art.º 1º =  
5588 p.º = 52 cent.º = Cap.º 1º art.º 2º = 9384 p.º = Cap.º 1º art.º 3º =  
1938 p.º = 30 cent.º = Cap.º 1º art.º 6º = 864 p.º =  
Importa el Cap.º 1º = 17745 p.º = 32 cent.º = Cap.º 2º art.º 2º =  
3500 p.º = Cap.º 2º art.º 3º = 2251 p.º = Cap.º 2º art.º 5º =  
2500 = Cap.º 2º art.º 13º = 200 p.º = Cap.º 2º art.º 14º =  
400 = Total del Cap.º 2º = 3851 p.º = Cap.º 6º =



art. 2.º = 4181 p.º = 82 cent.º = Total de ingresos  
 30808 p.º = 14 cent.º = Compravención  
 Importan los gastos = 129242 p.º = 42 cent.º  
 Delos ingresos = 30808 p.º = 14 cent.º = Deficit  
 a cubrir con recursos legales = 98434 p.º  
 28 cent.º = Cap.º 9.º art.º 1.º = 22927 p.º = 39. cent.º  
 Cap.º 9.º art.º 2.º = 2833 p.º = 4 cent.º = Cap.º 9.º art.º  
 3.º = 69643 p.º = 19 cent.º = Cap.º 9.º art.º 4.º = 3000  
 Total del cap.º 9.º = 98434 p.º = 28 cent.º = Suma  
 Importan los gastos = 129242 p.º = 42 cent.º  
 Delos ingresos 129242 p.º = 42 cent.º =

Del mismo modo se dio lectura al p  
 yecto del referido presupuesto adicional al orde  
 nario vigente cuyo extracto es como sigue

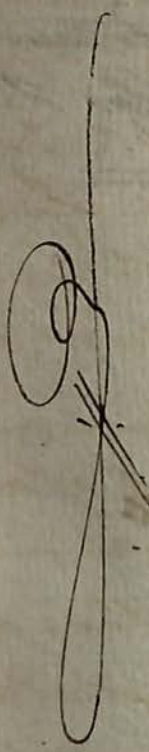
Presupuesto de gastos = art.º 1.º art.º 1.º = 1200 p.º  
 Cap.º 3.º art.º 1.º = 600 p.º = Cap.º 3.º art.º 2.º = 200 p.º = Total  
 de este Cap.º 800 p.º = Cap.º 4.º art.º 3.º = 50 p.º = Cap.º 5.º  
 4.º = 75 p.º = art.º 6.º = 500 p.º = Total de este Cap.º 575 p.º  
 Cap.º 11 art.º 1.º = 1500 p.º = Cap.º 12 art.º 1.º = 13207 p.º  
 art.º 2.º 95442 p.º = 15 cent.º = Suma de este cap.º 10833  
 p.º 44 cent.º = Presupuesto de ingresos = Cap.º 8.º art.º  
 751 p.º = Cap.º 8.º art.º 9.º = 5 p.º = Suma de este Cap.º  
 756 p.º = Cap.º 8.º art.º 1.º = 10934 p.º = 60 cent.º = art.º  
 3.º = 14018 p.º = 41 cent.º = art.º 4.º 145675 p.º = 16 cent.º  
 Total de ingresos 170628 p.º = 17 cent.º = Compravención  
 Importan los gastos 17250 cent.º = 14 cent.º = Delos  
 ingresos 171384 p.º = 17 cent.º = Sobrante 1887  
 3 cent.º =

Y enterados de ambos documentos  
 acordaron los señores Concejales se pusieran  
 al publico por el termino de un mes  
 y que se cumplan los demas requisitos



que esta determinacion hasta en ultimo caso  
 Seguidamente se dio lectura a una  
 Comunicacion del Sr. Administrador de Propie-  
 dad e Impuestos de la Prov. a fecha de en once  
 de Mayo actual, por la que participa haber  
 sido aprobado el repartimiento de consumos  
 respectivo al comercio ano economico, y deficit  
 del anterior de 1892 a '93, acordandome en sus  
 consecuencia y por exposicion o acuerdo de los  
 Sres. Moyano, Ayona, Dupin, Perez, Calvo y Dillipio,  
 y Canillo, anunciar los arbitrios cobrables en el  
 plano comprendido desde el dia veinte y siete del  
 mes actual hasta el seis de Julio inmediato  
 manifestando en este estado el Sr. Regidor Ju-  
 dico D. Emilio Castillo, que estando comunicada  
 la provision del cargo de Cobrador de contrib-  
 uciones, Consideraba debia esperarse a que hubiese  
 quien la cobrara con las garantias y con-  
 diciones que estan establecidas en las sesiones  
 anteriores, y que una vez nombrado el nuevo  
 Cobrador se anunciase los dias en que hubiese  
 de verificarse la repeticion de cobros, a cuyo  
 fin se admitieron los Sres. Moyano, Ayona,  
 Dupin y Chavarria.

El Sr. Alcalde manifesto que debia  
 procederse al amendmento de los arbitrios  
 sobre la Alhondiga y Carniceria, y el Ayuntamiento  
 acordó que la subasta se verificase el diez y  
 veinte y seis del corriente en un solo acto  
 por pujas a la Maná, que se haran pa-  
 ra la Alhondiga de once a once y media  
 de la mañana y para la Carniceria de once  
 y media a once, debiendo regir las mismas

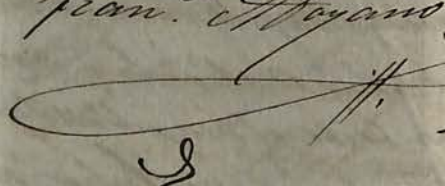




Condiciones que en el presente año, se han  
los hijos por que se hagan las subastas de un  
y otro arbitrio a aquellos en que resultan  
actualmente rematados.

Con lo que, y transcurridos con exceso  
las horas de reglamento, por el Sr. Presidente  
se levantó la sesión mandándose entender  
la presente acta que firman los Sr.  
Consejeros, según certifico =

Juan. Moyano



José Pérez



Eduardo  
Cruz

Antonio  
Pérez

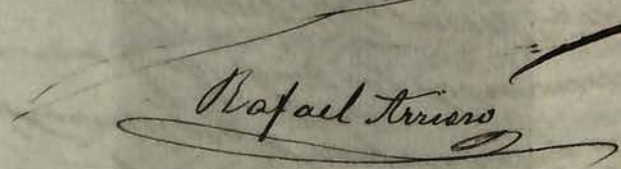
Rafael Lucena



Rafael Rojas

Juan Ferriz

Rafael Torres







N. 0.663.719

107

D. Leonardo Romero Irujo. del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad. =

Certifico: Que la sesion citada por el dia de la fecha no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de treg. Concejales que constituyen mayoria, habiendo concurrido los treg. D. Francisco Mayano, D. Felix Perez, D. Francisco Carrillo, D. Emilio Carrillo, D. Rafael Ariza, D. Rafael Arjona, D. Rafael Lucon, D. Emilio Buñill y D. Alfredo Calvo.

Lo que se hace constar por la presente visada por el Sr. Alcalde acc. en Piego a veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Mayano

Leonardo Romero

En la Ciudad de Piego a veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde acc. D. Juan Mayano Mayor se reunieron en el Ayuntamiento los treg. Fermintes de Alcalde D. Felix Perez, D. Francisco Carrillo y D. Juan Molina

Sesion extraordinaria de 23 de Junio de 1884



y los tres Regidores Sindicos D. Benito Castillo  
y Buena y D. Rafael Arriaga, los tres. Concejales  
D. Rafael Lucena, D. Rafael Arriaga, D. Alfredo Calvo  
D. Emilio Bufill, D. Eduardo Chavarri, D. Anselmo  
Perez, D. Antonio Gamir y D. José Apolinario Omeña  
con asistencia del infrascripto Sr. y declarada abierta  
la Sesion por orden del Sr. Presidente se dio lectura a  
esta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia  
presentada por los Sres. D. Meliton Nabab y D. Demetrio  
Lobera en que hacen la unica proposicion  
presentada a la Mesa de Cobrador del repartimiento  
de consumos correspondiente a el actual año economico  
de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro  
y deficit del anterior de mil ochocientos ochenta y tres  
a ochenta y tres, bajo las condiciones que en  
el mismo escrito se expresan y abierta discusion  
ca de ellas se acordó por unanimidad nombrar  
Cobradores de los anteriores repartimientos a D.  
Meliton Nabab y D. Demetrio Lobera bajo las con-  
dicionas expresadas por los mismos siendo estos la  
personal unida a la de D. Francisco Olvera que  
por su conformidad firma el escrito de peticion.

Seguidamente la discusion para determinar  
la forma en que habia de hacerse el contrato  
de los expresados Cobradores, por mayoria con  
votos de los Sres. D. Felix Perez, D. Francisco Carrillo,  
D. Francisco Molina, D. Benito Castillo, D. Rafael Arriaga,  
D. Rafael Arriaga, D. Rafael Lucena, D. Emilio Bufill,  
D. Alfredo Calvo y D. Francisco Moyano, se acordó  
señalar como premio de anterioridad Cobranza a  
los Sres. por ciento de las cantidades que repetidos  
Cobradores ingresen en la Depositione municipal.



P.º 1.º

admitiéndose las demás condiciones expresadas  
en la relacionada solicitud, con la modificación  
de que quedará en depósito en las arcas municipales,  
la mitad del premio de cobranzas señalado, para el  
caso en que se rescindiere el contrato por petición  
de los cobradores antes de terminar la recaudación  
de que se hacen cargo; en cuyo caso el Ayuntamiento  
podrá disponer de esta suma para considerarla  
como mayor retribución al cobrador que se nombra  
se para ultimar la recaudación, obligándose el  
Ayuntamiento a entregar el repetido depósito de la  
mitad del premio de la expresada cobranza a los  
anteriores recaudadores, cuando la Corporación fuerá  
la que rescindiere el contrato; acordando por último  
los mismos, elevarlo a escritura pública facultando  
para ello al Sr. Alcalde para que según el Rey  
Ley sea celebre en representación del Ayuntamiento.

En este acto el Sr. Concejal D. Estanislao  
García manifestó que no estaba conforme con la  
proposición de D. Melitón en cuanto se refería  
a la rescisión del contrato; si bien aceptaba aquel  
como cobradores con arreglo a instrucción y suplicas  
a la Corporación se sirviese acordarlo.

et cuyo manifestación se adhirió  
los tres concejales D. José Apolinario Omeña  
D. Anselmo Omeña y D. Eduardo Chavarrí,  
manifestando que el Sr. Presidente que  
puesto que se trataba de un solo particular  
del anterior Sr. Concejal, se presentó a un asunto  
ya discutido y votado, procedía solo consignar  
las razones en que aquel se apoyaba y que  
quedaba verificado, sin que hubiese



lugar á nueva discusion y acuerdo.  
Aseguida se dió cuenta de las propo-  
siciones presentadas por D. Cristobal Entero por  
el arrendamiento de un casa en la Calle del Pito,  
y estimando la Corporacion ser necesaria la im-  
dificacion de la que se señala con el n.º 8. se acordó  
por unanimidad que su comision que contiene  
en este asunto preparase fuese aquella redactada  
en otra forma y que se diese cuenta del resultado  
en la sesion inmediata.

Sevia talita del talon de los señores  
D. Antonio Gamiñán y D. Amalino Buiñ se dió cuenta  
de un escrito fechado en once del mes actual  
que con los antedichos señores moritan los vecinos  
de esta Ciudad D.º José Maria Staudales, Don  
Antonio Arenas, D.º José Reina, D.º Valentin  
y D.º Francisco Nimer pidiendole a que la re-  
cacion de un acuerdo tomado por esta  
Corporacion en la sesion de treinta y uno  
de Mayo ultimo siendo el citase lo  
Arbitralmente como sigue.

" Por disposicion del Sr. Alcalde se dió lectura  
de la comunicacion que en veinte y tres  
del mes actual le dirigió D.º José Pedraza  
en contestacion á la notificacion que  
le ha sido hecha del oficio del Sr.  
Gobernador Civil de la Provincia, en  
que se reclama varios documentos re-  
frentes á los cuantos municipales re-  
pectivos á este Ayuntamiento. Y de acaer





Economico de 1877 á '78 y en vista de las manifestaciones hechas por el Sr. Petrajón y del que en este asunto solo se trata del cumplimiento inmediato de una orden emanada de la Superioridad, se acordó fuese aquella notificada á todos los individuos que formaron el Ayuntamiento durante el año economico que va de 1877 á '78, dándose cuenta del resultado á la Autoridad de que dimana."

Y en su consecuencia puesto que segun queda demostrado solo determinó la Corporacion el cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia en que tomase cuenta respecto á la creacion objeto de este particular, siendo para ello incompetente, se acordó manifestarlo á los solicitantes para que puedan ejercer su derecho en la forma que estimen conveniente, determinándose ademas que la Autoridad solicitada se uniese al expediente de su referencia.

Entrando de nuevo en el Salvo las Sres. D. Antonio Gamin y D. Manuel Ruiz se presentaron las ocho cartas de pago remitidas por el Apoderado del Ayuntamiento siendo aquellas las que á continuacion



se rescenan.

Vna Carta de pago fecha diez y nueve de  
de mil ochocientos ochenta y cuatro numerada con el 6  
aplicada por cuenta del primer Trimestre de consumo  
y cereales de 1883 al 84. importante pesetas 2260. 44  
Otra id fecha treinta de Julio del 84 con el n.º 956 im-  
portante 2267 pesetas diez Centimos.

Otra id fecha diez y nueve de Mayo numerada con  
de intervencion por el seis por ciento de demora,  
dos mil trescientos cuarenta y seis pesetas que se han in-  
grado por el primer Trimestre del Cupo de Consumos  
valor ochenta y cinco pesetas cincuenta y seis cen-  
Otra fecha treinta Julio 84 por el 6 p.º de demora del 2.  
pesetas que se han ingresado por cuenta del 2.º Trimestre  
de Consumos numerada 957 el valor pesetas 78 con 70.

Otra 30 Julio del 84 con el n.º 972 aplicada por cuenta del  
Trimestre de consumos de 83 a 84 el valor pesetas 416. con 8  
Otra con igual fecha que la anterior n.º 973 por el 6 p.º de demora  
416 pesetas 82 Centimos ingresada por consumos el valor 15 con 03  
Otra 23 Mayo 84 n.º 674 aplicada por cuenta del 1.º Trimestre de consumo de  
del 83 a 84 importante pesetas 140 con 23.  
Otra del mismo mes y año n.º 675 por el 6 p.º de demora de 140 pesetas  
Cent. 23 ingresada por consumos el valor pesetas 5 con 03

En su consecuencia a cargo de la

procuracion pasasen por mencionados documen-  
tos a Contadurias para que fueren forma-  
lizados en la forma que la Ley previene.

Del mismo modo fueren presentados  
las cuentas que se refieren a su admou. por  
señala D. Rafael de Castroverde, Oportuna  
de este Ayuntamiento. Comprendiendo a aquellas  
desde el diez y siete de Mayo del año  
de mil ochocientos setenta y siete hasta  
treinta y uno de Diciembre del de mil  
ochocientos ochenta y tres: Acordando el  
Ayuntamiento que una comision  
puesta de los señ. D. Felix Perez, Don





p. No

D. Eusebio Cantillo, D. Emilio Pupill, D. Anselmo Pinar y D. Bernardo Morandi, procedieron al examen y comprobacion de aquellas cuentas que con su informe presentarian a la Corporacion en una de sus inmediatas sesiones.

Se dio cuenta de varias facturas presentadas por D. Joaquin Torres respectivas a impresos facilitados por el mismo para servicios de este Ayuntamiento, importando aquellas la suma de noventa y cinco pesetas que se acordó fueren abonadas con cargo al correspondiente Capitulo del vigente presupuesto o al de imprentas en su defecto.

Se dio igualmente cuenta de las presentadas por la Comision de festejos, en que se detallan los gastos hechos para la solemnidad del Dia del Cuerpo ultimo siendo aquellos aprobados en su importe total de trescientas ochenta y seis pesetas setenta y siete centimos que se acordó fuesen satisfechas con cargo a los correspondientes Capítulos de funciones y mobiliario del vigente presupuesto en la parte que a cada uno correspondan en la forma siguiente: Cuarenta pesetas a D. Rafael Comino Director de la Orquesta por gratificaciones de su asistencia a las Funcion y Procesion: Noventa y ocho pesetas treinta y un centimos por efectos



para el adorno del Plano de la Iglesia  
en el día del Corpus y Mayo; treinta  
y ocho pesetas setenta y cinco centimos  
por valor de la obra comunicada en  
anteriores proceos: Ciento noventa y  
nove pesetas setenta y un centimo por  
los gastos implidos por el depositario  
para la obra de adorno del Plano segun  
detalle de las cuentas presentadas.

Se acordó igualmente satisfacer  
a Fran.º Torres la suma de cuarenta y tres  
pesetas setenta y cinco centimos que se adeude  
por un sueldo de guarda del Plano de la Iglesia  
del Rey respectivo a los dias que median desde  
el primero de febrero del año actual hasta  
el seis de marzo del mismo.

Con lo que y no habiendo mas que  
se que tratar por su disposicion del Sr. Presidente  
se dio por terminada la sesion firmando  
los tres concurrentes con miyo el tñio, de  
certificas =

Fran.º Moyano      Felix Perez

Eduardo del      Cristobal Parilla  
Mauri      Madrid  
Rafael Lucena      Rafael Triviera

Rafael Tapia  
Emilio Bufilla

Fran.º Carrillo





N. 0.965.951

En la Ciudad de Prigo á veinte y seis  
de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde acci-  
dental D.<sup>o</sup> Francisco Moyano se reunieron  
en estas Casas Capitulares los señores Honra-  
bles de Alcalde D.<sup>o</sup> Félix Perer y D.<sup>o</sup> Francisco  
Carrillo los tres Regidores Sindicos D.<sup>o</sup> Emilio Cal-  
tillo y D.<sup>o</sup> Rafael Arriero y los señores Concejales  
D.<sup>o</sup> José Gauraten Olivares, D.<sup>o</sup> Emilio Bufilla,  
D.<sup>o</sup> Alfredo Calvo, D.<sup>o</sup> Rafael Arcena, D.<sup>o</sup>  
Rafael Arjona, D.<sup>o</sup> Antonio Garriz, D.<sup>o</sup> José Pa-  
lmar Omeva y D.<sup>o</sup> Melmo Pina, con asis-  
tencia del infrascripto Secretario y declarada  
abierta la sesión por orden del Sr. Presidente se vio  
lectura á el acta de la anterior que fue aprobada.  
El Sr. Regidor Sindico D.<sup>o</sup> Emilio  
Caltillo propuso á la Corporacion



que por los respectivos cobradores se cobren  
personales correspondientes a los años  
de 1882 a 83 y 1883 a 84 se presenten las  
liquidaciones de sus cobranzas a esta Cor-  
poracion para los efectos a que tambien  
lugar; lo que por unanimidad quedo acordado.

Seguidamente se dio cuenta de una  
instancia de D. Meliton Babul en que solicita  
se le acepte como aspirante al cargo de Depo-  
sitario de fondos municipales bajo las condi-  
ciones acordadas por el Ayuntamiento excepto  
la de cobranza de cuentas personales anteriores  
a las del año economico de 1884 a 88 cuya  
condicion acepta en caso de ser nombrado  
Depositarario Municipal ofreciendo garantia  
personal para el ejercicio de su cargo  
traviensola constar en la forma que la  
corporacion designe.

Abierta discusion acerca de la re-  
comendada instancia se acordo dejar en res-  
puesta pendiente hasta la sesion inmediata  
que habia de verificarse con el caracter  
de extraordinaria el sabado inmediato veni-  
ero y otro del mes actual.

El Sr. Presidente manifesto que en la  
sesion anterior se oyo y muere de este mes  
se habia acordado efectuar la cobranza  
de consumos del año actual y se fijó el dia  
de ser el dia veinte y siete del citado mes  
hasta el seis de Julio inmediato; y como



quiera que el cobrador de aquel impuesto no habia sido nombrado hasta laesion del veinte y tres del corriente sin que en tan corto plazo fuese posible entregar el material de cobranza y proceder al reparto se avisó lo hacia presente así a fin de que la corporacion pudiese determinar lo conveniente en este caso; y discutido insuficientemente se acordó que en definitiva se cobrase los capitales repartimientos durante los diez primeros dias del mes de Julio proximo venidero y que así se anunciase al publico.

Por el Sr. Regidor Jindico D.º Don

Castillo se presentó en este acto un pliego de proposiciones a la corporacion el cual por orden del Sr. Presidente fueron leidas y discutidas una por una en la forma siguiente.

1.ª Que se dé lectura de la Real orden de cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, en que se dispone que los Ayuntamientos en todas partes tienen obligacion de recaudar todos los descubiertos de sus antecesores, con el fin de que inmediatamente se adopten por las corporaciones las medidas convenientes para realizar enalgunes descubiertos que resulten puestas en favor del Ayuntamiento y este a la vez poder salvar sus contingidos adeudados. Cuya proposicion tomada en enata por el Ayuntamiento, acordó fuese cumplida.

2.ª Que se cumpla con lo que se determina en los art. 115 y 116 de la Ley municipal, que intereso fuesen leidos; y hecho así, se acordó



observar las prescripciones determinando  
ademas que la division de los Distritos fuese  
la misma para los Colegios electorales,  
estando aquellos a cargo de cada uno de los  
cuatro Tenientes de Alcalde, por un orden me-  
rito respectivo.

3.<sup>a</sup> Que igualmente se de lectura del art. 104 de  
la repetida Ley municipal, abriendose discus-  
ion sobre lo que el mismo expresa con objeto  
de que en las sesiones que se celebren a lo  
dos dias siguientes al designado para las ordi-  
narias, por causa de no concurrir mayor  
de Senores Concejales, puedan tratarse de  
dos los asuntos que interesen a la Corpora-  
cion, sin necesidad de que en la convocatoria  
se expresen los particulares que han de som-  
terse a la deliberacion de los Senores Concej-  
les, puesto que el proponente creia que en  
sesiones deben considerarse como ordinarias,  
a las ordinarias.

Que el art. que queda referido, y abo-  
lar discusion acerca de la forma en que  
han de entenderse el mismo, resultando diver-  
sos pareceres, se acuerda que en otra sesion  
se presenten las resoluciones oficiales que  
determine la inteligencia del referido art.  
a fin de que en su vista pueda resolverse  
lo que proceda.

4.<sup>a</sup> Que se sirva por el Sr. Presidente dar  
firma del acta de la sesion de siete de Mayo  
anterior y se sirva manifestar si ha sido  
cumplimiento a los acuerdos que recayeron  
en las proposiciones en ellas presentadas.





N. 0.965.952

Leida el ceta de referencia resultaron  
cumplidos los acuerdos que en la misma  
se señalaban con los numeros uno, dos, tres, cuatro,  
cinco y siete no habiendose podido cumplir  
el marcado con el numero cuatro por  
falta de antecedentes puesto que no existian  
todas las copias de decretos municipales  
no aprobados por la Superioridad, y  
en un vista acordó la corporacion que  
se dirigiese a los respectivos ayuntamientos  
los que resulten sin haberse presentado al  
Ayuntamiento, y con respecto a los ya  
dichos que se encuentran pendientes de  
aprobacion se acordó interesar al Sr.  
Gobernador, fuese ultimada en la forma  
precedente: y en cuanto a la recogida  
de inscripciones se acordó que antes de  
que esta se verifique se pregunte al Sr.  
Castroverde si tiene hecha ya la emision  
de aquellas segun se previene en las  
circulars que en primero de Mayo de mil  
ochocientos ochenta y tres dio en direccion  
General de la Deuda: Determinandose tam-  
bien que una vez ultimadas las liqui-  
daciones pendientes con dicho Sr. Castroverde  
se acordaria en definitiva sobre este punto.



5.<sup>a</sup> Que se dé publicación á los decretos  
de los gastos hechos en los empedrados  
y arriales de las calles en conformidad  
á lo ordenado en el art. 166 de repetida  
Ley municipal; cuya proposición se  
acordó por unanimidad fuese cumplida.

6.<sup>a</sup> Que se revise á la mayor brevedad  
los expedientes por territorial subvencido y  
sumos que quedaban existiendo en secretaría  
para su declaración de falsos ó de  
tercer grado, y que se adopten las dis-  
posiciones convenientes para terminar  
estos servicios dentro de los plazos de las  
instrucciones vigentes; todo lo que se  
terminó cumplir en la forma propuesta  
y con respecto á la resolución de los  
expedientes respectivos á la recaudación  
de consumos que se halla á cargo del  
Sr. Montori se acordó citar en definitiva  
á los contribuyentes arriales que inter-  
vinieron en la tramitación de los mismos  
autorizando al Sr. Alcalde para que con-  
plete el número reglamentario de ar-  
riales en caso de no poderse averiguar  
el total de los que fueron citados por  
el trámite de tercer grado á fin de que  
queden definitivamente ultimados.

7.<sup>a</sup> Que cuando próximo á terminar el año  
económico se anuncia al público la  
cobranza por devitos al Posito, y se  
fin el balance de situación de



14  
cuotas del municipio en treinta del  
corriente, segun dispone la Ley.

Abierta discusion sobre lo ante-  
riormente propuesto, se acordó por unanimi-  
dad practicas el argues que por reglas-  
mento corresponde llevar a efecto en tres-  
ta del mes actual respectivo a fondos  
municipales; y en cuanto a la primer parte  
de anterior proposicion se acordó igualmente  
fuera cumplidos los limites que previene  
la vigente instrucciones de Pontes para llevar  
a debida efecto la cobranza de los Creditos  
que resultan a favor del de esta Ciudad  
Determinandose a la vez y en la misma forma  
que con cargo a los fondos del referido  
blecimiento se efectuen los gastos que estas  
operaciones reclamaren tanto respecto al  
material cuanto al personal que estime  
necesario el Sr. Alcalde a quien se encomienda  
el nombramiento del mismo y adquisicion  
de referido material.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta  
de que las subastas de arbitrios sobre el  
Boga y Carniceria habian resultado ineficaces  
por falta de postores y en su consecuencia  
se acordó por unanimidad anunciar nuevos  
remates para el sabado inmediato bajo  
el tipo de las dos terceras partes por el que  
la primer subasta fue anunciada.



A propuesta del Sr. Regidor Indio  
quien acordado se girase el argueso regla-  
mentario de fondos municipales a fin del  
presente mes.

El Concejal Sr. Gamiz pidió la palabra  
en este auto y concuerda que se fue dicho  
que habiéndose existido diferentes depositarios  
municipales durante el actual año económico  
pueda se presentara a la Corporación el  
estado donde remita si todos aquellos funci-  
onarios han resultado con los ingresos de  
en sus tiempos respectivos, remitiéndose en  
cuenta el resultado de las actas de arguesos  
levantadas a su talita; en esta proposición  
aceptada por el Ayuntamiento acordó que así se  
verificase.

Se acordó por último cesar a Rafael  
Sánchez Pelum en el cargo de Alcalde de  
Segunda de la Vega quedando nombrado para  
sustituirle Rafael Rodríguez Rey; determinándose  
asimismo que Juan Antonio Lopez  
que viene desempeñando el mismo cargo  
en el partido de Arriba de Lagunita  
sea reemplazado por Pedro Lopez Jimenez.

Con lo que y no habiéndose  
mas asuntos se que tratar en esta  
sesion se levanta por el Sr. Presidente  
mandando extender la presente  
este auto que firman los señores



115



N. 0.965.953

res concurrentes, de que Certifico =

Juan Moya

Julia Perez

Rafael Lucena

Cumbio Astilla

Rafael Najera

Ruiz

Emilio Bufill

Fernando familia

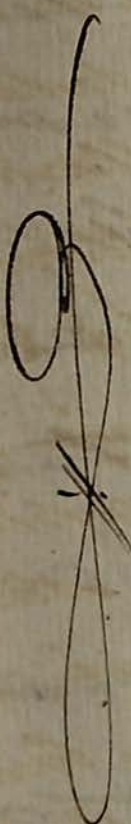
Rafael Arriero



En la Ciudad de Piquia a  
veinte y ocho de Junio de mil  
ochocientos ochenta y cuatro por  
via citacion en forma se reu-  
nieron en estas Casas Capitulares  
bajo la presidencia del Sr. Merced  
Occidental Don Francisco Moyano  
Mayor, los señores Concejales, Don  
Felix Perez Angue, Don Francisco  
Camillo Arino, Don Eusebio Gutierrez  
Bueno, Don Rafael Arriero Man-  
jon, Don Rafael Lucena Angue, Don  
Rafael Arjona y Terrano, Don Eusebio  
Buzill y Galan, Don Esteban Calvo  
Sorano, Don Antonio Gamis Ja-  
per y Don Bernardo Chavarria  
unidos a los señores mayores con-  
tribuyentes Don José Eugenio de la  
Filla Don Francisco Gamis Calvo  
Don Francisco Torres Jaer  
Don Pablo Angue Serrano, Don  
José Gregorio Ruiz Torres  
Luis Serrano Rodriguez, Don  
Antonio Ruiz Amores, Don  
José Valverde y Fernando



Don Juan Antonio Gimenez  
 Maes, Don Antonio Madrid Castillo  
 Don Fré Torres, Como y Don Nar-  
 ciso Arjona Lopez; y declarada  
 abierta la sesion por or-  
 den del Señor Presidente  
 se mando dar lectura de los  
 expedientes seguidos al efecto  
 de hacer la declaracion de  
 fallidos de los contribuyen-  
 tes que resultan en descubierto  
 por el segundo semestre  
 del repartimiento de con-  
 tribucion de mil ochocientos  
 ochenta y uno a mil ochocien-  
 tos ochenta y dos  
 y todo el año de mil  
 ochocientos ochenta y dos  
 a mil ochocientos ochenta  
 y tres; y resultaron que





segun la diligencia  
estampada en referidos  
expedientes no se han  
presentado reclamaciones  
algunas contra las listas  
de los fallidos acordadas  
en la sesion de Cuatro  
de Enero ultimo, se acordó  
de ratificar referidos  
acuerdo declarando a  
mencionados contribuyentes  
definitivamente  
fallidos. Se acordó igualmente  
se sacase certificacion  
de la presente sesion  
y la referida de cuatro  
de Enero ultimo en la parte  
relativa a los contribuyentes q





resultan en descubierta por el segundo  
 semestre del repartimiento de consumos  
 de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta  
 y dos y todo el año de mil ochocientos ochenta  
 y dos á ochenta y tres; y resultando que  
 según la diligencia atendida en referidos  
 expedientes no se han presentado reclamaciones  
 alguna contra las listas de los fallidos acordadas  
 en la sesión de cuatro de enero último, se  
 acordó ratificar referidos acuerdos de el  
 bando á mencionados contribuyentes defi-  
 nitivamente fallidos. Se acordó igualmente  
 se sacase constatación de la presente  
 sesión y la referida de cuatro de enero  
 último en la parte relativa á los contribu-  
 yentes que deban sufrir el apremio del  
 tercer grado, y que se entregue al comi-  
 sionado ejecutor para que continúe  
 el procedimiento contra aquellos con arreglo  
 á instrucciones.

En cuya forma se dió por  
 terminado el acto levantando las  
 sesiones firmadas los señores conf.



cejales y contribuyentes, de que Certifico.

Juan. Moyano

José Pérez

Emmanuel  
Chuvion

Benito Castillo  
y Valenzuela

Miguel Lucena

Miguel Rojas

Miguel Treviño

Emilio Bufill

José Carrasco

En la Ciudad de Pinar del Rio a veinte y ocho  
dianaria de 1884 de Junio de mil ochocientos ochenta y  
de Junio del 1884  
Comateo previa Citacion en forma  
se rememora en estos casos capitulares



No. 118

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde acc. D.  
D. Francisco Moyano Mayor los tres Tenientes  
de Alcalde D. Félix Teron y D. Francisco Comillo,  
los tres Regidores Indicos D. Benito Castillo  
y D. Rafael Briceo, y los tres Concejales Don  
Rafael Lucena, D. Rafael Argona, D. Benito Bujell,  
D. Alfredo Calvo, D. Antonio Gomez y D. Benito  
Chavari con asistencia del Sr. Procurador letrado  
y declarada abierta la sesión por orden  
del Sr. Presidente se dio lectura a los autos  
de la anterior que fue aprobada.

A seguida el Sr. Regidor Indico  
D. Benito Castillo dijo la palabra y con  
coisa que le fue manifestada: Que en cumplimiento  
a la comision que se le tenia conferida habia  
practicado las oportunas gestiones a fin  
de buscar casa donde se trasladasen las  
Capitulaciones que actualmente se pagan  
en porciones, habiendo encontrado una  
de la propiedad de D.ª Natalia Lorenz,  
situada en la Calle del Rio de esta poblacion,  
por la que podia referirse que en la renta  
anual anticipada de mil docientos ochenta  
ta pesetas y anticipacion de las demas  
condiciones propias de esta clase de  
contratos: Abierta discusion sobre las  
proposiciones que antecede, se acordó  
por unanimidad que atendida la



perentorias necesidad de trasladar los  
casas capitulares a otro edificio por causa  
del eminente estado de ruina en que  
se halla el edificio que actualmente ocupa  
se acepta aquel arrendamiento por tiempo  
de tres años y condiciones antecedentes que  
se han de fijar en la forma conveniente  
para públicas diligencias por el Sr. Alcalde  
a nombre de la Corporación, previa la  
aprobación de la Asamblea municipal  
del presupuesto del año económico pro-  
ximo venidero de 1884 a 85 en que aque-  
llo aparece incluido.

Por el Sr. Regidor Sr. D. Juan de  
rogo al Sr. Presidente preguntarse en con-  
trato al Ayuntamiento si alguno de los indi-  
viduos presentes sabian hubiere prove-  
bilidad de arrendar algun otro edificio  
con el objeto antedicho que fuere mejor  
que el presupuesto anteriormente tanto en  
precio cuanto en condiciones: y he-  
cho esta pregunta por el Sr. Presidente fué  
contestada negativamente por todos  
los tres concejales.

Manifestó despues el repetido  
Presidente que estando ya anunciada  
la cobranza definitiva de los repe-  
tidos de consumos respectivos a





1.º 119  
N. 0.965.897

actual año económico y definit del anterior  
de 1882 á 83 creia oportuno se diese  
ya por terminada la cobranza á buena  
cuenta que se estaba efectuando por el pri-  
mer repartimiento expresado cuya propo-  
sicion se aceptó por unanimidad acordándose  
ademas ordenar al cobrador de la expresada  
buena cuenta vudiese la liquidacion de las  
cantidades que hubiere recaudado y que  
esta fuese presentada en la lesion origina-  
ria inmediata.

Por mandato del Sr. Presidente se  
da lectura de una comunicacion fechada en el  
dia veinte y siete del mes actual que presenta  
al actual Depositario de fondos municipales  
pidiendo en ella sea relevado del cargo anti-  
dicho; y en su virtud se acordó manifestar  
á aquel funcionario que se accediera á su  
peticion cuando se nombrase persona  
para sustituirlo: entendiéndose que desde  
que tomó posesion del destino de Depositario  
tenia aceptada la cobranza de las cuentas  
personales segun consta en la correspondiente  
escritura de obligaciones lo que así se haia



constar para ulteriores efectos.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporacion que hallandose inmediato el principio del año economico de 1844 á 45 en cuyo presupuesto se habia consignado una plantilla de empleados de secretaria de diferentes ramos diferente á la que venia consignada en el actual; proponia á la Corporacion de inicio en esta sesion el nombramiento de los Oficiales y escribientes que habian de ocupar los puestos en aquella designados y acordado asi se procedio á efectuar los expresados nombramientos que por unanimidad quedaron fijados en la forma siguiente.

Oficial primero.

D. Juan de la Barrera y Munoz.

Oficial Segundo

D. Fernando Reyes y Galea

Oficial Tercero

D. Jose Cantillo Molina

Encargado del Registro

D. Antonio Bermudez Ordonez

Escribiente Primero

D. Manuel Avila Mendez

Id. Segundo

D. Diego Ayona e Hinojosa

Id. Tercero.

D. Rafael Aguayo Rubio



Contadores

D. José Molina Fernandez

Escribiente de Contaduría

D. José Molina Faviro

Archiveros

D. Carlos Garcia Madrid

Auxiliares de id

D. José Inque Murie.

Determinándose por último que la anterior plantilla y nombramiento de empleados que a la misma correspondiere para a regir desde el día primero del mes de Julio próximo venidero.

Con lo que y quedando tratado ya todo lo anterior para que esta sesión fue convocada, se levantó por orden del Sr. Presidente mandando extender la presente cédula que firmen los tres concurrentes, de que certifico

Francisco Moyano      José Pérez

Secundario  
Moyano

Miguel Lucena

Comisario

Miguel Arjona

Miguel

Comisario Bustillo

Miguel Arjona

Francisco Carrillo



sesion ordinaria en la Ciudad de Pisco a tres de Julio  
de mil ochocientos ochenta y cuatro, previa  
de Julio del 1884. Situacion en forma y bajo la Presidencia de  
Sr. Alcalde D. D. Francisco Moyano May  
se reunieron en el ayuntamiento capitulares los  
tres tenientes de Alcalde D. Felix Perez, D.  
Francisco Camillo y D. Francisco Medina, el  
Regidor Sindico D. Rafael Arias y los  
Concejales D. Rafael Encena, D. Jose Gonzales  
Alvarez, D. Emilio Bufill, D. Alfredo Calvo  
D. Antonio Gamiz y D. Bernardo Chavari, con  
tencia del infrascripto Sr. y declarada en  
la sesion por orden del Sr. Presidente se dio  
lectura del acta de la anterior que fue apro-  
bada y ratificada con acuerdos que en la misma  
se tomaron.

Seguidamente se dio cuenta de la li-  
quidacion presentada por D. Jose Luque Almaraz  
siendo aquella respectiva a la Cabaña a su  
cuenta que al mismo habia efectuado el regi-  
strado de censuras correspondiente al año  
terminico proximo pasado de mil ochocientos  
ochenta y tres a ochenta y cuatro igual  
aquella, literalmente como sigue.

Cuenta que yo D. Jose Luque Almaraz





Cobrador del reparto de consumos á brasa,  
Cuenta, correspondiente al primer semestre  
del año actual, vindo al depositado de las cantidades  
pendientes de cobro y las hechas efectivas  
durante los veinte y ocho dias que ha permanecido  
abierta la cobranza =

Cargo

P. Cd.

Y asimismo el cargo ochenta y nueve  
mil doscientos treinta y ocho pe-  
setas veinte y cinco centimos  
importe del semestre de apurado  
reparto

89238.25

Y existiendo en recibos pendientes  
de cobro ochenta y nueve mil  
ciento cuatro pesetas ochenta  
centimos

59104.50

Resulta pues un cargo defi-  
nitivo por los recibos cobrados du-  
rante la expresada mandacion  
y segun consta en la factura que  
acompaño de treinta mil ciento  
treinta y tres pesetas setenta y  
cinco centimos

30133.45

Data

Por una cuenta de pago n.º 196



expedida por el Representante D.  
Miguel Valverde en fecha cinco  
de Junio, a favor de aquejado cobrador  
importante catorce mil setecientos  
cinuenta y tres pesetas setenta  
centimos

14753.70.

Por otra id. id. n.º 205. en fecha 9 de Ju-  
nio importante once mil seis-  
cientas noventa y seis pesetas veinte  
y ocho centimos

9696.28.

Por otra id. id. n.º 229. expedida en  
dies y seis de Junio, importante cua-  
tro mil setenta y cinco pesetas  
un centimo

4075.01.

Por otra id. id. n.º 256 en fecha 26 de  
Junio importante mil cuatro-  
cientas cuatro pesetas veinte  
y seis centimos

1404.26.

Por otra Carta de pago n.º  
en fecha 3 de Junio importante  
doscientas cuatro pesetas cincuenta  
centimos

204.50.

Total 30133.75

Summen

Importa el cargo 30133 con 75

Y hallada — 30133 con 75

Meda salvada sin dif.

Gastos de la Cobranza

Por veinte y otro dias que



ha durado esta recaudacion  
a razon de cinco puetos de trabes  
diarias que me fueron asignadas  
por el Ayuntamiento en sesion de 31 de  
Mayo ultimo segun comunicacion  
de igual fecha que obra en mi poder  
ciento cuarenta puetos

140. 00

Por gastos de papeles plumas y otros  
utensilios adherentes a la misma

13. 00

Total 153. 00

Y para portar los expresados gastos  
la suma de ciento cuarenta y tres puetos.

Madrid 3 de Julio de 1884. = El Recaudador =  
Don Enrique

Examinada la liquidacion presentada,  
revisada conforme con sus antecedentes  
y diligencias del Arqueado diario practicadas  
en referencia cobrada; acordandose de  
aprobada la anterior liquidacion, deter-  
minando a la vez que con cargo al cap.  
correspondiente se libre a favor del anterior  
Sr. Enrique las ciento cuarenta puetos de  
multas devengadas como tal cobrador y los  
trece puetos que ha invertido en el material  
de la misma.

A propuesta del Sr. D. José Gonzalez  
Olivero se acordó por unanimidad dar un  
voto de gracia a los tres. Concejales D. Emilio  
Bupite, D. Emilio Castillo, D. Francisco Carrillo,  
D. Rafael Arriero, D. Felix Perez, D. Rafael Luena



D. Rafael Arjona, y D. Alfredo Calvo bajo  
cuya eficacia e inmediata inspeccion se ha  
verificado atendida Cobranza.

Se dio lectura a una instancia de  
Calisto de la Rosa Gmenez que pide se sea concedido  
un préstamo de fondos del Canto por valor de  
mil quinientos pesos a ofreciendo hipotecar  
a su seguridad veinte fanegas de Tierra Diva  
en el sitio de este termino de nominado Leonas, cuyo  
finca es propia de D. Benito Cutillo que  
se constituye en fiador y principal pagador  
de dicho préstamo: y en su vista se acordó  
previo el dictamen favorable de los individuos  
de la Comision de Canto D. Rafael Luena y D.  
Antonio Gamir conceder referido préstamo  
cumplidos que fueren las condiciones pre-  
ofrecidas por el peticionario y demas tramites  
reglamentarios.

Se dio cuenta de una instancia de D.  
Librado Camillo Trujillo en que pide la gracia  
de que le sea concedido parte de riego durante  
la noche para el partido del Amanco de este  
termino; fundando esta peticion en la costumbre  
que ha habido de concederlas en otros terminos.  
El Ayuntamiento en su vista acordó manifestar  
al Interoado que se accederia a su pretension  
cuando el estado de los frutos de aquel partido  
reclamaren este auxilio extraordinario por  
terminacion de la Corporacion.

Igualmente se dio cuenta de otra  
solicitud fundada en que el Ayuntamiento  
de esta Vecindad pide se le conceda un





N. 0.965.873 *p. 125*

parte del terreno propio de la vía pu-  
blica, que hace algunos años tiene uni-  
do a su casa morada; y el Ayuntamiento  
acorda pararse esta instancia a informes de  
la Comisión respectiva.

Previo debate del Salou del Sr. Concejal  
D. Leonardo Clavari se dio cuenta de una instancia  
solicitada por D. Juan Benavente, en la que pide  
que se le permita al uso comunal la Calleja nombrada  
del Pano, que en la actualidad se disfruta  
por haber la incorporado a sus casas los Sres.  
D. Leonardo Clavari y D. Antonio Valera, y en  
su vista el Ayuntamiento acordó pararse esta  
solicitud a informes de la Comisión respec-  
tiva.

Después se dio cuenta de un memo-  
rial suscrito por Antonio Sanchez, y  
Mamuel Pirino en el que piden permiso  
para construir unos baños públicos en el  
curso del río Salado y otro denominado  
Mina de San Antonio; y el Ayuntamiento  
acorda conceder el permiso solicitado  
en cuanto a la corporación competente  
y sin perjuicio de tercero.



Se acordó igualmente Conceder  
misio á Luis del Moral Exposito para e  
hacer unos baños en la Puada del Conces  
del ayuntamiento Rio Salado Concediendole tam  
igual licencia para construir otros en  
mismo Rio y sitio del Puente á Neme  
Serrano Santaella.

Se dió Cuenta de haberse notif  
do al Sr. D. D. de una providencia de  
Sr. de Instruccions del partido para que  
compareceran en puada Autoridad en ca  
bre del Ayuntamiento á la calificación de  
Cuentas que ha de hacerse en los autos  
de quiebra que se siguen contra D. Juan  
y Mel Aguilera y Viduete, de lo que queda  
entendidos la Corporacion.

Se acordó pagar con cargo al  
presbitero Cap.º del Ayuntamiento respectivo  
al anterior año económico del 83º á 84, la  
setenta y siete puestas á que asciende el  
gasto del Corvite dado en el día del voto  
del Corpus al Ayuntamiento y Clero de esta po  
cion, segun viene practicándose en años  
anteriores, ó en su defecto del Capitulo de imprevistos  
y peticiones del Sr. Concejal D. Juan

García Lopez, se acordó Concederles una  
licencia de dos meses que necesitan  
invertir en asuntos de su particular  
interés.

Se dió Cuenta de otro comunicado



194

del Sr. Admin. de Propiedades e Inmuebles  
de la Provincia fechadas en veinte y tres  
de Junio ultimo, y otra de la misma Autori-  
dad fecha diez y seis de estado mes  
a las que acompañan instancias hechas  
por los vecinos de esta Ciudad D. Manuel  
Alcala Zamora, D. José Toranzo Rodriguez,  
D. José Bautista Alcala Zamora, D. Rafael  
Rios Gonzalez, D. Francisco Garcia  
Perez, D. Joaquin Quintan Sanchez, D.  
Jesús Roberto Aguirre, D. Manuel Arroyo  
Exposito y D. Matias Pons Alamo; todo lo  
que interponen recurso de alzada en vir-  
tutud de que se le rectifiquen los Cuentos  
que le han sido fijados en el repartimiento  
de consumo del año economico del  
mil ochocientos ochenta y tres a mil  
ochocientos ochenta y cuatro, y deficit  
del de mil ochocientos ochenta y dos  
a mil ochocientos ochenta y tres, ordenan-  
do apresso Sr. Administrador que  
por este Ayuntamiento se emitan  
informes acerca de rependes instancias,  
y la Corporacion, en su vista, estudiando  
la dilatacion que seria traer a efecto  
de sesion todos los antecedentes men-  
cionados para evacuar acordados.



mente esta clase de informes  
y fennidos a demas en cuenta  
el exceder numero de intan  
cias que han de informarse  
acordo por unanimidad autoriza  
al Señor Presidente del Ayun  
tamiento para que en nombre  
del mismo emita aquellos infor  
mes y los remita a la superio  
ridad segun por la misma se  
interesa.

Con lo que y pasado las horas  
que por reglamento deben invertirse  
en cada sesion sin que se acuerde  
prorrogarlas se levanto esta por el  
Sr. Presidente mandandose extender los  
presente actas que firman los  
Señores Concejales concurrentes de  
que certifico =

Fran. Moreno

Juan de Dios  
Carrasco

Rafael Suarez

José Pérez

Emilio Bufete





Francisco Carrillo

Napaul Striano

sesion ordi-  
naria de lo de  
Julio de 1884

En la Ciudad de Piquo a diez de Julio  
de mil ochocientos ochenta y cuatro, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Napaul Striano, Amos y  
se reunieron en el ayuntamiento los tres  
Alcaldes de Alcalde D. Francisco Moyano, D. Felix  
Perez, D. Francisco Carrillo, los tres Regidores Judiciales  
D. Emilio Carrillo y D. Napaul Striano, y los tenientes  
Concejales D. Napaul Encinas, D. Farijournolo Chavero  
D. Napaul Striano, D. Emilio Pujill, D. Alvaro Calvo  
D. Fernando Chavero y D. Juan Luis, con asis-  
tencia del Sr. Promotor Sr. y declarada abierta  
la sesion por orden del Sr. Presidente se dio lec-  
tura del acta de la anterior que fue aproba-  
da.

Despues de haberse del Sr. D. Francisco  
Carrillo se dio cuenta de la reclamacion  
que el mismo hace para que se sean satis-  
fechos las ciento veinte y seis arrobas



de petróleo que tiene suministrado  
a la Corporación para el alumbrado pub.  
de esta Ciudad en el anterior año económico  
de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta  
y cuatro; cuyo importe de mil doscientos y  
treinta y cuatro pesos se acordó fuesen abonados  
con cargo al correspondiente Capítulo del pre-  
supuesto respectivo, aumentando la cuenta  
que por igual suministro tiene presentada  
D.<sup>o</sup> Francisco Tapia, cuyo importe de  
se acordó fuese abonado en igual forma que  
la anterior.

Se dio cuenta de una instancia  
de José Gomez, jornalero, que pide le sea  
concedido un pedimento de mil doscientos y  
cinco y tres pesos, ofreciendo la garantía  
de hipoteca, especial sobre olivares de su  
propiedad, en el sitio del Castellar, se-  
termino, siendo la cabida de aquel de  
seis fanegas y once celemines, lindante por  
oriente con propiedad de D.<sup>o</sup> Juan de Luque  
Nonda, al Sur con D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Ruiz Torre  
á Comente D.<sup>o</sup> José Castilla y al Norte Sabu-  
terrano; ofreciendo además una garantía  
con otra finca de tres fanegas y cuatro  
celemines con olivog y vinya situada  
en Bacia-Cameras, lindante por oriente



p. 126

con olivos de Juan Goussate, à Ponente  
Ming de D. Manuel Jacus, al Sur, mancha  
de José Bruno y al Norte la Servidumbre  
y el Ayuntamiento en su virtud acordó pararse  
esta instancia à informes de la Comisión  
respectiva.

Seguidamente se dio cuenta de  
que habiéndose confrontado las Cuentas del  
repartimiento de Consumos respectivo al  
anterior año de 1883 à 84 y deficit del de  
1882 à 83, daba el primero una diferencia  
en favor de su ingreso de doscientos y  
siete pesos y el segundo otro  
tambien en favor de diez pesos cincuenta  
y un centimo, de los que quedò enterada  
la Corporacion acordándose que se aumentase  
à los gastos respectivos de los cobradores de  
aquel impuesto.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente  
que en el día de ayer se habia presentado  
el Comisionado de apremio D. Ricardo Delgado  
mandado por el Sr. Delegado de  
Haciendas para seguir ejecuciones  
este Ayuntamiento por los descabiertos  
del establecimiento de consumos, à cuyo  
comitronado se fue de serle autorizado el  
ser pacho y firmada la notificación



de citacion a este Ayuntamiento, se le habia he-  
cho presente que a las once del dia de hoy  
estaria venida la Corporacion como en el  
anexo se verifica; y no habiendose presentado  
el dicho Comisionado se acordó hacerle  
asi contar para los efectos convenientes.

Por el Sr. Teniente de Alcalde D. Juan

Moyano se preguntó que en que estado  
se hallaba la cuenta del remanente de las  
Carnicerias respecto al año anterior de 1893,  
cuyo descubrimiento era de mas mil pesetas,  
y contestado por el Sr. Presidente que no  
sabia, hubiere hecho aquel ingreso algu-  
nante los dias que viene actuando como  
Alcalde; acordó el Ayuntamiento que inmediate-  
mente se pagan las oportunas gestiones para  
hacer efectivo el expresado descubrimiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó a  
la Corporacion la anomalía que hoy  
existe en el nombramiento de los Facultativos  
Titulares que teniendo solo en el presupuesto  
anterior y corriente consignados 800 plazas  
de esta clase de funcionarios venian a es-  
tado de acuerdo de la Corporacion actuando  
tres Profesores entre los que se dividian  
por iguales partes el sueldo asignado  
a aquellos Plazas, dividiendose en igual  
forma las gratificaciones que se conceden  
por Hospital y Carceles; estado que por





N. 0.965.893

11.12.27

la convenientemente confiriendo tanto en la con-  
tabilidad municipal cuanto en el servicio  
publico, resolviéndose por lo tanto una deter-  
minacion que fija en definitiva la obli-  
gacion y cargo que ha de desempeñar  
cada facultativo.

Abierta discusion sobre este asunto,  
por unanimidad se acordó que quedase como  
Medicos Titulares los Sres D. Francisco Guerrero  
y D. Ignacio Moyano, estando a cargo del pri-  
mero la asistencia gratuita de los enfermos  
pobres que habitasen en los distritos primero  
y segundo de esta poblacion y el partido  
rural señalado al ultimo, comprendiendo en  
su consecuencia las calles siguientes. San Marcos,  
Tercia, Huerto Amarillo, Prim, Putigo, Carabillas  
San Monjas, Cava y Tercia, Plaza Vieja, mitad  
izquierda, Rivera, mitad izquierda, Tintal mitad  
izquierda, Puente Tablas, San Plaza Brindanao,  
Llano San Pedro, Solana, Molinos, y Rivera  
San Luis, Callejon del Matadero, San Juan, Huertas  
Palacio, Bohon, Parrao, Pradillo, Herrera, Calvario,  
Callejon del Calvario, Parajarro, Herrera, San  
Guido, Cabrera, Amargura, San Palenque, Ygracia,  
Palenque, Batanao, Torilejo, San Rey, mitad izquierda



Cama, Hostado, Comedio Palenque, Polo, Pabon  
Morales, Lechonillo, Hno Viejo, Nio, mitad  
ingenieros, Monte Rey, id id. Cortes rurales  
del ranajal y Leonos Genilla y Milana, Land, Co  
po Ninos, Sepanagal, Marco Ocho, Pajilla, y  
Cerritos de Amores.

Al segundo se sea a D. Ignacio Moyano  
se le tena igual cuenta en los distritos tercero  
y cuarto de esta ciudad y en el rural del  
primero expresado que comprende las cc. y  
H. del Rey, mitad derecha Nio id id, Ho Cerritos  
Malaga, Gitano, Noria, Camero, Soja, Auelo  
Callejon de la Soja, Camamero, Nueva, Torajon  
Alca, Montenegro, Amancaba, Alca Nuevo, H  
Acopia, Yndique, San Fran, San Fran. Viejo  
Cano Frailes, Salimudez, Teranca, Merones, Hojo  
H. Ana, Neab, Pu del Sol, Cano Aquila, Hojo  
nada, Barrio de la Cruz, Rivera, mitad derecha  
Hinter id id - San Gloria, Tapateros, Parillo, Ran  
ros, Balmira, Estrada, Clara, mitad derecha, Alca  
de la Carab, Hno, Santiago, Locoq, Villalta, y  
ve Farmineq, Meru, Cumbulog, Bagonillo, partido  
Morales Santa, Navacequilla, Villanog y Viehira,  
Lagunilloq y Calvario Viejo.

Diose igualmente cuenta a la  
corporacion de estas terminadas el apension  
al amillaramiento y los padrones de la boca  
y de censos personales pertenecientes al cen  
economico de 1884 a 88 y el siguiente censo  
se expongan al publico por el tiempo que  
sus respectivas instrucciones determinan



16. 128

Cumpliendo además con lo que los regu-  
litos que la Ley previene.

Se acordó igualmente dejar sin  
efecto el anterior acuerdo de subdivisión  
de mesas que hoy se verifica entre los  
reponeros Medicos y D. Juan Leon Eguino,  
determinándose nombrar á este, Medico de la  
Cancal de este partido y Hospital de esta  
Ciudad con derecho á percibir para sí  
las gratificaciones consideradas por tal  
concepto, determinándose que para dejar  
subsistente el fundamento de repetido acuerdo  
de subdivisión encaminado á la mejor asis-  
tencia de los pobres de este Distrito munici-  
pal se encargue el expresado Facultativo  
D. Juan Leon de la asistencia de aquellos  
en los Distritos Nucleos de Arroyo Prieto y  
Vega, Obel y Ribuelo, Cortijos del Pueblo,  
Candeyas, Manos de Oueda, Cortijo del  
Vinento, Camelo, Cenareung, Huerta Labrado  
y Barro Hachon, Castil de Campos, Mumbilla  
y Higuera, Camarea, Salado y Chirimero,  
Castellar y Campillo, Navas y Pozo de la  
raleja, y Barranco de la Palma.

Se acordó igualmente hacer presente  
á los anteriores Facultativos la obligación  
que se hayan de prestar sus respectivos  
servicios en los casos de operaciones y consultas  
Medicas que puedan ocurrir en el caso



Acordamos la de acudir inmediatamente  
en los casos de urgencia, enfermedad o ausencia  
de cualquiera de ellos; fijándose además un  
hora de consultas pública en el Hospital  
que será fijada por el Médico respectivo  
por anuncio fijado constantemente en la  
Puerta del Hospital.

Acordamos por último que las  
dichas disposiciones empezaran a regir  
desde el día primero de agosto próximo  
venidero.

Segunda y en consideración  
a la calamitosa época por que se atravesaba  
en la localidad efecto del retorno que viene  
sufriendo la recolección, se acordó anterior  
al Sr. Alcalde para que de acuerdo con el  
Recaudador de consumos de 1883 a 84 y de  
del 1882 a 83 concerta la promesa que era  
presente para que los contribuyentes con  
ellos en aquellos repartos puedan hacer  
efectivos sus cuotas sin impositions de  
cargos. En atención a que el estado de la  
frutos del partido del Baranaco reclama  
auxilio de nieve durante la noche en la forma  
que se le ha venido concediendo acordó el  
Ayuntamiento por mayoría acceder al ex  
sede nieve, entendiéndose que por parte  
de gracias y en igual forma y tiempo  
que se ha hecho en años anteriores.  
Sr. Concejal D. Rafael Lucena, manifestando





que se oponia al acuerdo anterior por creerse que pertenecia al partido de la Vega d'agua concesionaria.

Se dio lectura de la instancia suscrita por D. Antonio Gonzalez de Molina solicitando un sobrante de la Via publica en la Aldea del Castil de Campos y resultando estar ya concesionaria el terreno pedido se acordó denegar repetida peticion.

Se acordó el pago de los haberes que en el mes de Junio ultimo corresponden á los empleados del municipio, determinandose á la vez el abono de los servicios ejecutados en el mismo mes en la forma siguiente.

A los empleados de Secretaria por sus sueldos del mes de Junio ultimo 859 pesetas y 83 centimos = A la Guardia municipal por sus sueldos de id id 2147 pesetas y 44 cent.  
 A los Guardas municipales por sus sueldos del mes de Junio 868 pesetas y 91 centimos =  
 A los empleados de la Banda de serenidad y guarda de los Paseos publicos por sus sueldos del mes de Junio 2117 pesetas y 62 cent.  
 A Francisco Serrano Salas Jefe de los mataderos por su sueldo correspondiente á Junio pasado 48 pesetas = A los empleados del Cementerio



por sus haberes respectivos al mes de id  
165 pesetas = a los empleados de la Cacería  
por su sueldo de id 214 pesetas 36 centimos =  
A Don Ferrnando Sacristan de la Iglesia del  
Pedro por su haberes respectivos a citados mes  
de Junio 11 pesetas 25 centimos = a D. Don  
Molina Fernandez Contador del Ayuntamiento  
por su sueldo en la segunda quincena del mes  
de Junio 62 pesetas cincuenta centimos =  
A D. Fernando Reyes Galeas por sus honorarios  
como auxiliar del Ayuntamiento respectivos al  
mes de Junio cincuenta pesetas = a los empleados  
temporeros por sus haberes del mes de id 184 p  
A Rafael Delgado Guardia de Campo 14 p  
28 centimos =

Con lo que y tratado ya todos  
los asuntos para que esta sesion fue con-  
cada se levanto por el Sr. Presidente mandando  
entender la presente acta que firman los  
Señores concurrentes, de que certifico =

*Man.º Moyano*  
*Juan.º Moyano*  
*Enr.º de Guadañal*  
*Quirón*  
*Rafael Lucero*  
*Rafael López*  
*Quirón*  
*Rafael Lucero*  
*Enr.º Bustillo*  
*Franc.º Carrillo*



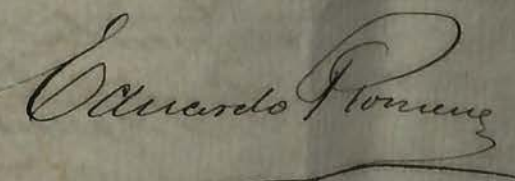
Don ordi<sup>no</sup> D. Bernardo Romero Tro. del Alre Ayuntamiento  
de esta Ciudad =

Julio de  
1884. =

Certifico: Que la sesion ordinaria  
Correspondiente al dia de la fecha no pudo  
tener efecto por falta de asistencia de  
suficiente numero de Concejales para constituir  
mayoria, habiendo asistido los tres D<sup>nos</sup> Francisco  
Carrillo, D. Benito Carrillo, D. Rafael Arias, D.  
Rafael Lucena, D. Rafael Ayona, D. Felix Gonzalez  
Olivares, D. Alfredo Calvo, D. Emilio Bufilla y  
D. Bernardo Chavari.

Y para hacerlo asi constar se extendi  
la presente virada por el Sr. Alcalde de ay.  
en Mexico a diez y siete de Julio de mil ochocientos  
ochenta y cuatro. =

  
Carrillo

  
Bernardo Romero

En la Ciudad de Mexico a diez  
y nueve de Julio de mil ochocientos  
ochenta y cuatro, bajo la Presidencia



del Sr. Alcalde Mcd. D. Félix Perera y  
Inque se remieron en estas causas  
Capitulares los tres Ferrentes de Alcalde  
D. Francisco Carrillo y D. Francisco Molina  
el Sr. Regidor sinico D. Ambrosio Castillo  
y los tres Concejales D. José Gonzalez Olivera  
y D. Alfonso Calvo con asistencia del  
infrascripto Sr. y declarada abierta  
la sesión por orden del Sr. Presidente se  
dio lectura a el acta de la anterior que  
fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura  
de dos cartas del Apoderado de Madrid  
D. José M.ª Caceres en la que presenta  
la liquidacion del cobro de intereses  
de bonos recaudados por el en la forma  
siguiente.

Por el segundo semestre de 1882 mil cuarenta y ocho pesetas —	1048.
Por el primero de id de 1883 mil cuarenta y ocho pesetas —	1048.
Por el segundo de id id mil noventa y ocho pesetas —	1048.
<u>Total. 3144.</u>	

De donde de estas sumas setenta cent  
y setenta y dos pesetas del dos por  
ciento de recaudacion quedan liqui  
dos tres mil ochocientos pesetas en





N. 0.965.890

121

Centos y dos Centimos que se acordó ordenar a expensas a poderado la girarse por conducto del Banco de España sobre Córdoba a favor del Sr. Alcalde y que fuera remitida a esta Ciudad.

Se dio cuenta de las comunicaciones del Sr. Abogado de Propiedades e Inmuebles de la Provincia en que pide informe de las instancias presentadas por D.ª Dolores Ortiz y D.ª Rafael Nimer en reclamación de los repartimientos de consumos últimamente formados del año económico de 1883 a 84 y deficit del 882 a 83 ordenando, expreso Sr. Abogado que por este Ayuntamiento se emita informe acerca de rependio informacion y la Corporacion en su virtud atendiendo lo dilatado que seria traer a este acto de senor y todos los antecedentes necesarios para evacuar aceptadamente esta clase de informes; y temiendo ademas en cuenta el crecido numero de instancias que han de informarse acordó por unanimidad autorizar al Sr. Presidente del Ayuntamiento para que en nombre del mismo emita rependio informe y lo remita a la



Superioridad segun se interesara.

Se acordó por unanimidad facer  
facer al Sr. Alcalde para que adquiriera la  
estriguina necesaria para matar los perros  
vagabundos que se encuentren sin boral  
en la via publica, para lo cual se au-  
toriza dicha disposicion por medio del  
oportuno edicto fijado en los sitios pu-  
blicos de costumbre de esta localidad.

Se acordó igualmente pagar el  
importe de once varas cuadradas de tapas  
de piedra para la acera de esta Calle  
abonandose en importe de veinte y seis pesos  
con cargo al cap. correspondiente del presupuesto  
anterior de 1883 a 84, determinandose en  
misma forma se coloquen aquellas tapas  
abonandose los gastos de esta obra del capitulo  
del vigente presupuesto.

Tambien se acordó efectuar el ingreso  
de los fondos contentos en la recaudacion  
de Consumos en la parte proporcional  
que corresponden por el presupuesto  
de 1882 a 83. y 1883 a 84 a la Ilustre  
Diputacion Provincial determinandose abonar  
el uno por ciento de giro a D. Bernardo Romero  
al cual se comisiona por este Ayuntamiento  
para el acto de la entrega.

Asi mismo se acordó autorizar  
al mismo D. Bernardo Romero para entregar  
en los Cuadernos que ha concedido



la Coma Diputación a esta Ciudad. N.º 132

Por último se dio cuenta de haberse nombrado Guardas Nacionales en los días veinte y tres de Junio último y quince de Julio actual a Luis Ruiz, Muñoz y a Antonio Villena respectivamente. Como Municipal a Santo Mober Blanco en primer de Julio ya citado. A José Hoyo Sánchez como Teniente y a José Ortega Muñoz como Alcalde Pedáneo de la Carrasca, habiéndose obtenido su nombramiento en siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, de todo lo cual queda enterada la Corporación.

Con lo que y quedando ya tratadas todas las asuntos para que esta sesión fue convocada se levantó por orden del Sr. Presidente mandando extender la presente acta que firman los tres Concomitantes de que yo el Sr. certifico =

José Hoyo  
Francisco



sesion ordinaria de 24 de Julio de 1884

En la Ciudad de Pinar del Rio a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ruiz Amorós se reunieron en estos cuartos capitulares los tres Tenientes de Alcalde D. Esteban Pérez Laguna, D. Francisco Carrillo Muñoz y D. Francisco Molina los tres Regidores Indicos D. Eusebio Cantillo y D. Rafael Prieto y los tres Concejales D. Rafael Argona, D. Emilio Bufill, D. Alfredo Calvo, D. José González Olivares, D. Rafael Yncena, D. Bernardo Chacón con asistencia del infrascripto triente. y declarada abierta la sesion por orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente por mi el triente se dio cuenta de dos comunicaciones de la Delegacion de Propiedades e Impuestos de la Provincia a las que se acompaña dos instancias unidas por D. Federico Serrano Gamir y Maria Juana Sanchez Reyes en las que se abran del fallo recaído a sus reclamaciones de consumos en los repartimientos del deficit del año economico de 1882 a 83 y total cupo de 1883 a 84 para ante la Delegacion de Hacienda las que se remiten para que sean





N. 0.965.889

130

informados por este Ayuntamiento, la Cor-  
poracion en su vista acordó se den los datos  
de la misma manera que todas las semanas  
que anteriormente han sido remitidos.

Y Igualmente se dio lectura de la Cuenta  
que presenta el Maestro Ofalatero Antonio  
Moreno Jimenez de la obra hecha por orden  
del Ayuntamiento en las faldas del alumbrado  
publico y otras cosas de analogo modo  
durante el periodo de un año contados  
desde Julio del pasado; el Ayuntamiento en su  
vista acordó su inspeccion por la contaduria  
de mencionada cuenta y caso de estar conforme  
todas las partidas, se pague con cargo al capi-  
tulo respectivo, si no estubiese agotados,  
del presupuesto correspondiente.

De la misma manera se acordó  
pagar al depositario municipal que fue  
D. Nicolas Navarro y Cobo la cantidad de veinte  
y cuatro pesetas importe del encalado ó lim-  
piera decretado por el Sr. Alcalde D. Antonio  
Calvo y Ferrand por acuerdo de la Junta  
de sanidad en la casa habitacion de Pa-  
facil Pina Gabitan, cuya cantidad se abo-  
nará del capitulo correspondiente de su



respectivo presupuesto, si no estubiese agotado y caso de estarlo del capítulo de imprentas.

Afirmativo se acordó abonar á D. Francisco Molina la cantidad de treinta y dos pesetas ementa centmos importe de la ementa que presenta de generos retirados de su establecimiento con destino á la oficina de la secretaría de este Ayuntamiento cuya cantidad se abonará del correspondiente capítulo del presupuesto respectivo.

Igualmente se dio cuenta de una que presenta D. Joaquin Torres de modificaciones que ha facilitado para la secretaría y el Ayuntamiento acordó se pague el importe de ementa pesetas del capítulo respectivo y caso de estar agotado del presupuesto si cupiere.

De idéntica manera se acordó se haga á las señoras del Beaterio ó Convento de Bernardos de esta Ciudad una gratificación de veinte y cinco pesetas por el año y mes de la Purísima Concepción en su festividad del año último como ha sido siempre costumbre y que por olvido no se incluyó en la cuenta respectiva.

Dada cuenta de una comunicación en que D. Miguel Valverde López veterano nuevamente en dimisión del cargo que desempeña de Depositario de fondos municipales, por circunstancias



especificas que en el concurso y tener que  
asentarse de esta poblacion; y el siguiente  
acordo despues de una ligera discusion,  
quedando responsable unicamente hasta  
tanto que presente y se apure la cuenta  
respectiva a los fondos que ha manejado  
durante la epoca que ha ejercido dicho  
cargo.

Iguualmente se acordo a peticion  
del Concejal D. Rafael Mojona pagar del  
capitulo correspondiente del presupuesto  
respectivo lo que se le adeude como en-  
pleados conantes a D. Felix Meras y D. J.  
Jose Ortiz Rodriguez.

Asimismo se acordo pagar a D.  
Fran. Rodriguez tenand la parte que se le  
adeude de la renta de la casa de su propiedad  
que ocupa la Guardia Civil, cuyo cantidad  
se abonara al capitulo de imprentas  
siempre que cupiere dentro de el.

Se acordo igualmente que en vista  
del informe emitido por la Comision  
del Conito a la peticion de Jose Gomez  
Gonzalez, se otorgue la correspondiente  
licitura y se exija el libramiento oportuno  
previa la presentacion del certificado  
de libertad de la finca que ofrece en  
garantia.

Iguualmente por el Sr. Concejal  
D. Jose Gonzalez Olivares se hizo la



proporciones siguientes. - Que con el  
plausible objeto de ordenar y facilitar  
las liquidaciones definitivas de los recaudados  
del impuesto de consumos de años anteriores  
y especialmente a partir desde la fecha  
en que se confirió la recaudación a don  
Antonio Bermudez, ordenes, y deseando que  
los intereses municipales no sufran per-  
juicio ni se vea a dichos recaudados  
otras que no emanen de actos u omisiones  
propias, propone: Que se someta al dicta-  
men del Sr. D. Fermín Arellano, Abogado  
Director del Periodico (el Consultor de los  
Ayuntamientos) si el papel que era fallido  
al encargarse de él el recaudador, debe  
satisfacerlo por no haber presentado  
en tiempo los expedientes, o no justificar  
debidamente la insolvencia del contribuyente,  
debe admitirse como tal insolvente,  
la que oída por la Corporación y acor-  
dada que fuere se acordó se efectue con  
expresado Sr. interesado.

Y por último recordo facultado  
al Sr. Regidor Sindico D. Benito Cantillo  
por que así lo ha solicitado, un Certificado  
de la liquidación presentada al Ayuntamiento  
por don José Luque Muñoz del tiempo  
que tubo a cargo la recaudación del  
impuesto de consumos a buena cuenta  
y otro del cargo que se le haya hecho  
a don Demetrio Sobera y don Melitón





Prabal, nombrado recientemente recaudador de  
de comunas del deficit del año economico  
de 1882 a 83 y total cargo del de 1883 a 84.

Como enal y no habiendo mas asuntos  
de que tratar se dio por terminada la sesion  
mandandose entender la presente acta que  
firmaron los tres concurrentes con miyo el  
mo de que certifico =

Rafael Alvarez

José Pérez

Rafael Lucena

Eduardo  
Molina

Rafael Arjona

Emilio  
Ruiz

Emilio Bufill

Francisco  
Comilla

Rafael Torres

Maria N. de la ...

Acta ordinaria  
de 31 de Julio  
de 1884 =

En la Ciudad de Puyo a treinta y



uno de Julio de mil ochocientos ochenta y  
ocho, remisoras en las salas Capitulares por  
la providencia del Sr. Alcalde D. Rafael Prieto  
Amor y los tres Tenientes de Alcalde D. Fran-  
cisco Mayans, D. Felix Perez, D. Francisco Carrillo  
y D. Francisco Molina, los tres Regidores Sindicos  
D. Emilio Cuchillo y D. Rafael Prieto y los  
señores Concejales D. Emilio Bufill, D. Manuel  
Cabrera D. Rafael Lucena, D. Rafael Prieto  
y D. José Gonzalez, Chivares y asistencia  
de un el infrascripto Sr. Alc. se abrió la  
sesion y leida el acta de la anterior fue  
aprobada.

Seguidamente se dio cuenta  
de la reclamacion hecha por D. Juan Leon  
e Izquierdo respecto a los quince dias del  
mes de Julio del 883 que dice se le adenda  
como Facultativo Titular de este Ayuntamiento,  
y en consecuencia acordó la Corporacion  
que se impusiere por la Contaduria el  
estado en que se halle el pago expresado  
y que en caso de resultar comprobada  
la reclamacion hecha, se abone la suma  
a que ascienda al correspondiente Capitulo  
del presupuesto a que pertenece.

Y igualmente se acordó abonar el  
importe de los reconocimientos de quintas  
en la cantidad que resulte correspondiente  
a cada facultativo Titular.

De la misma manera se acordó  
abonar a Don<sup>o</sup> Alonzo Maestro de  
la cantidad de cuatro pesetas y cinco



10126  
cantidad Continuos importe de las requetas  
puestas en la Fuente de la Plaza.

Tambien se acordó la limpieza  
de la Fuente del Rey autorizandose al Sr.  
Alcalde para abonar, en importe con cargo  
al correspondiente Capitulo del vigentes  
presupuesto.

De idéntica manera se distribuyó  
los fondos del mes de la fecha acordada  
por unanimidad en la forma consignada  
en la nota que a continuación se copia.

A. D. Francisco Molinas y Molinas  
por Ministros de Fuentes y una ración  
de Cerceda y treinta y una de pajas  
veinte y tres pesetas setenta y ocho centimos  
A. D. Bernardo Lorano Alcalde de la Carcel  
de este partido por cinco socorros a los presos  
Baldomero Lopez, Valenzuela que sale con  
enciso para Alorcn, una peseta = B. a P  
Mamela Bentes Gil que por indocumentada  
se dirige a Badajoz una peseta cincuenta  
centimos, que reunidos ambas partidas suman  
dos cincuenta centimos = A. D. Bernardo Pri-  
mero valor de dos libros en folio, mayor  
y diario seis cuadernos en id y un rot-  
pador veinte y una peseta = et los  
empleados de la Secretarias por sus tra-  
bajos del mes de Julio otuso mil quin-



noventa y nueve pesetas con  
veinte y un centimo = A los Guardias  
Municipales por sus sueldos del mismo  
mes noventa y seis pesetas y  
con ochenta y tres centimos = A los Gua-  
rdias de Campo por sus sueldos respectivos  
al mes de la fecha, setecientos treinta y dos  
con ochenta y tres centimos = A los empleados  
de la Banda de Serenos por sus sueldos  
trece con trece centimos = A Don M.  
Sanchez Guillen Guardia del Campo por  
su haber del mes de Julio pasado treinta  
y ocho pesetas = A Francisco Serrano Salas  
fiel del matadero por sus sueldos de los cuarenta y cinco pesetas setenta y dos centimos  
A los empleados del Cementerio por sus haberes  
del mismo mes ciento setenta y siete pesetas  
veinte y seis centimos = A los empleados  
de la Carcel por sus sueldos del mes de la fecha  
noventa y nueve pesetas veinte y seis  
centimos = A Don Francisco Serrano  
Sueldo por sus once pesetas ochenta  
y un centimo = A Don Manuel Amayo  
Maestro de Carburos por atrasos de su  
haber del año de 1881 a 82, trescientos cuarenta y tres pesetas setenta y cinco centimos = A Don Francisco Molinas Jefe de  
por treinta y una raciones de pan y  
y cevada como poudientes a referido mes





N. 0.965.887

f. 127

de Julio veinte y tres pesetas setenta y ocho centimos.

Asi mismo se acordó en atencion a la sujecion que el Ayuntamiento tiene consignada para el Cuartel de la Guardia Civil pedir una copia del contrato para poder ordenar el pago que resulte de diferencia entre los que abone la direccion y el importe del contrato.

Iguualmente se acordó abrir una subasta para adquirir seis uniformes de franco azul para los guardias municipales y adquirir gorras para los mismos.

Por la salida del Salon del Concejal Sr. Castillo se dio cuenta de una instancia que propone D. Federico Alcalá Zamora en peticion de un préstamo del Estado importante de dos mil pesetas ofreciendo en garantia hipotecar un terreno compuesto de diez y ocho fanegas de tierras situadas en Lagunillo y linda con Juan Antonio Ruiz por el Norte con el Arroyo de Cebalvo al Este y Norte y con el camino de Matagosa por el Sur, el Ayuntamiento en su virtud acordó



pasara la peticion a informes de la  
comision respectiva.

De la misma manera se dio cuenta  
de otra instancia monton por Dn Fran  
Velasco Gallardo en la que pide un pre  
fundo de tres mil pesos de los fondos  
del Ponto, ofreciendo en garantia el cas  
que habita de su propiedad en la Calle  
Acequias de esta poblacion; y el Ayuntamiento  
acordo pasara la peticion a informe  
de la comision respectiva.

Iguualmente se acordo proceder  
al cobro de las deudas a favor del Ponto  
habiendose las panneras y recibiendo el res  
tegro voluntario hasta el fin de agosto  
empeñando asequida el procedimiento de  
apremio. Tambien se acordo ordenar al  
Maestro de la Banda Superior que im  
mediatamente desaloje el granero que ocupa  
con sus clares en el edificio del Ponto  
y que sea aquella trasladada a un caso  
habituacion.

Asi mismo se acordo adquirir  
dos tablas para los graneros del Ponto  
a consecuencia de no existir las que  
habia y no haber sido entregadas al  
actual Depositario.

Diose cuenta de una proposicion  
del Sr. Regidor Indico cuyo contenido  
sera lo siguiente =

"El Conregal que moribunda hace present



al Ayuntamiento, que según tiene entendi-  
 do de la cuenta general respectiva  
 a esta población por el año de 1874 al  
 78 resultó un saldo á existencia en favor  
 de los fondos municipales importante quin-  
 ce mil quinientas setenta y nueve pe-  
 tes y cuatro centinos, en que esta suma  
 figurase como primera partida de cargo  
 en la cuenta del siguiente año de mil  
 ochocientos setenta y ocho á setenta y  
 nueve de donde resulta un evidente per-  
 juicio á los fondos municipales que aun  
 pudiera ser de mayor entidad si estubo  
 en cuenta el resultado que opera los libros  
 de Intervención del expresado año: ciente  
 además la circunstancia de que las cuentas  
 referidas se remitieron al Sr. Gobernador  
 Civil de las Provincias en el año de 1881, no  
 apareciendo en los libros capitulares  
 otra alguna que se refiriese á la fijación  
 de mencionadas cuentas y en que el  
 cargo resulte autorizado por el regidor  
 interventor, temiendo además noticias  
 el Sr. D. de que en el expediente de los  
 mismos fondos un copia original de las  
 presentaciones de ellos ante el Ayuntamiento,  
 viéndose á fijarse por solo siete  
 conejales en que esta suma ni la de  
 la Asamblea municipal aparecía





autorizado con la firma del Secretario  
de todo lo cual se deduce en primer termino  
que no habiéndose copia de los antecedentes  
existentes en el archivo de la Corporacion  
se imposibilita ante el necesario con-  
cimiento de aquellos cuantos los medios  
legales de reclamar el alcance referido  
Resultando además que la repetida Cuenta  
que no está rendida en forma legal no pro-  
ducirá efectos algunos en el gobierno  
Civil de esta Provincia.

Por todo lo cual propone el  
firmante a la Corporacion que haciendo  
presente al Sr. Gobernador Civil  
las razones expuestas se interese del mismo  
la devolucion de anteriores documentos re-  
ferentes a las Cuentas del año de 1874 a 75  
acompañados de la oportuna orden para  
que siendo devueltos a los Cuentadantes  
respectivos sean rendidas en forma  
legal = Salas Capitulares de Puño a veintidós  
y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco  
Emilio Castillo y Bueno =

Segun convenencias conformes  
la Corporacion con las proposiciones que  
acababa de leerse se acordó acceder a  
cuanto en la misma se propone.

Asi mismo se dio Cuenta de  
las proposiciones impuestas por el Sr.  
Alcalde al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia





14139  
N. 0.965.886

Morales; y el Ayuntamiento en vista de la  
junta de causas que motivó aquella medida  
acordó destituir á expresado empleado re-  
sificando el nombramiento del interino Manuel  
Calabraz Torres.

Y igualmente se acordó en atención  
á las pocas peticiones que actualmente  
se hacen de terrenos del Cementerio para enterra-  
mientos particulares fijar el precio de cada  
metro de los que se adquirieren desde estas  
fechas en adelante á veinte pesetas cada  
metro cuadrado siguiendo además devengando  
la carga del cinco por ciento que se hace  
inmutable por el art. 14.º del reglamento del Cemen-  
terio.

Y notándose muy a menudo de que  
tratar por orden del Sr. Presidente de la  
sesion municipal atender las presentes  
actas que firman los tres concurrentes  
de que certifico =

Manuel Ruiz  
Torres

José Torres

Natael Lucena  
Basilio Torres

Man. Calabraz Torres

Emiliano Torres  
y Torres

Emilio Torres



que en las firmas  
Franc. Lamielle      Rafael Arce

Juan M. del Barro  
D. Juan Maria de la Barrera y Maria Oficia  
Primeros del secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad  
Dño M. C. de la misma =

Certifico: Que la sesion ordinaria  
correspondiente al dia de la fecha no pudo  
tener efecto por falta de asistencia de tres  
concejales en numero suficiente para for-  
mar mayoría habiendo concurrido solamente  
los tres D. Francisco Moyano, D. Gerardo Castilla  
y D. Rafael Arce.

Y para hacerlo así conitar se ex-  
tiende la presente virada por el Sr. Alcalde  
en Priego a siete de agosto de mil ochocientos  
ciento ochenta y cuatro =

Yo D. Moyano

Juan M. del Barro

Sesion ordinaria de 7 de agosto de 1834 =  
En la Ciudad de Priego a nueve de agosto  
de mil ochocientos ochenta y cuatro  
en el Salon capitular bajo la Presidencia



f.º = 140 =

Acc. del tr. Fermente de Alcalde D. Juan  
Moyano Mayor y los tres Fermentes de  
Alcalde D. Felix Perez, Luques y D. Juan  
Camillo Vito, el tr. Regidor D. Indio D.  
Cumbio Castillo y Bravo y los tres Concejales  
D. Bernardo Chaurari, D. José Gourater, Oliva-  
rog, D. Alfredo Calvo, D. Rafael Lucena y  
asistencia de mi el infrascripto tr. Acc.  
se abrió la sesión y leida el acta de la anterior  
fue aprobada.

Seguidamente por mi el tr. se ordenó  
del tr. Presidente se dio lectura de una instancia  
presentada por D.ª Dolores Serrano y Ruiz  
y D. Francisco Quintanilla Sanchez en la que solicita  
la primera le conceda la corporación  
prestada de los fondos del Pósito la suma  
de tres mil pesetas ofreciendo hipotecar  
el D. Francisco Quintanilla a la seguridad de men-  
cionado préstamo unas fincas en la finca  
de Cabida de cuatro fanegas y cinco celemines  
de tierras con albercas y era en pedruzcos  
limpante al bite el camino de los Pados,  
al Sur el de la Moraleda al Oeste D. Antonio  
Castillo y al Norte D.ª Francisca Navarro,  
libres de todo gravamen y el Ayuntamiento  
en su virtud acordó para a informes  
de la Comisión respectiva.

Y igualmente se acordó pagar  
a D. Joaquin Torres Quintanilla la suma



de cuarenta y dos puestas veinte y cinco  
centinos, un parte de las dos cuarenta de  
modelaciones que las presentadas, la cual ha  
facilitado para la secretarias; de las que  
la de veinte y cinco puestas pertenece al  
establecimiento del Vinto de cuyos fondos  
se satisfara.

Revisada tal cosa del Sello del V.  
Presente y del Sr. Semeante de oficio de D.  
Francisco Carrillo Alamo, y ocupada aquella  
por otro Sr. Semeante D. Felix Peron Luque  
se dio lectura por mi el Sr. de una insten-  
cia en que D. Meliton Rabal y Alencarr  
y D. Demetrio Llovera y Tejeda Recaudados  
de los repartimientos de Continuo de esta  
Ciudad. Corresponsiente al año economico  
de 1883 a 84 y deficit del de 1882 a 83 sol-  
citan de la Corporacion reformen la con-  
dicion de la Escrituras de Contrato refe-  
rente a la manera de percibir el tres  
por ciento de cobranzas esto es que se les  
autorice para que desde luego perciban  
al hacer los ingresos en la depositaria  
el mencionado tanto por ciento, que el  
uno y medio al ingresar y el otro uno y  
medio cuando termine la recaudacion; de  
ta discusion sobre el particular el ayun-  
tamiento por mayoria acordó acceder a  
solicitado por dichos tenores en atencion  
a creer muy justa su peticion y





N. 0.965.885

Terminando además en consecuencia las disposiciones  
de la Orden de Propiedades e Impuestos  
de la Provincia con las que se perjudican  
notablemente los intereses de dichos recaudadores  
y dificultades además la cobranza y ocasio-  
nándose bastante más trabajo protestando  
de este acuerdo el Sr. Charvari fundándose  
en que tampoco estuvo conforme cuando  
se señaló a los recaudadores antes dicho el pre-  
mio del tres por ciento.

En este momento vuelven a entrar  
en el Salvo el Sr. Presidente y D. Francisco  
Camillo Nino, ocupando el primer de la  
Presidencia.

El Sr. Presidente manifestó que  
habiéndose efectuado el Sr. Capitular  
varios viajes a Córdoba para asuntos  
del servicio los cuales habrían costado  
de su peculio propio, le pareció conve-  
niente se le debía indemnizar de ellos,  
lo que oído por la Corporación fué  
aceptado acordándose dejar en resolu-  
ción definitiva para la sesión inme-  
diata. Referido Sr. Presidente hizo también



presente que el Sr. Teniente de Instrucción de  
este partido le habia interesado la necesidad  
de hacer obras en el edificio de la Carcel  
para componer algunas habitaciones que  
necesariamente la requieren por el mal  
estado en que se encontraban y hasta  
casi con peligro para la existencia de los  
presos que las ocupaban; lo que oido por  
el Ayuntamiento acordó, se proceda inmediata-  
mente a ellas.

Seguidamente por mi el secretario  
se dio lectura de una comunicacion autori-  
zada por D.<sup>no</sup> Juan Leon e Iguino en la  
que manifiesta no puede aceptar el  
cargo de medico del Hospital y de las  
carcel que le ha confiado el Ayuntamiento  
en virtud a las condiciones que se le han  
establecido, oidas que fue por la Corpora-  
cion acordó estas en su virtud que un  
comision de componentes de los Sres. D. José  
Gonzales Olivares, D. Ambrosio Castillo y D.  
Bernardo Chavari investiguen las causas  
que han impulsado al Sr. Leon a tomar  
tal determinacion y conocidas que sea  
se resolverán en otra sesion.

Con lo cual quedó por terminada  
la sesion por orden del Sr. Presidente,  
mandándose atender la presente  
cuenta que firman los tres



Arrentes a el acto conungo el dho.

de que certifico =

Juan. de Mayans

Felix Perez

Juan. Carrillo

Eduardo el  
Churari

Rafael Lucena

Antonio de  
Perez

Juan de la Barrera

Dn Juan de la Barrera y Murria Secretario  
del Ayuntamiento de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria  
correspondiente al dia de la fecha no pudo  
tener efecto por falta de suficiente numero  
de Concejales que constituyen mayoria,  
habiendo concurrido solamente los tres. Dn  
Felix Perez, D. Sebastian Carrillo, D. Fre' Goualtes  
Olivares, D. Leonardo Churari y D. Rafael  
Lucena. Y para hacerlo asi constar  
se entienda la presente virado por



el Sr. Alcalde accidental en Priego á ca-  
torce de Agosto de mil ochocientos ochenta  
y cuatro =

~~2073~~ Felis Perez

Sesión extraor. Dña Ciudad de Priego á diez y seis  
diciembre del 6.  
de Agosto de  
1834. =

de Agosto de mil ochocientos ochenta y  
cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
acc. D. Francisco Moyano Mayor, se reunie-  
ron en el Ayuntamiento los tres Tenientes  
de Alcalde D. Felis Perez y D. Francisco Cor-  
tinao, el Sr. Regidor Sindico D. Juan  
Castillo, y los señores Concejales D. Rafael  
D. José Gornalón Olivares, D. Bernardo Olivarero  
D. Manuel Prius con asistencia del infrascrito  
Secretario y declarada abierta la sesión  
por orden del Sr. Presidente se dio lectura  
al acta de la anterior que fué aprobada,  
para luego desque á tratar de los asuntos  
anunciados en la correspondiente Cédula  
de convocatorias, y en su consecuencia  
se dio cuenta de la que presento  
el Maestro de Obras municipales respec-  
tiva á las reparaciones hechas en el  
edificio que actualmente ocupa la  
Canga capitular para instalarse en  
las oficinas que de la Corporación  
dependen acordando aquellos á la





N. 0.965.884

suma de trescientos diez y nueve pesetas  
trece centimos, que por unanimidad se acordó  
fueren satisfechos con cargo al capítulo  
correspondiente del vigente presupuesto.

Posteriormente el Ayuntamiento que corres-  
pondia al mismo satisfacer los derechos  
de la escritura de arrendamiento respectiva  
a la mencionada casa, y en consecuencia  
acordó fueren aquellos satisfechos por li-  
bramiento del Sr. Alcalde girado contra el  
capítulo de imprentas del presupuesto  
del año actual.

Se dio cuenta de una instancia  
que producen varios vecinos de la Aldea  
de Ramorano, en solicitud de que se mande  
destruir un muro que existe en la Plaza  
de otras poblaciones con el que se impide  
el libre curso de las aguas sobrantes de la  
Fuente pública, ocasionando graves per-  
juicios a la salud de aquel vecindario,  
y el Ayuntamiento en su virtud acordó que  
una Comisión compuesta de los señores  
D. José Gourolas, Alvarez, D. Alfredo Calvo  
y D. Eduardo Mearra, auxiliados de los  
Medicos Titulares inspeccionen los hechos



que se denunciaron, omitiendo de que se  
informe que se tomara oportunamente  
al acuerdo de la Corporacion.

Por el Sr. Presidente se hizo saber  
se hallaba ya terminado el repartimiento  
de la contribucion de inmuebles cultivo y  
ganaderia, y el Ayuntamiento enterado, acordó  
se expusiese al publico a aquel documento  
durante el termino de ley, para la presentacion  
de reclamaciones.

Acordose igualmente que con cargo  
al Capitulo de imprentas se indemnizase  
al Sr. Alcalde la suma de trescientos cincuenta  
reales que habia invertido en el  
viage dado a la Capital en union del Sr.  
de este Ayuntamiento, por orden del Sr. Gobernador  
Civil de las Provincias y para evacuar los  
negocios del mayor interes para la Co-  
poracion. Determinandose por ultimo  
aplazar hasta la sesion inmediata el  
nombramiento de depositario de fondos  
municipales.

Con lo que y de acordose ya tra-  
idos todos los asuntos para que esta  
sesion fue convocada, se levantó por  
el Sr. Presidente mandando entener la  
presente acta que firman los señores  
concurrentes de que certifico =

Man. <sup>co</sup> Moreno

José Pérez



Rafael Lucena

Francisco Carrillo

Eduardo <sup>no. 144</sup>  
i

Chavari

Queluz Astillo  
y  
Barros

Señor ex-  
comunal de la Ciudad de Priego a diez y siete del  
mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro,  
1884. = se rememora en estos días capitulares bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Acc. D. Francisco  
Mayano Mayora los tres Jueces de la Real Audiencia  
D. Félix Pérez, D. Francisco Carrillo, D. Francisco  
Molina, los tres Regidores Indios D. José  
Emilio Castillo y D. Rafael Barrios y los  
tres Concejales D. Rafael Lucena, D. Rafael  
Argona, D. José González, Alvarez, D. Emilio  
Buzill y D. Benigno Chavari con asis-  
tencia del infrascripto Secretario y de  
clarada abierta la sesión por orden  
del Sr. Presidente de quince de leida y  
aprobada el acta de la anterior, manifestó:  
Que como a todos constase por la cedu-  
la de convocatoria, el objeto de la sesión  
es solo proceder a verificar el nombra-  
miento de nuevo depositario municipal,  
atendida a la imposibilidad en que  
se encuentra el actual, D. Manuel Valverde



de seguir de cumpliendo el expresado cargo  
que ha venido renunciando repetidas  
veces. En consecuencia abierta la oportuna  
discusión y temiendo como única  
proposición para ocupar el referido  
destino la presentada por D. Nicolás  
Navas Cobo que promete de cumplirlo  
dentro de las condiciones al efecto fijadas  
por el Ayuntamiento ofreciendo como gar-  
tía del manejo de fondos constituir  
una hipotecaria sobre fincas de su propiedad  
hasta la suma de diez mil pesos, la que  
fue estimada como suficiente; y en su con-  
secuencia se acordó por unanimidad nombrar  
como tal depositario de fondos municipales  
á repetido D. Nicolás Navas Cobo previa  
presentación de la fianza ofrecida y bajo  
las mismas condiciones que se tracen en  
el título con el que actualmente de re-  
pente la repetida depositaria y con  
haber consignado al efecto en el presupuesto  
vigente; á cuyo fin se determinó auto-  
rizar al Sr. Presidente, para que otorgue  
y acepte la correspondiente escritura, for-  
malizando los actos de entrega y pro-  
sion con arreglo á las prescripciones  
de la Ley. Con lo que y cumplido el objeto  
para que esta sesión fue convocada  
se levantó por el Sr. Presidente mandando





N. 0.965.883

extender la presente acta que firman  
los señores Concejales, de que certifico =

Juan<sup>e</sup> Moyano

José Pérez

Rafael Arriero Rafael Lucena Donasdoval  
llaman

Rafael López Quebrado  
Castillo y Ruano

Emilia Bufill

Francisco Carrillo

D. Bernardo Romero Srío del Ayuntamiento de esta  
Ciudad = Certifico: Que la sesión ordinaria  
correspondiente al día de la fecha no pudo  
tener efecto por falta de número suficiente  
de señores Concejales que constituyesen  
mayoría habiendo asistido los señores  
D. Francisco Moyano, D. Félix Pérez, D.º  
Francisco Molina, D.º Emilio Castillo, D.º  
Rafael Arriero, D.º José González Olvera



D. Emilio Puyill, D. Alfredo Calvo y D.  
Rafael Lucenas.

Y para hacerlo así conitan se en-  
tende la presente con el visto bueno del Sr.  
Alcalde en Priego á veinte y cinco de Agosto  
de mil ochocientos ochenta y cuatro =

Yo

Francisco

Rodrigo Romero

sesion extraor-  
dinaria de 25  
Agosto de 1884.

En la Ciudad de Priego á veinte y tres  
de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde acc. D.  
Francisco Moyano Mayor se reunieron en esta sala  
capitulares los señores Tenientes de Alcalde D. J.  
Jelis, Perez y D. Francisco Carrillo, los señores Pro-  
curadores Sindicos D. Emilio Castillo y D. Rafael  
Arriero, y los señores Concejales D. José Gonzalez  
Olivares y D. Rafael Arjonas, con asistencia  
del infrascripto secretario, y declarada abor-  
tada la sesion por orden del Sr. Presidente  
se ordenó á dar lectura á el acta de la sesion  
tenor que fué aprobado y ratificado, y  
los acuerdos que de la misma resultan.

Ateguida manifestó el Sr. Presidente  
que aunque abrigaba la confianza  
de que en el año actual no invadía en  
España la epidemia de China, se havia  
preciso adoptar medidas preventivas.



L.º 146

considerando ser la mas principal de ellas  
el tener preparado un local de buenas con-  
dicioness higienicas que en caso preciso se  
destinase a Hospital de los que fueren  
atacados de aquellas enfermedades, cuya propo-  
sicion fue aceptada por unanimidad acor-  
dandose que una Comision compuesta de los  
señores D. Rafael Arriero y D. Rafael Arzua  
gestionasen con el Sr. Arzobispo para que se  
pudiese conseguir al indicado objeto la  
Ermita de S.º Marcos que por su situacion  
y condiciones es el local mas apropiado  
para constituir el Hospital provisional  
que queda expresado.

Determinose tambien que la mis-  
ma Comision promovedora de acuerdo con la  
Junta de Sanidad formase el presupuesto  
en la cantidad que se estimase suficiente  
para la adquisicion de medicamentos, aten-  
der al blanqueo de las casas habitadas por  
pobres y a la limpieza de las calles de las  
poblaciones en que fuere necesario este servicio.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó  
nombrar al Sr. Regidor, Sindico D. Juan  
Castillo para que acompañase del Sr.  
del Ayuntamiento pasase a Alcalá la Real  
para examinar la liquidacion hecha  
por aquel Ayuntamiento de las rentas por



señaladas á la obra pía fundada por  
D. Marcos Frasso y Martin Palomino á un  
bre del Abad Don Frei Martinez Palomino  
determinaron á la vez conformar á expensas  
Sr. Castillo para que pudiese entregar en  
en nombre de este Ayuntamiento de las cantidades  
que pudiesen corresponder al mismo que  
fueron de las expensas y rentas.

Diose lectura de una instancia pre-  
senta por el vecino de esta Ciudad Don Juan  
Lomeque, que solicita le sean concedidos diez  
fuz cuadrados de terreno en el cementerio de  
esta Ciudad para construir en los mismos un pa-  
teon familiar, á cuya petición accede el Ayun-  
tamiento accediendo á otras peticiones deter-  
minadas que por la comisión respectiva  
aumentada desde esta sesión con el Sr.  
Concejal D. Alfredo Calvo se verificó el  
sentamiento de dicho terreno y se le  
es pide al interesado el oportuno tributo  
previo pago de los derechos que al  
efecto tiene señalados.

Diose igualmente lectura de  
una instancia presentada por Domingo  
Aguilera Baldivia en que solicita  
un préstamo de los fondos del Pósito  
por valor de mil secientos cincuenta  
pesos, ofreciendo hipotecar á la  
ciudad del mismo valor fincas de  
su propiedad y la garantía personal





N. 0.965.882

mancomunada de D. José Tomás y Ferrand, deter-  
minando la corporación para el dictamen  
sobre el informe de la comisión respectiva.

Seguidamente se dio cuenta de la  
comisión del Sr. Delegado de Hacienda y  
Venite del mes actual, de la que aparece el  
nombramiento de la junta de repartición  
del impuesto de consumos correspondiente  
a esta Ciudad en el actual año económico,  
de cuyo oficio quedó enterada la Corpora-  
ción, acordando que por el Sr. Alcalde se  
cumpla lo dispuesto por el Sr. Delegado.

Se acordó de los pagos satisfechos los  
haberes de los empleados municipales con-  
sistentes al mes actual y dentro los gastos  
respectivos al mismo, que aparecen  
de la nota parada al efecto por la  
Fabrica municipal siendo esta la que  
continuación se copia.

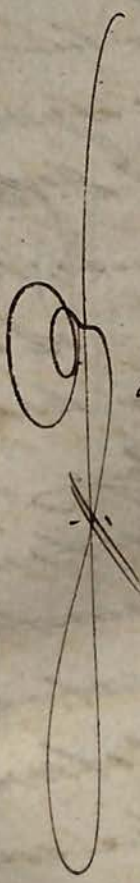
A Manuel García Calabro por diez por-  
tales y cuatro y media fanegas de Ceb., aumento de  
las nuevas cargas capitulares que se pagan  
sin onerosidad alguna = A D.º Miguel Calabro  
gastos implidos por socorro a pobres en forma



dos pesos veinte y cinco Centimos = Al mismo  
por reintegro de los suplicos por el papel  
para el reintegro de los presupuestos ordinarios  
y adicionales veinte y dos pesos = Al mismo  
por los gastos suplicos en Julio para obra  
en la Fuente de San Ynove pesos treinta  
y un centimo = Al mismo por gastos de  
bagages para la carcer publica, cuatro pe-  
setos = Al mismo labrio por una arroba  
de acetate para los faroles de los terrenos  
de este presupuesto cincuenta Centimos = Al D.  
Joaquin Torres ciento cincuenta pliego impreso  
para el padron de cuentas y ciento diez para  
la lista cobratoria de diez y siete pesos veinte  
y cinco centimos = Al Francisco Fernandez sobrante  
de la carcer por Cochinos para los  
misma siete pesos = Al D. Francisco Alvarez  
y Alvarez maestro cerrajero por la hechura  
y fierros inventados en las rejas que se han  
puesto en la Fuente de la Plaza segun la es-  
pecificacion adjunta, cuatro pesos cincuenta  
centimos = Al D. Rafael Aguayo, valor del  
Bufete de la secretaria, cuarenta y cinco  
pesos = Al D. Bernardo Soriano por tres  
socorros al rematado Manuel Fuentes Rojas  
un peso cincuenta centimos = Al Manuel  
Lopez vecino de Cabras por unas y medias de  
cena de sillones y tres sillones a diez reales los  
primeros y veinte reales los segundos, sesenta  
pesos = Al D. Antonio Alvarez por el  
rescibo de la escritura de arrendamiento



dela casa que ocupa el Ayuntamiento, cuarenta  
 y nueve pesetas cuarenta centimos = A D.  
 Miguel Valverde reintegro del material que  
 ha suplido en el mes de Julio segun los re-  
 cibos, ciento treinta y una pesetas = Al  
 mismo en id por lo suplido por socorro  
 a pobres seis pesetas veinte y cinco centimos =  
 Al mismo en id id en obras de Fuentes, veinte  
 y siete pesetas treinta y un centimos = Al mis-  
 mo en id por primos a Matudores de ani-  
 males de un mes, dos pesetas cuarenta centimos =  
 Al mismo por reintegro del abono hecho  
 a los presos por socorros de Julio y Agosto  
 actual hasta el dia veinte y uno, trescientos  
 treinta y seis pesetas = A D. Don Juan Rubio  
 la dosava parte de este mes de lo coniguado  
 para alquiler de la casa cuarenta de la Guardia  
 Civil, cuarenta y cinco pesetas = A Diego  
 Garcia importe de la obra de las nuevas casas  
 se Ayuntamiento trescientos diez y nueve pe-  
 setas tres centimos = A D. Don Jose Montoro  
 por un quinque para las oficinas doce  
 pesetas = A D. Don Melchor Ruiz otro quinque  
 por plantillas y tubo para id, once pesetas  
 veinte y cinco centimos = A Cristobal Mar-  
 ques por una farola nueva y otras  
 composiciones, treinta y siete pesetas  
 cuarenta centimos = A Don Carlos Sanchez  
 del Comercio por cinco arrobas y media





de petróleo y una docena de tubos para  
el alumbrado público, cincuenta y siete pesetas  
cincuenta centimos = al Sr. Antonio Sanjaón  
por la hechura de varios cortinones, cinco  
pesetas = al Sr. Nicolás Navarro por la ins-  
cripción al Boletín del Consistorio de agosto  
del presente año doce pesetas = al Sr. Carlos  
Sanchez material para el alumbrado, tres  
pesetas cincuenta y cinco centimos = al Sr.  
Antonio Sanchez Guillen por reparos hechos  
en la atarjea de la Fuente del Rey, diez  
y seis pesetas veinte y cinco centimos  
= al Sr. Aureliano Ruiz por una cantidad  
de porcelanas y un tubo, dos pesetas  
veinte y cinco centimos = al Sr. Aurelio  
García Najero por la obra hecha en el  
mueble de escritorio, ochenta y cinco pe-  
setas = al mismo por la obra hecha en el  
mueble público, diez pesetas cincuenta cen-  
timos = al mismo por la obra hecha en el  
edificio de la Comisaría, treinta y cinco  
pesetas = al Sr. Manuel Calabro por el  
encargo del alumbrado público, treinta y cinco  
pesetas cincuenta centimos = al Sr.  
Alvarez y Alvarez por varios muebles  
y otras composiciones del mobiliario, veintidós  
y tres pesetas veinte y cinco centimos  
= al Sr. Carlos Sanchez material para la  
oficina, treinta y cinco pesetas treinta  
y cinco centimos = al mismo por efectos





para el movimiento, diez pesetas diez y ocho  
 centimos = A D. Francisco Molinas y Molinas  
 por treinta raciones de cebudap y treinta  
 de pajas para el suministro del mes de  
 setiembre veinte y dos pesetas diez y  
 ocho centimos = a los empleados de la  
 Aduana por sueldos del presente mes  
 mil cuatrocientos ochenta y siete pesetas  
 treinta y nueve centimos = a los guar-  
 dias municipales por sueldos del mismo  
 mes ochenta y dos pesetas, treinta y  
 ocho centimos = a los guardas de campo  
 por sueldos de setenta y dos pesetas y  
 ochenta y cinco centimos = a la renta del  
 cerro por sueldos de ochenta y tres reales  
 y tres = a los matacheros guarda del  
 jano por sueldos y otros gastos =  
 A Francisco Senano Salas fiel del matadero  
 por sueldos y otros gastos pesetas  
 treinta y dos centimos = a los empleados  
 del cementerio por sueldos de su  
 ciento treinta y siete pesetas veinte  
 y seis centimos = a los empleados de la



Carcel por sus sueldos del mes de setenta y nueve pesetas veinte y cinco centimos = A José Benito Sacristan de S. Pedro por sus once pesetas cinco y un centimo = A Diego Garcia Cigero por la obra hecha en la Carcel publico quinientos ochenta y cinco pesetas treinta y un centimo = A D. Nicolas de S. Pedro por veinte y cinco pesetas facilitadas a los presos desde el veinte y dos al treinta y uno de agosto actual ciento cuarenta y siete pesetas = Tal mismo por veintiocho y medio de pesos de pobres desde el veinte y uno de los pesetas veinte y cinco centimos

Acorde tambien anterior a D. José Leon Guzman, mayordomo del Ponto, para que se dotase en la cuenta del ano economico anterior la suma de seiscientos veinte y cinco pesetas por razn de sueldo anual que se viene concediendo para el desempeño de su cargo correspondiendo igualmente que en los subsiguientes se abonee dicho sueldo por mensualidades vencidas, como los demas que se pagan a los empleados del Ayuntamiento determinandose por ultimo que se efectue el blanqueo del edificio del Ponto, y se construya el haba que falta a la habitacion



donde se custodia el arca de los fondos  
del ayuntamiento.

Con lo que y terminados todos  
los asuntos para que esta sesion qued  
convocada, relevante por el Sr. Pres  
sidente mandando entender la presente  
acta, que firman los tres convenidos,  
de que certifico =

Fran.º Moyano

Jos. Perez

Rafael Vizcaino

En el castillo  
y Puercos

Juan Carrillo

Rafael Vizcaino

En el castillo  
Puercos

non ordi  
na de 28 de  
4 de 1894.

En la Ciudad de Puyo a veinte y ocho  
de Agosto de mil novecientos ochenta  
y cuatro, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D.º Fran.º Moyano Mayor pri  
mer Teniente, se reunieron en una  
sala capitular los señores Tenientes  
de Alcalde D.º Jos.º Perez, D.º Francisco  
Carrillo, y D.º Francisco Molina, los señores



Regidores Indicos de Sancti Castili  
y D. Rafael Armero, y los tenores concejales  
D. Rafael Lucero, D. José Gonzalez Olivar,  
D. Rafael Arjona, D. Emilio Bufill, y D.  
Alfredo Calvo, con antenores del impasor  
Secretario y declarada abierta la sesion  
por orden del Sr. Presidente se dio lectura  
del acta de la anterior que fue aprobada.

Ateguido se dio cuenta de una  
instancias escritas por D. Antonio For  
Lague y Senand en la que pide se  
le sea prorrogado por cuatro años  
el reintegro de un protano de cinco  
mil pesetas que se fondo del Ponto  
se le tiene hecho desde el mes de agosto  
del año anterior de mil ochocientos ochenta  
y tres; en su consecuencia se acordó  
pasar esta peticion a informe del  
Sr. Regidor Indico y comision re  
spectiva.

Se acordó igualmente adquirir  
en precio de veinte y cinco pesetas  
una lampara que ha sido ofrecida  
para el portal de los Salas capitulares.

El Sr. Presidente manifestó que  
habia transcurrido ya el pleno regu  
mentario durante el que habian estado  
expuestas al publico los padrones  
de los individuos que deben contribuir





N. 0.663.812

10 = 1512

por el impuesto de la sal, así como también el repartimiento de inmuebles cultivo y ganadería correspondiente como el anterior al actual año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco por lo que y con arreglo á lo dispuesto en la vigente legislación se acordó remitir expresados documentos con sus listos cobros á las Administraciones respectivas para su examen y aprobaciones: determinándose juntamente que con cargo al correspondiente capítulo del vigente presupuesto se adquiriese el papel de remtegro que debia acompañar á aquellos.

Se dice la palabra por el Sr. Concejal D. Alfredo Calvo y Concejal que a pie hizo presente: que venia siendo costumbre en esta poblacion que entanto se verificaban obras en los edificios de la misma, se reformaban en la via publica el material de construcción con grave perjuicio de los transeuntes, cuyo abuso podia á la Corporacion se remediasen y en su consecuencia se acordó prevenir á otros vecinos que ántes de verificar una obra se pidiesen un consentimiento



218  
cemento de la Alcaidía para que  
por la misma se levante el sitio que  
se concedió ~~ocupa~~ en la vía pública  
para el solo objeto de las obras y  
mientras esta se realizase; debiendo ser  
el terreno concedido con baliz de madera  
en cuyos ángulos se colocarian por los  
dueños de mencionados obras faroles encen-  
didos durante toda la noche, y poniéndose  
por el Sr. Alcalde las correspondientes multas  
a los infractores de los anteriores dispo-  
siciones; determinándose a la vez prohibido  
en absoluto todas ocupaciones de la vía  
pública fuera de los casos anteriores.

Por el Sr. Regidor Indio se pre-  
guntó sobre el estado que mantienen los  
expedientes de apremio de los diferentes ramos  
de contribuciones e impuestos y contestado  
en pregunta por el Sr. de la Corporación  
caído al Sr. Alcalde para que con la  
posible urgencia se terminasen cuantos  
trabajos estubiesen pendientes respecto a  
asunto. Se acordó por último procesar  
a la formación del oportuno expediente  
para la renovación de la Junta de aso-  
ciados.

Por lo que y no habiendo  
más asuntos de que tratar por  
orden del Sr. Presidente se levantó  
la Sesión mandando extender la pro-



rente acta que firman los Tenores  
Concurrentes, de que Certifico =

Juan.º Salas	José Rivero
Juan.º Carrillo	Rafael Luena
Rafael Tajona	Benito Parilla
Emilio Buzón	Rafael Trino

Dn. Bernardo Romero Srto. del Ilustre Ayuntamiento

de esta Ciudad - Certifico: Que la sesion ordinaria  
correspondiente al dia de la fecha no pudo  
tener efecto a causa de celebrarse en el mis-  
mo la Feria de esta poblacion.

Y para hacerlo asi constar se ex-  
tiende la presente en Briego a tres de setiem-  
bre de mil ochocientos ochenta y cuatro =

Moysano	Bernardo Romero
---------	-----------------

Dn. Bernardo Romero Srto. del Ayuntamiento de

esta Ciudad - Certifico: Que la sesion ordinaria



Correspondiente al mes de la fecha, no pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores concejales que constituyeran mayoría habiendo concurrido los señores D.º Juan Pérez, D.º Juan Camillo, D.º José Gaurales, Olivares, D.º Rafael Arjona, D.º Rafael Arriaga y D.º Benigno Castillo.

Y para hacerlo así constar se tiene la presente en Piego á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos y cuatro.

Juan López

Eduardo Romero

D.º Eduardo Romero Sr. del Ayunt.º Const. de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, no pudo tener efecto por falta de número de señores concejales que constituyeran mayoría.

Y para que así conste se tiene la presente diligencias por orden del Sr. Alcalde en Piego á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos y cuatro =

Juan López

Eduardo Romero

Sesión extraordinaria de 20 de set. de 1884

En la Ciudad de Piego á veinte de





N. 0.965.875

Septiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde excmo. D.  
Juan Ferrer y Argués se reunieron en el ayuntamiento  
capitular los señores Regidores (Indicados)  
D. Emilio Cantillo y D. Rafael Arias y los  
señores Concejales D. José Gouarater, Alvarez,  
D. Emilio Bujill, D. Rafael Arjona, con  
asistencia del infrascripto Pro. y declarados  
abierta la sesión de orden del Sr. Presidente  
dió lectura a la acta de la anterior que  
fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de que  
el Alcalde del ayuntamiento del partido de los  
Villares Antonio Frujillo Ruiz había tras-  
ladado su vecindad a Ponte donde habitaba,  
quedando por tanto vacante el ayuntamiento  
cargo que se acordó conferir a Juan Pliego  
Ruiz residente en la expresada Aldea.

Daba cuenta de una instancia  
presentada por los vecinos de esta ciudad  
D. Nicolás y D. José Corrales Madrid, que  
para atender a sus labores piden le sea  
concedido un préstamo de fondos de este  
Ayuntamiento por valor de siete mil quinien-  
tas pesetas, ofreciendo para liquidar  
de este préstamo constituir hipoteca especial



sobre un cortijo de nominado La Solana  
el que se compone de docientas Treinta  
y siete fanegas de Tierra Calma y oliv  
estando situado en el partido de Cortil de C  
po de este termino; y en su virtud acordó  
la Corporacion por su rependa instanc  
cia a informe de la Comision del Ponto

Despues diere lectura del informe  
favorable emitido por la Comision anterior  
a la instancia presentada por D.<sup>o</sup> Juan B.<sup>o</sup>  
Pedraza Blanco en solicitud de un préstamo  
de mil pesetas de fondos del Ponto de esta  
Ciudad ofreciendo en garantía constituir  
protección sobre una casa de su propiedad  
situada en la Calle Prim n.<sup>o</sup> 10 de este poblado  
limitante por su derecha saliendo con ella  
de D.<sup>o</sup> Francisco Pedraza por la izquierda de  
de D.<sup>o</sup> Saturnino Contreras y por la espalda  
con la de D.<sup>o</sup> Antonio Calvo. por todo lo  
que y conformandose el Ayuntamiento con el  
dictamen referido acordó se realizase el  
prestatado previo otorgamiento  
de escrituras y demas tramites que la  
Ley previene.

Para saber del talon de  
Sr. Concejal D.<sup>o</sup> Rafael Arjonas se dio le  
tura de una instancia escrita por  
D.<sup>o</sup> José Maria Arjonas en solicitud de  
que se le conceda prórroga para el  
reintegro del préstamo de cinco mil  
pesetas que se le tiene efectuada



de los fondos del Pósito, y el Ayuntamiento.  
cuerpo que esta instancia pasare a informe  
del Sr. Regidor Sindico y Comision respectiva  
del Ayuntamiento.

Entrando de nuevo, el Sr. Concejal  
Dn. Nafub Arjonas se dio cuenta de otra  
instancia de Dn. Antonio José de Siquet  
Serrano en que pide le sea concedida  
prerrogativa para el reintegro de los cinco  
mil pesos que en el mes de Agosto ultimo  
obtuvo como prestante de los fondos del  
Pósito y visto ser favorable el informe  
del Sr. Regidor Sindico y Comision del  
establecimiento se acordó conceder la prerrogativa  
solicitada previo el cumplimiento de los  
tramites reglamentarios.

Se dio segunda cuenta de la  
instancia presentada por Dn. Joaquin S. Quijano  
de la Fuente, quien solicita le sea concedida  
su residencia en esta Ciudad a donde ha  
fijado su residencia; y remittiendo su justificación  
el tiempo de su permanencia  
fija y confirmada se acordó acreditar  
previamente dicho extremo, para adoptar  
despues la resoluciones que procedieren.

Dada lectura de una instancia  
de Juan Zamorano y Sanchez que solicita  
le sea concedido un sobrante en la obra  
publica en el sitio de nombrado por  
Sarmiento, con objeto de edificar una  
Casa para su habitacion y la de su familia.



acorde parare esta peticion a informacion  
de la Comision a quien corresponde.

Se dio igualmente cuenta de la  
solicitud de Fray Martin Almagro  
en que da conocimiento de haber tratado  
su residencia a la villa de Guines, por lo  
que solicitaba se eliminare del repartimien-  
to de consumos que en esta poblacion  
se confecciona actualmente, y estatuyese  
en su virtud acorde parare al referido evento  
a la Junta repartidora para que averi-  
guados los extremos oportunos en su virtud  
pueda tenerse presente la anterior peticion  
en la forma que proceda.

Dada cuenta de la comunicacion  
del Sr. Fray municipal fechada en diez  
y seis del mes actual, en que expresa  
Sr. manifestar no esta conforme  
seguir ocupando el local que a efectos  
se le tiene arrendado en esta Capitanía  
y estatuyese en su virtud acorde a plazar  
asunto para otra sesion en que se hallen  
obtenido los datos necesarios para su resolu-  
cion.

Como que ya cumplido el objeto  
para que esta sesion fue convocada, se le  
dio por el Sr. Presidente mandando extender  
la presente acta que firman los señores  
Consejeros, de que certifico —

José María  
Nasaul Arriaga

Sancti Spiritus  
y Don Juan

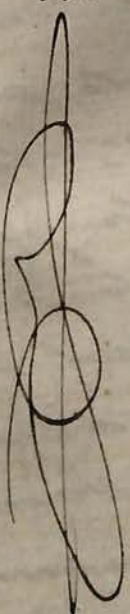




que en las firmes  
Rafael Arjona  
Emilio Buzilla

Edmundo Novillo  
Frio

D.º Edmundo Novillo Frio del Ayuntamiento. Conste de  
esta Ciudad =



Certifico: En la sesion ordinaria  
compendiente al dia de la fecha no pudo  
tener efecto por falta de numero suficiente  
de señores Concejales que constituyen mayoria,  
habiendo asistido los señores D.º Felix Perez, D.º  
Emilio Castillo, D.º Rafael Arriero, D.º Rafael  
Arjona y D.º Jose Luis Rubio.

Y para que conste estando la  
presente diligencia en Piego a veinte  
y cinco de Setiembre de mil ochocientos  
y ochenta y cuatro =

Yo D.º Felix Arjona

Edmundo Novillo

sesion extraordinaria de 27 de set. de 1884 } En la Ciudad de Piego a veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos



obstante y en su virtud, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Juan Pizarro, y  
y previa convocatoria en legal forma,  
se reunió en el ayuntamiento el  
Regidor, Jefe de Negocios, los tres  
Concejales de Negocios, D. Rafael de  
D. Emilio Bujill, y D. José Luis Rubio con  
asistencia del Sr. secretario y  
cada abierta la sesión por orden del Sr.  
presidente se dio lectura a el acta de la sesión  
que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de  
Comunicaciones del Sr. primer Teniente del  
Alcalde D. Francisco Moyano Mayor, fun-  
da en su y siete del mes actual por la que  
aquele dimite del cargo que actualmente ocupa  
jefe de Negocios de Alcalde y Concejal de  
este Ayuntamiento, fundándose para ello en su  
debeado estado de salud y tener que viajar  
de frecuencia por la expresada circunstancia  
Por lo que la palabra por el Sr. Presidente  
y concejales que le fue manifestado: Pagaré  
al Sr. Presidente y a la Corporación se hizo  
disponer que se inserte literalmente la comu-  
nicación del Sr. Moyano, que queda extractada  
y que enterado de la doble pretensión de dicho  
Sr. en cumplimiento a lo que preceptúa  
la Ley municipal vigente, comprendida que  
en el Ayuntamiento no residen facultades  
para poder admitir la dimisión del  
cargo de Concejal, después de haberlo en-  
cargado de desempeñarlo, según varias resolu-  
ciones que han sancionado no admitir



facultades para admitir la renuncia  
 de dicho cargo im comprobacion de los  
 oportunos documentos o de los hechos que la  
 citada Ley preceptua. Y que por su parte  
 hasta que sea una verdad la comprobacion,  
 puesto que con manifiesto el Sr.  
 Moyano que por un estado de salud le confiere  
 viene varios de residencia y no afirma  
 si ha perdido la de domicilio no cree pro-  
 ceso la admision de mencionado dimision.  
 que respecto al cargo de Teniente Alcalde  
 que ha venido desempeñando con el celo  
 y actividad que distingue al repetido  
 Sr. Moyano, como consta a todo el mundo,  
 viene con verdaderos sentimientos que no  
 pudiendo abandonar el de Concejal por  
 cosas privadas a la Corporacion de la Co-  
 munion y ayudo que ha venido prestando,  
 y por lo tanto cree primeramente que una  
 Comision de su seno debe conferenciar  
 con el Sr. Moyano y si para restablecer  
 su salud quebrantada, que por hoy  
 no ostina el dicente revista, caracteres  
 de gravedad, se le concediera con su asen-  
 timiento una licencia suficiente para  
 atender a aquella puesto que hay que  
 la Corporacion quiera queda reemplazada  
 con las mismas condiciones segun se asen-  
 tamos y viene en practica en cargo una  
 ley. El Sr. Presidente manifiesto que apricia  
 esto que vale las apreciaciones que





acercas de la aptitud y condiciones de los  
Fementes de Alcalde hace el Sr. Pablos,  
por lo que se le daba las gracias. Que en  
efecto entiendo que con arreglo al espíritu  
y letra de la Ley y disposiciones que las  
Complementan, la renuncia de Concejales  
debe acompañarse de los documentos que  
comproben las causas que se aleguen  
para resolver sobre ellas; y por lo tanto  
que la resolución en cuanto a aceptar  
o no la renuncia del cargo de Concejales  
debe suspenderse hasta la presentación  
de documentos: pero en cuanto a la del  
cargo de Fementes de Alcalde, que forma  
aceptada y dignamente ha sido desempeñada  
siendo dado por el Ayuntamiento, este puede  
resolver de plano lo que crea mas conve-  
niente como única Autoridad competente.

No obstante esto como profesa el  
carino y consideraciones al Sr. Moyano y no  
quiere de ningún modo dar margen a  
interpretaciones sobre si le guarda o no  
las consideraciones debidas no se opone al  
nombramiento de la Comisión para que  
gestione el desestimiento de su renuncia  
pero de cualquier modo deja a la resolu-  
ción de la Corporación para que deliberen  
sobre el particular lo que estime conve-  
niente. Petida las palabras por el Sr. Bon-  
fill manifestó que por las razones





procedentes comprendida la dificultad que  
 existia para aceptar en el acto la renuncia  
 que el Sr. Moyano hace del cargo de Concejal;  
 pero que no existiendo el mismo inconveniente  
 para que se le aceptase la dimision del des-  
 fomento Alcalde pedia a la Corporacion  
 se admitiere esta conforme a los deseos  
 manifestados por el Sr. Moyano.

Pedia la palabra por el Sr. Rubio  
 y concedida dijo: Que sus observaciones ha-  
 brian sido encañinadas precisamente a cum-  
 plir el grave deber de compañero del munici-  
 cipio del Sr. Moyano y como ademas con-  
 sidera este referido deber con la frecuencia  
 con que ve al mismo en la Calle insistir  
 por su parte en abstenerse de tomar des-  
 terminaciones alguna hasta que como  
 particular requiera pueda conferenciar  
 con el por si aunque no lo esperara pudiera  
 haber algun otro motivo; y que por otra  
 parte crea muy prematuro tomar una  
 resolucion en este momento hasta por las  
 causas expuestas, cuanto por que si se hubiese  
 se proceder al nombramiento del Sr. Moyano  
 que dejase al Sr. Moyano de primer



Fementé de Alcalde, comprende que  
importante cargo debe proveerse en  
ninguna la mayoría absoluta del Ayuntamiento  
no pueda permanecer tanto para que  
tomen parte en el nombramiento tan res-  
table cuanto por pura satisfacción del  
pudiera resultar elegido.

Que es un hecho que el anuncio  
de la doble dimisión del Sr. Moyano se hizo  
para una sesión extraordinaria a lo que  
con los señores concurrentes han acordado  
concejales, los cuales sin embargo podrán  
formar la resolución que abien tengan  
consequencia el diente que por todo lo  
puesto y la consideracion de los hechos  
ocidos si la mayoría resolviere admitir la  
dimisión y nombrar en este dia no ver  
en abstenciones del diente otro motivo  
otro móvil que el que en dar el debido  
conocimiento a los señores señores Concejales  
y reanudar in voto hasta Conferencia  
como llea dicho con el Sr. Moyano; Creyendo  
ademas que no estando por lo que aparece  
imposibilitado en el dia expresado teniéndose  
no admitiéndose la dimisión de Concejales  
si no hay causas que lo motive por  
dicho cargo aun poco puede ser admitido  
la del mismo.

En este acto expuso el Sr. Presidente  
que sin embargo de todo lo manifestado



por el Sr. Rubio entiendo que es perfectamente legal y admisible por lo tanto el tomar acuerdo hoy sobre la renuncia que hace D. Francisco Moyano por que session extraordinarias se ha hecho la oportuna citacion con acorta esphierencia de los particulares que se habian de tratar siendo uno de ellos el que nos ocupa que figura en primer lugar. Con lo cual es visto se han cumplido los requisitos de la ley y el mayor menor numero de tres. Concejales concurrentes no implica vicio ni defecto alguno, si bien es una verdad innegable que el nombramiento de un teniente de alcalde si se llegara a hacer debe concurrir un numero suficiente para obtener la mayoria absoluta del municipio por que ha de ser su representacion y solo por esto y por otras razones poderosimas que no son para consignadas, opina que debe dejarse pendiente este asunto hasta la inmediata session.



Y Considerando insufficientemente discutido este particular se acuerda por unanimidad nombrar una comision compuesta de los señores D. Felix Perez, D. Emilio Puyill y D. Jose Luis Rubio para revisar la propuesta respecto a D. Francisco Moyano y que evacuado aquella se resolviera lo que fuere procedente.

El Sr. Presidente manifestó que



5103  
en vista del mag. estado en que se hallan  
las vias publicas de esta poblacion por  
poner a la corporacion se procediere a  
inmediata composicion del Arceife de la  
Calle de Marcos y los empedrados de las de  
Rales, Napoteng, Herrero y Real; y conve-  
niendo los señores concurrentes de la necesidad apremiada  
que envuelve este servicio, acordaron que de  
delas contribuciones al efecto coniguendos en  
supuesto se proceda a las obras antedichas por  
Administracion, siendo vigiladas por la Comi-  
sion respectiva.

Se acuerda igualmente que por  
medio de un sistema de Almon. se heche una  
de Hierro Forca en la Calle Primer circunscrit-  
dore para esta y las anteriores obras a la  
libreidad por su puertadas.

Se acuerda asi mismo abonar al  
trib. de Cortes los cuarenta puntos que  
reclama por ramos de impositions.

Acordose por unanimidad autorizar  
al Sr. Presidente para que proceda ordenar  
el pago de las obligaciones y multas corres-  
pondientes al mag. de la fecha de determinacion  
comprender en la presente distribucion  
fondos la suma quince mil pesos a los  
se ingresaron inmediatamente en la  
renta de Almon. con aplicacion al cupo  
de consumo del año economico anterior  
de 1883 a su nombramiento para realzar  
este ingreso al trib. de Cortes Corporacion





D. Bernardo Romero que vino acompañado de pueros de la Guardia Civil; acordamos además satisfacerle para indemnización de los gastos que este servicio origine el uno por ciento de la cantidad que conduce; quedando por tanto fijada la distribución de fondos de este mes en la forma siguiente

A D. Carlos Caraculch por el papel de reintegro para el apenso de copia y lista del repartimiento de la Sab 302 p. 80 c. = et los pobres Angule y Vera Villana y Antonio Villalba Laras que se de Malaga pasan a Taen 1 p. = et D. Nicolás Navas por socorros y bagajes satisfechos en el día de ayer según documentos 3 p. = et Antonio Sanchez por la obra en la Fuente de la Pura 2 p. 50 c. = et D. Juan Leon e Iguino por un melco del mes de agosto como facultativo titular 55 p. 50 c. = et D. Ignacio Moyano Pulido por id id id 55 p. 50 c. = et D. Juan Guardia Generales por id id id 55 p. 50 c. = et Antonio José Torres por el arbo y sin pueros de la Calle Feria 20 p. 25 cant. = et Francisca Senano por un Jardino 1 p. 25 c. = et Antonio Eugenio del Pino por las enmendaciones del apenso al amillaramiento, el reparto territorial el de sab y en copia 50 c. = et Tomás de Montes



y Sanchez por cuatro corrales y sus guardias  
12 p. 80 c. = A Juan Coloniano un guardián  
1 p. 25 c. = A D. Bernardo Soriano por cuatro  
locos en dos prados conducidos 2 p. = A  
Tomás Juan Torres por dragado para fuster  
1 p. 50 c. = A Juan Bernardo Gimenez pobre  
francamente 50 c. = A Antonio Sanchez por  
pavos en el campo y frente de las casas de  
terruento 2 p. 25 c. = A Francisco Valverde  
por de unas lamparas para el portal del ayuntamiento  
25 p. = A Joaquín Torres flutado por modelado  
e impresos para la secretaría 73 p. = A Don  
Pablo por locos 75 c. = A Luis Campana  
Loguillo por la casa de un zorro 2 p. 50 c.  
A Rafael Torrescaja pobre francamente 50 c.  
A D. Bernardo Soriano Ayeró Alcáide de la  
Carcel por tres locos al rematado Antonio  
Herrera Ramirez 1 p. 50 c. = A Cristóbal Mon  
quez por composicion de fardos 2 p. 75 c.  
A los empleados de secretaría por sus sueldos  
del mes de abril 1476 p. 94 c. = A los empleados  
temporales por id id 156 p. = A los empleados  
de la Guardia municipal por id id 349 p.  
A los guardas de campo por id id 737 p.  
52 c. = A la ronda de serenidad por id id  
213 p. 13 c. = A Don Manuel Sanchez Guardia  
del Carce por id id 38 p. = A Juan Ferrero de  
las Fiel del Matadero por id id 45 p. 67 c.  
A los empleados del cementerio por id id 167 p.  
26 c. = A los empleados de la Carcel por id  
161 p. 75 c. = A D. José Ferrero Secretario  
de la Carcel por su sueldo del mes de la fecha



11 p. 11 c. = A. D. José Luis Rubio por los  
 osava parte respectivo al mes actual del  
 Alquiler de la Casa Cuartel 45 p. = A. D. Juan  
 Molina del Comercio por 52 varas de lana y 7 de  
 cañamano para luz oficina 71 p. 12 c. = A. Mer-  
 coz Fernando Vieche Subdito Turco por 10000 So. =  
 A. Francisco Carrillo treinta y una y media varas  
 petroleo para el alumbrado 252 p. = A. D. Nicolas  
 Navas Cobo por socorro de prensa en el mes  
 de la fecha 462 p. 50 c. = Al mismo por gastos  
 de oficina suplidos desde el once del actual  
 62 p. 25 c. = ingresados a la capital por con-  
 sumos del 83 a 84 = 15,013 p. = 20 c. = por un  
 giro de 18 en 150 p. = 13 c. =

Dese cuenta de una comuni-  
 cacion del Sr. Abogado de Propiedades y An-  
 quitos de la Provincia fechada en diez y  
 seis del mes actual en la que se elaman las  
 descubierto siguientes.

Por cuentas personales del año del 80  
 a 81 = 87 p. = Por igual concepto y año del  
 1844 a 48 = 179 p. 65 c. = Por el mismo impuesto  
 respectivo al año del 1883 a 84 = 5393 p. 50 c. =  
 Por documentos de empleados correspondientes  
 al año del 1849 a 50 = 830 p. = Por el mismo  
 desde el año de 1880 a 81 = 830 p. = Por el  
 de 1881 a 82 = 672 p. = Por el de 1882 a 83 = 415 p.  
 Y por el de 1883 a 84 = 815 p. =

Y el oficio en consecuencia  
 aviendo que sin perdida de tiempo  
 se requiera a los expendedores de cedulas  
 de los repensos cueros y a los depositarios  
 de fondos municipales respectivos para





que uno y otro ingresen inmediatamente  
bajo su responsabilidad las cantidades re-  
queridas.

Presentada la cuenta de D. Miguel  
Ornillo y Talon en que reclama el pago de  
cinco ejemplares de la Ley electoral que habia  
facilitado para las ultimas elecciones munici-  
pales y veinte puestas importe de modera-  
cion para las sumas se acordó fuere este  
credito satisfecho con cargo a su correspondiente  
Capitulo del presupuesto respectivo  
al anterior año economico de 1883 a 84.

Se dio cuenta de la presentada por  
Francisco Molina importante setenta y un  
puestas doce centimos, valor de efectos  
fruidos para movimiento de este Ayuntamiento  
que acordó satisfacer esta suma con cargo  
al correspondiente Capitulo del vigente presu-  
puesto o al de imprentas en su defecto.

Se acordó ademas satisfacer a Cris-  
tobal Marquez la suma de siete puestas  
cincomientos centimos por compensacion de ser-  
vicio del alumbrado publico y que esta can-  
tidad fuere librada con cargo al correspon-  
diente Capitulo del vigente presupuesto.

Se dio cuenta de la instancia  
presentada por D. Demingio Morcuelo en  
que pide se le conceda prerrogas para re-  
seguir el prestimo de mil quinientos  
puestas que de fondos del Ponto se le  
tiene hecho desde el primero de febrero  
del año actual; y se acordó pararse esta  
solicitud a informe de la Comision res-  
pectiva.

Contra





que y quedando tratados todos los asuntos  
para que esta sesion fue convocada, se  
levanto por el Sr. Presidente mandando extender  
la presente acta que firman los tres concurrentes  
seg de que Certifico =

Juan Perez

Rafael Rojas

Jose Luis Ruben

Rafael Torres

Rafael Lucena

Emilio Bufill

Manuel de Romera  
Dario

D. Benigno Romero Dno. del Ayuntamiento Com. y  
de esta Ciudad =

Certifico: que la sesion ordinaria  
correspondiente al dia de la fecha no pudo  
tener efecto por falta de numero suficiente



de señores concejales que constituyesen  
yoria habiendo asistido los señores D. Juan  
Perez D. Rafael Arce y D. Rafael Yncena  
Y para hacerlo así conitar se entró se lu-  
sente con el voto bueno del Sr. Alcalde en Priego  
a dos de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro

Y. B.º Gaspar Inguene

Adolfo Romera

sesion extraor-  
dinaria de 4  
Oct. de 1884 } En la Ciudad de Priego a cuatro de  
Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde acc. D.  
Felix Perez Inguene y asistencia del Sr. Concej.  
D. Rafael Yncena remisos en carta de Carlos  
Futares a intento de celebrar la sesion extra-  
ordinaria convocada en forma para este  
dia concurriendo igualmente el infrascripto  
Sr. por orden del antedicho Sr. Presidente  
se declara abierta la sesion dando se regular-  
mente lectura al acta de la anterior que  
fue aprobada.

Manifiesto despues del Sr. Presidente  
que en vista de las exigencias que vienen  
haciendo el Sr. Jefe municipal de esta Ciudad  
para que se le facilitase otro local que  
el que en la actualidad le tiene cedido a  
corporacion sin que entag Carlos Futares  
hubiese ningun otro que pudiese  
llenar los deseos de antedicho Sr. Jefe por  
ponia se sometiese a la mayoria del



Se acuerda el proyecto de buscar un local para las Comis. Capitulares para que en él se instalasen el Juzgado municipal y que a la vez quedase determinada la forma en que habia de pagarse dicho inmueble lo que así queda acordado.

Se acuerda igualmente satisfacer al Notario D. Antonio Alvarez con cargo al Capitulo de imprentas del vigente presupuesto la cantidad de doce pesetas veinte y cinco centimos por la copia del poder otorgado a D. Mariano Ferrer e Irujo, cuyo documento se ha facilitado por orden superior a las intervenciones de Hacienda de esta Provincia.

Dada cuenta de la instancia presentada por Francisco Solano Laguna de los vecinos que pide le sean concedidos terrenos en sobrante de via publica para construir una casa, se acuerda para esta instancia a informe de la comision respectiva.

Con lo que y tratado todo lo anterior para que esta sesion fue convocada se levanto por el Sr. Presidente mandando entender la presente acta que firman los señores Concomitantes, de que Certifico =

José Pérez Rafael Lucena

Comarcal Romera

D. Comarcal Romera Sr. del Ayuntamiento





Consejo de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no pudo tener efecto por falta de señores concejales el numero insuficiente para constituir mayoria habiendo concurrido los señores D.<sup>o</sup> Felix Perez, D. Rafael Lucenas, D.<sup>o</sup> Rafael Arriero, D.<sup>o</sup> Rafael Arjona, D.<sup>o</sup> Benito Castillo y D.<sup>o</sup> Jose Luis Rubio. Y para tenerlo en cuenta se entiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Priego a once de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro =

V.º B.º *Felix Perez*

*Gerardo Romero*

Sesion extraor. }  
Semanaria de 11. }  
de Oct del 884 }  
En la Ciudad de Priego a once de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro bajo la presidencia del Sr. Alcalde acc.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Felix Perez y Luque se reunieron en estas casas capitulares el Sr. Regidor Sindico D.<sup>o</sup> Rafael Arriero, y los señores concejales D.<sup>o</sup> Rafael Lucenas, D.<sup>o</sup> Jose Luis Rubio y D.<sup>o</sup> Gerardo Romero con asistencia del infrascripto Trib. y declarada abierta la sesion por orden del Sr. Presidente se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fechada en Priego del mes actual cuyo contenido fue





ei como sigue.

"El Sr. Juez de 1.ª Inst. de Priego me dice con fecha 25 de setiembre próximo pidiendo lo que sigue."

"En la querrela Criminal que ante Juegado de primera Instancia se sigue á solicitud del Procurador D.º Antonio Ariza y Toralla en nombre de D.º José Custacio Madoz Novara y Comenab contra D.º Francisco Gonzalez de Molina y Granados de estos vecinos, sobre falsedad cometida en las elecciones municipales que tuvieron lugar en Mayo de 1883, se acordado por auto de veinte y tres del actual la suspension del cargo de Concejales que goza en el Ayuntamiento de esta poblacion el D.º Francisco Gonzalez de Molina y Granados. Lo que pongo en conocimiento de V.ª en cumplimiento de lo que se previene en el art. 192 de la Ley municipal vigente, esperando se sirva acordarme el oportuno recibo." Lo que traslado al. para su conocimiento y debido cumplimiento dando cuenta de todo ello á este Gobierno. y el Ayuntamiento en su consecuencia quedando enterado de la comunicacion preinserta acorda se le dice el debido cum-



placimientos.

Para saber del valor del tributo  
de las lecturas de la instancia que produce  
D. Maria Gregoria Lafoz Aguilera en petro  
se proroga para efectuar el reintegro  
del préstamo que se fundo del Canto se le  
tiene concedido; y el Ayuntamiento en su última  
acuerdo parase sobre instancias a informe de  
la Comisión respectiva, adoptándose igual dis-  
posición con respecto a la presentada por  
Manuel Pradoz Peres, que igualmente solicita  
prorroga para abonar el préstamo que  
abunda al mencionado Canto.

Se acordó por último nombrar  
una Comisión compuesta del Sr. Presidente  
D. Felix Peres y el Sr. Concejal D. Bernardo  
Vazquez para que acompañados del Sr. de  
Corporación pararen a la Ciudad de Alcazar  
a fin de poder inspeccionar la liquidación  
de las rentas cobradas por el Ayuntamiento  
en la Ciudad como resulta de la fundación  
procedida del albará D. José Martínez de  
Mina, autorizando juntamente a la  
dicha Comisión para que pudiese cobrar  
las cantidades a cuenta que a efecto  
de ellas entregarseles como correspondien  
a este municipio, sin perjuicio de cargar  
oportunamente el recibo que se fuese  
repetida Comisión, por la oportuna  
Cuenta de pago.

Con lo que y tratándose



ya todos los asuntos para que citados  
serian fue convocada, se levanto por orden  
del Sr. Presidente mandando estender la presente  
acta que firman los tres concurrentes, de  
que certifico =

Don Juan Perez

Don Juan del  
Alvarado

Jose Luis Ruben

Rafael Arriero

Rafael Lucena

Don Fernando Noriega

Don Fernando Romero Sr. del Ayuntamiento de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria  
correspondiente al dia, de la fecha, no  
pudo tener efecto por falta de sufi-  
ciente numero de Senores Concejales que  
constituyen mayoria, habiendo asistido  
los Sres. Don Juan Perez, Don Rafael Arriero  
Don Rafael Arriero y Don Rafael Guerra.

Para hacerlo asi constar seccion  
de la presente con el voto bueno del Sr.  
Alcalde acc. en cinco a diez y seis del  
Octubre de mil ochocientos ochenta y  
cuatro =

Don Juan Perez

Don Fernando Noriega



20/10/91  
sesion extraor  
dinaria de 18  
Oct de 1884

En la Ciudad de Ciego á diez y ocho  
de Octubre de mil ochocientos ochenta y  
cuatro bajo la presidencia del Sr. Mariscal  
D. Juan Félix Pérez y Enríquez, se reunieron  
en estas Casas Capitulares el Sr. Regidor  
D. Rafael Urbese, y los tres Concejales D.  
Joaquín Encina y D. Rafael Mojón, con asistencia  
del infrascripto secretario y declarada abierta  
la sesión por orden del Sr. Presidente se dio lectura  
al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de  
una comunicación del Sr. Ministro de Propiedad  
y Fomento de esta Provincia fecha  
en seis del mes actual á la que se acompaña  
copias de un recurso de alzada que presentó  
ante el Sr. Ministro de Hacienda  
varios vecinos de esta población, en virtud  
de que sea anulada el nombramiento de  
Junta repartidora del Impuesto de Consumo  
respectivo al actual año económico de 1884  
que al efecto fué renegada por el Sr. Ministro  
de Hacienda en su comunicación de veintidós  
de agosto último. Visto el expediente  
de uno y otro documento y considerando  
ser improcedente tanto el anterior recurso  
de alzada, quanto el que en la anterior  
comunicación se consideró como parte inter-  
puesta en el asunto que motiva la alzada  
se acordó por unanimidad facultar al Sr.  
Presidente para que con vista de auto-  
resantes dirija escrito en este sentido al  
Delegado de Hacienda, impugnando  
por la alzada referida

Oído





el informe verbal que en este acto fue emitido por los señores de la Comision de Cementerios D.<sup>ns</sup> Felix Perez y D.<sup>ns</sup> Rafael Arjona en la peticion de D.<sup>ns</sup> Juan Palomeque y Cusacho referente a peticion de señalamiento de terreno en el Cementerio publico de esta Ciudad, para construir en el mismo un panteon familiar, se acordó por unanimidad concederle previo pago de los derechos señalados un espacio de diez metros superficiales en el angulo nordeste del numero catorce, quedando como lindero de esta concesion, al Norte el camino que se dirige a la Iglesia de dicho Cementerio, al este el Cuadro central marcado con el numero diez, y al Sur y Oeste el de mayor terreno del expresado Cuadro numero catorce.

Dada cuenta de la peticion de D.<sup>ns</sup> Rubio Castillo en solicitud de que le sea señalado terreno en autedicho Cementerio para la construccion de un panteon familiar, se acordó paraue esta instancia a informe de la Comision respectiva.

Por orden del Sr. Presidente se dio lectura de las instancias que en peticion de promoga para reintegrar pretamos del Ponto tienen presentada los vecinos de esta Ciudad Antonio Eugenio Aguilera, Roca Sanchez, Perez, José Pedro y Luque, Rafael Ortiz, Senano, D. de Adelaida Rubio, Juan Lopez Arjona



y D. Fran Callaroy acordandose en su  
severencia para sus otras peticiones a inform  
de la Comision respectiva.

Dado cuenta del favorable dictamen  
emitido por la Comision de Contos en la  
sancion de Domingo Arguiera Calvina, que  
pide le sea concedido un préstamo de fondo  
del Ponto por valor de mil setecientos quinientos  
pesos y ofreciendo establecer garantia hipotecaria  
sobre varias fincas de su propiedad  
y la personal mancomunada de D. Jose Thom  
Serrano, acudo al Ayuntamiento. Conceder el pre  
mo pedido bajo las antedichas garantias  
previo otorgamiento de la obligacion corres  
diente y demas tramites de la Ley.

Subiendo fuera de la sala de sesion  
el Sr. Concej. D. Rufus Arizona, se dio cuenta  
de los favorables informes dados en la instanc  
de su Sr. hermano D. Jose Maria Arizona  
que solicita se le conceda un préstamo de quinientos  
pesos para verificar el reintegro del pre  
stamo de fondos del Ponto que al mismo ade  
dase el año economico proximo para lo  
y en su virtud se acudo conceder la pre  
ga solicitada y ~~se~~ terminandose se cum  
plan todos los tramites de Ley.

Subiendo de nuevo a esta sesion  
el antedicho Concej. Sr. Arizona se dio cuenta  
de una comunicacion del Sr. fuer fechada  
en quince del mes actual por la que se  
le sean facilitados dos libros destinados a  
ficar las inscripciones que se han  
mientos y defunciones han de hacerse en



Registro Civil de expresadas poblaciones,  
y en su consecuencia se acordó fueren impresos  
todos los libros pedidos abonándose en imprenta  
con cargo al capítulo de imprentas del pre-  
sente vigente.

Dada cuenta de la instancia de Ma-  
nuel Arantxa Mendez en solicitud de que se le  
elimine de los repartimientos de consumos  
de 1882 a 84 y deficit de 1882 a 83, justificando  
en su instancia estar comprendido en el venifi-  
cado en Carcabrey para el primero de los apre-  
tados años, se acordó manifestar al interesado  
que no reclamada anterior exclusion en  
improbabil, no proceda por ahora a las  
declaraciones de particion fallida que solicita.

Con lo que y tratados todos los  
asuntos para que esta sesion fue convo-  
cada se levanta por orden del Sr. Presidente  
mandando atender la presente acta que firman  
los tres concurrentes, de que Certifico =

*[Signature]*  
Rafael Lucena

*[Signature]*  
Rafael Torres

*[Signature]*  
Bernardo Romero

Dr. Bernardo Romero Pro. del Ayuntamiento



Conte de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al fin de la fecha no se tuvo efecto por falta de asistencia de suficiente numero de tres concejales que concurran en mayoria, habiendo asistido los señores D<sup>ns</sup> Juan Perez y D<sup>ns</sup> José Ling Andino.

Y para hacerlo asi concurriendo estubo la presente con el voto bueno del Sr. Alcalde acc. en Brigo a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro =

*2033*  
Ceres Luque

Alcaldes Promer

Sesion extraor. }  
Mariano de 25 }  
de Oct. de 1884 }  
En la Ciudad de Brigo a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro bajo la presidencia acc. del Sr. Alcalde D<sup>ns</sup> Juan Perez y Luque se reunieron en estas Casas Capitulares los tres concejales D<sup>ns</sup> Rafael Arriero, D<sup>ns</sup> Rafael Lucero y D<sup>ns</sup> Rafael Arriero, con asistencia del Sr. Jefe de la Policia. Declarada abierta la sesion por orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un certificado expedido en treinta de Setiembre ultimo por el Medico Titular D<sup>ns</sup> Francisco Guardia en cuyo documento manifiesta que el Sr. primer Teniente de Alcalde D<sup>ns</sup> Francisco Arriero, por su temperamento eminentemente sanguineo





Nervioso propenso á congestiones Cerebrales  
 de las que le ha asistido en diferentes ocasiones,  
 creyendolas producidas por venir ocupandose  
 en negocios arduos y difíciles que requiriesen  
 largos ratos de trabajo, debe abstenerse de inter-  
 venir en ellos tanto para el tratamiento de  
 su enfermedad cuanto para evitar la hemor-  
 ragia Central que comprometeria la exis-  
 tencia del apreciado Sr. Moyano. Interada la  
 Corporacion de referido documento y abierta  
 discusion sobre la dimision que la misma  
 que fue presentada en la sesion anterior  
 de veinte y siete de setiembre, pedida tal  
 palabra por el Sr. Suenas, y concedida que  
 le fue dijo: Que en el presente caso y  
 siendo á todo notoria la enfermedad que  
 alega para indimision el Sr. Moyano,  
 teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real Orden  
 de 22 de Dic. de 1874 que declara ser com-  
 petente el Ayuntamiento para admitir la  
 dimision antedicha, creia, debia aceptar  
 la propuesta en evitacion de perjuicio  
 para el apreciado Sr. Moyano, por mas  
 que con esta medida se privase la  
 Corporacion de la eficaz ayuda que  
 aquel habia venido prestando á la



...mimo? Oyendo ordenas que me  
viendo en este acto el numero de concejales  
que como mayoria absoluta  
quiere la Ley para el nombramiento de  
primer Teniente que en caso de aceptar  
la dimision propuesta iba a quedar  
ante esa de sentir quedase sin efecto  
este acto a que habias de sustituirle  
que concurriendo numero suficiente  
esta correspondiente seria tener efecto  
eleccion anterior; sin perjuicio de que  
se diese cuenta al Sr. Gobernador para que  
conocido el caso pueda dar las correspondientes  
instrucciones acerca del mismo a fin de que  
quedaren sancionados los acuerdos que por  
promia. todo lo que quedo acordado por  
virtud de determinacione manifestar  
Sr. Moyano quedaba aceptada en dimision  
tanto del cargo de primer Teniente de Alcaide  
cuanto del de Concejal produciendole un  
gran sentimiento por la causa que le  
motiva, haciendole ademas presente la  
satisfaccion con que el Ayuntamiento  
ha visto en reconocido celo y aceptada  
gestiones en bien de los asuntos de la  
corporacion.

Seguidamente se acordó la de  
tribucion de fondos correspondiente a  
mes de la fecha autorizando al Sr. Alcaide  
para que ordene su pago en la forma  
siguiente.

A. Francisco Molina Sep o eta Guard...



Civil por treinta y una raciones de cebada  
y treinta y una de paja para el mes actual  
24 p. 75 c. = A Francisco Alvarez y Alvarez  
por valor de dos canchales grandes y una llave  
para la secretaria 21 p. = A D. Nicolas Navas  
Cove reintegro del padron de cuentas copia y  
libro de cuentas 105 p. = A D. Joaquin Torres  
Ilustrado por la impresion y papel de qui  
mientos librarios 12 p. 50 c. = A D. Bernardo  
Romero por valor de un timbre 6 p. 25 c. =  
A D. Jose Martigueras 270 sellos para el padron  
de cuentas 10 p. 50 c. = A Juan Camacho  
Nun. por la cara de una finca 1 p. 25 c. =  
A Jose Gomez, Muelado padre transeunte 50 c. =  
A Antonio Sanchez, reparo de la camera de las  
Fuentes de la Plaza nueva 3 p. = A D. Nicolas  
Navas 25 plegos de papel y 100 sellos 65 p. =  
Dominicano Benito Frances por lo com  
75 c. = A Juan Navarro Diaz por id 50 c. =  
A D. Antonio Alvarez derechos de un poder  
para la intervencion de la Prov. 12 p. 25 c. =  
A el Alcalde de la Carcel por tres dias del  
socio al preso Domingo Alvarado Penal  
bers que por orden del Sr. Alcalde se re  
miste a elenta la Real 1 p. 50 c. = A  
Benjamin Romel importe de los trabajos  
del amesinado de la calle de San Marcos 187 p.  
50 c. = A Francisco Alguacil y Alcalde im  
porte de las volutas que facilitó para  
la matanza de perros 49 p. 50 cent. =  
A Jose Font por valor de una arrova





de aceite para los terrenos 8 p. 75 c. =  
A Antonio Luján por socorro como p  
bre transeunte 50 c. = A Fré Nieto por id  
50 c. = A Manuel Ruiz Salamanca por id  
75 cent. = A Gerencio Mangos Babasco por id  
50 c. = A Fré Velasco por el servicio de em  
bargo 2 p. = A Carlos Carrionel Admor de  
Bentay por abo pleitos de papel de dos p  
y cinco de a una 21 p. = A D. Fré Luis  
la donava parte del alquiler de la casa Cuarta  
del presente mes cuarenta y cinco pesos  
A Pedro Aranda Camarate por socorro 50 c.  
A D. Juan<sup>o</sup> Carlos Martinis de la suerencia  
al Hospital Civil 271 p. 12 c. = A Man  
Gonzalez Rubio por socorro como p  
transeunte 50 c. = A Simcon Fré Barja  
por id id 50 c. = A Antonio Sanchez por  
obra en la Curia en la frente de la Plaza  
por la tercera parte 3 p. 58 c. = A D.  
Francisco Aguacil y Alcide Farmaceutico  
en esta ciudad por las medicinas q  
ha facilitado en Julio y Agosto set.  
19 p. 86 cent. = El mismo por las me  
dicinas servidas para la Carcel en di  
tres meses 5 p. 25 cent. = A los empleados  
de Secretarias por sus sueldos del mes de  
febra 1475 p. 91 c. = A los empleados  
temporeros sus sueldos de los doce prime  
ros dias del mes de la fecha 72 p. = A los mu  
nos sus completos sueldos hasta el veni  
y cinco del actual 60 p. = Los Guardia  
municipales por sus sueldos del mes de id 3150 p.





N. 1.029.961

A los Guardas de Campo por sus sueldos del presente mes 434 p.<sup>as</sup> 82 c.<sup>ts</sup> = A los serenos por id 213 p.<sup>as</sup> 13 c.<sup>ts</sup> = A José Ma Sanchez Guillery Guardas de los Carros por id 38 p.<sup>as</sup> = A Francisco Serrano Salas Jefe del Matadero por id 45 p.<sup>as</sup> 62 c.<sup>ts</sup> = A los empleados del Cementerio por id 164 p.<sup>as</sup> 26 c.<sup>ts</sup> = A los empleados de la Carcel por id 99 p.<sup>as</sup> 26 c.<sup>ts</sup> = A José Serrano Secretario de Intero por id 11 p.<sup>as</sup> 41 c.<sup>ts</sup> = A D. Francisco Camillo por Honorarios de pedales para el alumbrado publico 138 p.<sup>as</sup> = A Carlos Sanchez, material para el alumbrado 14 p.<sup>as</sup> = y el mismo material para las oficinas 25 p.<sup>as</sup> 62 c.<sup>ts</sup> 9 =

Se acordó satisfacer al Admin<sup>o</sup> del Hospital de esta Ciudad la suma de doscientos setenta y una pesetas con veinte y dos centimos a cuenta de la pension respectiva al año actual que por este Ayuntamiento se tiene concedida al establecimiento benefico referido.

Se dio cuenta de las instancias que en peticion de prestamo de fondos del Ayuntamiento presenten D. Marcelino Hoyano, D. Luis Gimenez y D. Rafael Ortiz teniente acordandose en su virtud para su satisfaccion formar de las cuentas respectivas



acuerdo anterior a D. Rafael Lucena  
para que contrate el estero necesario  
para las oficinas municipales y que  
bajo la dirección se abone en impuesto  
con cargo al capítulo de imprenta  
del presupuesto vigente por hallarse ya  
agotado el que a este gasto correspondía

Dióse lectura de las instancias  
que en obediencia de meritorias para  
legro de préstamo de fondos del Puerto  
han presentado María Ileg Ruiz, D.  
Francisco Parques Merino, Catulino Ortiz  
y Atencio Escamilla acordándose pro-  
sacar todas a informes de la Comisión  
respectiva y al del mismo de la Corporación

Se acordó satisfacer con cargo  
a los correspondientes capítulos del vi-  
gente presupuesto, a D. Francisco et al  
quacil y Alcade la cantidad de cinco  
pesos veinte y cinco centimos que  
se le adeudan por las medicinas fac-  
tadas por el mismo a la cárcel del p-  
tido en el presente año económico, y  
y nueve pesos cincuenta y seis centimos  
que en la misma época ha facilitado  
para los enfermos pobres de la población  
en concepto de raciones medicinales

Seguidamente se dió cuenta  
del expediente formado por esta Alcade  
en la petición hecha por Luis Pobes  
otro al Sr. Gobernador Civil de la Pro-



p=1702

para que le sea concedida demoras  
por diez años, á fin de reintegrarse en  
este plazo á los fondos del Pósito los  
cantidos que le adeuda, y el Ayuntamiento  
en consecuencia, de acuerdo con el síndico  
del tr. Regidor, indico se acordó por unanimitad  
informar al tr. Gobernador, que en su sentir no procede conceder  
la prerrogativa solicitada.

Visto el favorable informe emitido  
por la Comisión respectiva á la petición  
de D. Ferris Alcalá Zamora y Franco  
que solicita le sea concedida un prestatado  
de fondos del Pósito por la suma de dos mil pesetas ofreciendo como  
sua garantía hipotecaria sobre un terreno  
de su propiedad de diez y ocho fanegas de  
Cubida, sito en las Lagunillas de este término  
lindando por Oeste con Herreg de Juan  
Antonio Ruiz, por Norte con el  
Arroyo de Cefalro y por Oriente con el  
camino viejo de Mataga, cuya posesión  
justifica en este caso se halla libre  
de todo gravamen por todo lo que  
el Ayuntamiento acordó conceder el préstamo  
solicitado con la garantía ofrecida  
y que se formalice con el otorgamiento  
de la correspondiente obligación y se  
mag parriter de Ley.

Se acordó pagar á D. Rafael  
Gutiérrez, Merced la cantidad que se  
silla abonando en el año económico



1911-9

anterior de 1883 a 84 por su sueldo  
como empleado de la Secretaría de Estado  
Ayuntamiento.

Se acordó igualmente abonar  
el sueldo de los escribientes que con carácter  
de temporeros existen en esta Secretaría  
librandose contra el Capitulo de imprenta  
del vigente presupuesto la cantidad que  
falte en la respectiva consignacion  
número.

Se acordó igualmente cesaran en el  
cargo de escribientes temporeros D. Miguel  
Oliva y D. Salustiano Siller pasando D.  
Bernabe Aguilera a prestar sus trabajos  
a la seccion de Estadística contra cuyo  
presupuesto le seran abonados los sueldos que  
deverique; Acordandose por ultimo nombrar  
a D. Salustiano Siller escribiente  
del Centro de esta Ciudad de cuyo sueldo  
le sera satisfecho su haber de dos meses  
diarios.

Con lo que y tratado ya fue  
los asuntos para que esta reunion fue  
convocada se levantó por orden de D.  
Presidente mandandose extender la presente  
acta que firman los tres concurrentes  
de que certifico =

*[Signature]*

Rafael Tajana

Rafael Lucena

Rafael Striano

*[Signature]*





D. n. Leonardo Romero Srte. del Ayuntamiento  
Constit. de esta Ciudad =

Certifico: Fue la sesion ordinaria  
correspondiente al dia, de la fecha no pudo  
tener efecto por falta de asistencia de su-  
ficiente numero de Concejales que con-  
stituyesen mayoria, habiendo concurrido  
los señores D. Felix Perez, D. Rafael Encinas,  
D. Rafael Arjona, D. Rafael Arriero y D.  
Jose Luis Rubio.

Y para hacerse asi constar  
se extiende la presente con el visto bueno  
del Sr. Alcalde en Priego á treinta de Oct.  
de mil ochocientos ochenta y cuatro.

*[Handwritten signature]*  
Rafael Arjona

Leonardo Romero

Sesion extraordinaria de  
10 Nov. de 1894 } En la Ciudad de Priego á principios  
de Noviembre de mil ochocientos ochenta



y en otro bajo la presidencia de D. D. de los  
Medios D. Félix Pérez, Loque se reunieron  
en estas Casas Capitulares los tres concejales  
D. Rafael Arino y D. Rafael Lucena con  
asistencia del infrascripto trió, y declarada  
abierto la sesión por orden del Sr. Presidente  
fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido manifestó el Sr. Presi-  
dente que para llevar á debido cumpli-  
miento lo dispuesto en la vigente Ley de  
quintas se hacia preciso acordar fuer-  
publicado inmediatamente el edicto de  
abstenerse correspondiente á los monog-  
tan de incluirse en el recemplaró inmediato.  
acordándose por unanimidad que así fue  
cumplido.

Presentada una cuenta impor-  
tante quince pesetas diez y nueve centimos  
que se adeudaba á D. Aureo Garcia  
Najaro por computación de una mer-  
ced para la Deposition Municipal, se acordó  
fuere pagado este crédito con cargo al Cap-  
de imprevistos del vigente presupuesto po-  
estar ya agotada la consignación para  
esta clase de gastos, determinándose á  
la vez que en la misma forma se abonase  
á referido D. Aureo catorce pesetas  
setenta y cinco centimos por computación  
hecha en el local que ocupa el Progado  
Municipal.

Dada cuenta de la instancia  
que presentaba Manuel Lopez con



principal y D. Bernabé Calvo Gourotón  
 fiador del anterior que jura mancomunada-  
 mente un préstamo de fondos del Monte  
 por valor de mil quinientos pesos ofreciendo  
 en garantía el segundo aprizado, hipotecar  
 la cuarta parte de la casa Cortijo de sus  
 propiedades denominada General con diez  
 y seis fanegas de cebada, y que linda por  
 el Sur con el camino de Alcaudete, por  
 el Norte con Heras de D. Antonio Calvo  
 al Mediodía con el de Nemesio Menaca y  
 al Poniente con la del Sr. D. Rodan; y el  
 Ayuntamiento en su virtud acordó pasase esta  
 petición a informe de la Comisión res-  
 pectiva.

Con lo que y quedando tratados  
 ya todos los asuntos para que esta sesión  
 fue convocada se levantó por orden del  
 Sr. Presidente mandando citarse la presente  
 acta que firman los tres. Concurrieron se  
 que Certifico =

*[Signature]*  
 Rafael Luena

*[Signature]*  
 Rafael Luena

*[Signature]*  
 Eduardo Romero  
 Pres.

D. Eduardo Romero Pres. del Ayuntamiento  
 Certif. de esta Ciudad =

Certifico: Fue la sesión ordinaria  
 correspondiente al día de la fecha no pudo



tenen efecto por falta de asistencia  
de suficiente numero de tres concejales  
que constituyeran mayoria habiendose  
convenido los tres. D.<sup>o</sup> Felix Perez, D.<sup>o</sup> Rafael  
Arriero, D.<sup>o</sup> Rafael Luena y D.<sup>o</sup> Rafael Argon  
Y para hacerlo asi contus se acordó  
de la presente con el voto bueno del Sr. Alcalde  
en Priego a seis de Noviembre de mil ochocientos  
ochenta y cuatro. =

1000°

~~Felix Perez~~

Eduardo Pomar

sesion extraor-  
dinaria de  
8 de Nov. de  
1884. =

En la ciudad de Priego a ocho de No-  
viembre de mil ochocientos ochenta y  
cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
acc. D.<sup>o</sup> Felix Perez, luego se reunieron  
en estos cargos Capitulares el Sr. Regidor  
Sindico D. Rafael Arriero, y los tres conce-  
jales D.<sup>o</sup> Rafael Luena y D.<sup>o</sup> Rafael Argon  
con asistencia del infrascripto Sr. declarando  
abierta la sesion por orden del Sr. Presidente  
se dio lectura al acta de la anterior que  
fue aprobada.

Seguidamente y por unanimidad  
se acordó satisfacer la cantidad que  
resulten adeudarsele a D.<sup>o</sup> Francisco Perez  
Fargos y a D.<sup>o</sup> Antonio Moreno Galin  
por racion de sueldo devengados por  
los mismos en el anterior año economico  
de 1883 a 84 como empleados que han





100 de la secretaría de este Ayuntamiento.

Se acordó igualmente fuere com-  
puesta la Cámara que conduce el agua  
al denominado Canto Gordo de la Fuente del  
Rey y que se construyera cuatro tomas  
para la división de las aguas de la misma,  
abandonando á otros gastos con cargo de  
Correpondiente Capitulo del vigente pre-  
supuesto ó al de un primitivo entre defecto.

Dada cuenta de la instancia  
de Juan Hilario Marín que solicita  
le sea concedido el Pósito por valor de  
tres mil setecientos cincuenta pesetas  
ofreciendo garantías hipotecarias sobre  
una casa en la calle Solana de este pueblo  
marcada con el número seis que linda por  
derechos con la de Pedro de la Torre en la  
vigüenda con la de D. José Bonadía del  
Pueblo y por la capataz con otra propie-  
dad de D. Antonio Calvo á quien pertenece  
la que se ofrece hipotecar con  
el permiso de su superiorado Duero, y el  
Ayuntamiento en su virtud acordó parase  
esta instancia á un informe de la comi-  
sión respectiva: adoptando igual acuerdo







delicado estado de salud, cuya conocida  
 excusa estimó la Corporación, aceptando  
 en su consecuencia, por unanimidad  
 la renuncia antedicha, acordando además  
 se consignare en esta acta, el sentimiento  
 que a todos produce la sensible separación  
 de su digno presidente, á quien daban  
 las gracias por su valiosas cooperaciones  
 y ayudas, que estaban seguros habia de  
 prestar, igualmente en su puesto de  
 Concejal.

Como que y quedando ya  
 tratados todos los asuntos para que  
 esta sesión fue convocada, se levantó  
 por el Sr. Presidente mandándose atender  
 la presente acta, que firmamos los tres  
 concurrentes de que certifico =

Julián Pérez  
Rafael Lucena

Rafael Rojas  
Rafael Striano

Eduardo Romero  
 Seco

Dn. Eduardo Romero secretario del Ayuntamiento  
 Comte. de esta Ciudad =

Certifico: que la sesión ordinaria  
 correspondiente al día de la fecha no pudo tener  
 efecto por falta de asistencia de suficiente  
 número de señores Concejales que constituyan





mayoria habiendo concurrido los señores D.  
Felix Peron, D.<sup>o</sup> Nafael Yucena, D.<sup>o</sup> Nafael Ar-  
jonay D.<sup>o</sup> Nafael Amier.

Y para hacerlo así constar se  
fiende la presente en Priego a doce de nove-  
bre de mil ochocientos ochenta y cuatro =

Yo D.<sup>o</sup> Felix Peron

Edmundo Novicio

Session ex- }  
traordinaria de }  
14 de Nov.<sup>e</sup> de 1894 }  
En la Ciudad de Priego a catorce de  
Noviembre de mil ochocientos ochenta  
y cuatro bajo la Presidencia del Sr. Teniente  
de Alcalde D.<sup>o</sup> Felix Peron Luque se reun-  
ieron en estas Casas Capitulares el Sr. Regidor  
Sindico D.<sup>o</sup> Nafael Amier los Sres. Concejales  
D. Nafael Yucena, D.<sup>o</sup> Nafael Argona, Don  
Edmundo Novicio con asistencia del infrascripto  
secretario y declarada abierta la session por  
orden del Sr. Presidente se dio lectura a el acta  
la anterior que fue aprobada.

A seguida por el Sr. Presidente se  
manifesto: que transcurrido ya con exceso  
el tiempo en que por prescripcion de Ley  
debieron renovarse la mitad de las Junta  
Inspeccion de los censos de este Distrito es-  
respondientes a las elecciones para Dipu-  
tados a Cortes y Provinciales, se estaba en  
el caso de subsanar dicha omision llevando a  
efecto en este dia las renovaciones expresadas





Abierta discusión sobre este punto y comprobada la exactitud de la anterior manifestación por unanime acuerdo se procedió a declarar como penden cesars en el cargo de Vocales de la Junta Inspectoral de expresado curso para la elección de Diputados a Cortes a los contribuyentes D. Antonio Muñoz Castillo y D. Francisco Pina Muñoz que vienen ejerciendo dicho cargo desde el día nueve de Enero de 1879; determinándose para efectuar el nombramiento de los contribuyentes que han de sustituir a los salientes, resultaron por elección hecha en la forma que la Ley previene los Señores D. Jose Tomas Senans y Moreno y D. Rafael Ruiz Amores, a quien se acordó fuesen comunicados sus nombramientos para los efectos consiguientes.

Terminada esta elección se acordó proceder al oportuno sorteo para llevar a efecto la renovación de la mitad del número de contribuyentes que desde la elección verificada en nueve de setiembre de 1882 vienen formando la Junta Inspectoral del curso para la de Diputados Provinciales y hecho así, como penden cesars en sus cargos a los Señores Don Fermín



574  
Lorenzo Aguila y D.<sup>no</sup> Antonio Madrid y Casti-  
llo, eligiéndose por unanimidad para que  
cubrieren estos vacantes a los señores D.<sup>no</sup> Carlos  
García Madrid y D.<sup>no</sup> Juan José Castiella Mol-  
ina, contribuyentes insueltos en el mencionado censo  
electoral a los que se determino participasen los  
nombramientos anteriores para los fines que previene  
la Ley.

Seguidamente se dio cuenta de haberse  
aprobado por la Superioridad el presupuesto  
adicional al ordinario de 1883 a 84 y enterado  
el Ayuntamiento fuesen cubriendo los ausentados con  
signados en expresado documento a medida que los for-  
dos de la Corporacion lo permitian determinandose se  
abare con preferencia los siguientes.

A Maximino Bonchel por la cuenta que se le  
adendaba del gasto hecho en la Comproision de  
un trazo de arrojado de la Calle Prim segun  
en cuenta fecha veinte y nueve de Junio ultimo  
importante 473 pesetas 75 centimos = A Domingo  
Ferrero por el servicio prestado en dos veredas urge-  
tes a Catra en el año 83 a 84 = 12 pesetas 50 centimos  
A D.<sup>no</sup> Carlos Sanchez por material del alumbrado de  
año 83 a 84 = 190 pesetas 50 centimos = A D.<sup>no</sup> Rafael  
Aguayo Rubio por cantidad que se le adenda de tra-  
bajos prestados en la Secretaria desde el mes de Mayo  
al treinta de Junio de 1882 a 83 = 106 pesetas = A  
D.<sup>no</sup> Jose Antonio Rubio a cuenta de las 112 pesetas  
75 cent.<sup>os</sup> que se le adendan por material para el alum-  
brado 35 pesetas = Al mismo para completo pago  
de su debito segun acuerdo de la Corporacion  
pesetas = 75 cent.<sup>os</sup> = A D.<sup>no</sup> Manuel Aparicio por  
cuenta que se le debia de panes y drogas generas  
para los uniformes de los Municipales 268 pesetas  
56 centimos = A D.<sup>no</sup> Antonio Rodriguez



No = 176

Tambien por su sueldo como Maestra de cantar de  
los meses de Abril Mayo y Junio del 81 a 82 = 229 p.  
14 centimos = A D. Francisco Perez Chavari por con-  
tratos que se le ascenda de trabajos prestados como  
temporero desde primero de Febrero al 19 de Mayo  
de 1882, 168 p. = A los empleados de la Tonda de  
Serenas sus sueldos de Abril Mayo y Junio de 1882 a  
83, 639 p. 41 cent. = A los empleados de la Tonda  
en el año de 1882 a 83 Fran. co. Muer, Sarmiento  
por su sueldo de los meses de Abril Mayo y Junio  
de dicho año 136 p. 87 cent. = A D. Carlos  
Garcia Moron su cuenta por la conduccion y  
entrega de quintos a la Capital 438 p. 87 cent. =  
A D. Eduardo Romero por la entrega que ha  
hecho en la Diputacion por reparto Provincial  
de 1883 a 84 y en concepto del total debito de dicho  
año 1556 p. 47 cent. = Al mismo por en-  
trega hecha a cuenta del tercer trimestre de consumos  
de 82 a 84 = 13900 p. = Al mismo por el  
seis por ciento de demora de la partida anterior  
546 p. 9 cent. = Al mismo por el uno por  
ciento correspondiente a las 30002 p. 86 c.  
de giro entregadas en Cordoba 300 p. 2 cent. =  
A Juan Gutierrez Cobo, Cabo de Municipales  
que fue en los meses de Abril Mayo y Junio  
de 1882 a 83 por su sueldo respectivo a id 159 p.  
59 cent. = A Francisco Gonzalez Granados  
Guardia municipal que fue en los mismos me-  
ses que el anterior por id id 136 p. 87 cent. =  
A Rafael Fallon Guardia municipal que  
fue en id id por id 136 p. 87 cent. = A los



1799  
Guardas de Campo que ejercieron en los  
meses de Abril Mayo y Junio de 1882 a 83 por  
sus sueldos de aparceros mens 1380 p. = 11 centos

Dada cuenta de la reclamacion que  
hace el vecino de esta Ciudad Domingo Ferrand  
para que le abonen doce pesetas cincuenta  
centimos que se le abandonan desde el mes de Octu-  
bre del año anterior por dos condonaciones de do-  
cumentos que tuvo a la Ciudad de Cabra, se acordó  
por el Ayuntamiento declarar de justicia el pa-  
go de la cantidad reclamada y que fuese abona-  
da con cargo al Capitulo de Veredas del anterior  
presupuesto de 1883 a 84.

Acordose igualmente por unanimidad  
que en cumplimiento a lo dispuesto a la vigentes  
Ley municipal se forme el Padron Vecinal de  
Distrito llenandose al efecto todos los requisitos  
que en aquella se determina, autorizando al Sr.  
Alcalde para que dentro de la consignacion de  
presupuesto vigente se efectue este servicio en la  
forma que resulte mas conveniente para los  
intereses de la Corporacion.

Se dio cuenta de una comunicacion  
del Sr. Delegado del Gobernador Civil de la Pro-  
vincia D. Juan Alejo encargado en la Compro-  
de las Cuentas correspondientes a la Admon.  
Hospital de esta Ciudad desde el año de 1881  
y el funcionario pedia se diese cuenta al Ayuntamiento  
del acuerdo tomado por la Junta Provincial  
Beneficencia en su sesion de once de Octubre  
ultimo, y siendo aquel leído segun aparece de  
comunicacion que expresado Sr. Gobernador para el Sr.  
Alcalde, en veinte y dos de citado mes de Octubre  
acordo la Corporacion que por el Sr. Alcalde se





á los cuenta dantes respectivos las rendicion de las cuentas reclamadas y el abono de los derechos que se les reclama en la expresada comunicacion, Concediendo un plazo de quince dias para el cumplimiento de lo ordenado; acordandose juntamente se presenten al mencionado Delegado cuantos auxilios y antecedentes sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

A continuacion se dio cuenta de la instancia que presenta Antonio Cobalca Sanchez en solicitud de que de los fondos del Ponto de esta Ciudad se le facilite un préstamo de setecientas cincuenta pesetas, ofreciendo hipotecar en su garantia una finca de que es dueño el peticionario compuesta de tres aranzadas de olivos en el sitio de la Torre de este termino; y el Ayuntamiento en su vista acordó pasarse la referida peticion á informe de la Comision del Establecimiento.

Presentada la cuenta de los gastos hechos en la Calle Prim de este poblado durante los dias diez y siete al veinte y siete de Junio ultimo los que ascienden á la suma de ochocientas setenta y tres pesetas setenta y cinco centimos, se aprobó por la Corporacion fuese satisfecho este debito con cargo al correspondiente capitulo del anterior presupuesto de 1883 á 84.

Con lo que y quedando ya tratados



todos los concurrentes para que esta sesion fu  
convocada, se levanto por orden del Sr. Preside  
mandando extender la presente acta que firm  
todos los concurrentes, de que Certifico =

Felix Perez

Rafael Arjona

Rafael Lucena

Eduardo J

Rafael Arriero

Oruani

Eduardo Romero

Dn Eduardo Romero Srta del ayunt. Const. C  
esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria con  
promente al dia de la fecha no pudo tener  
efecto por falta de asistencia de señores  
cejales el numero suficiente para constituir  
mayoria habiendo concurrido los Sres. Dn  
Felix Perez Dn Rafael Lucena Dn Rafael Arjona  
y Dn Rafael Arriero.

Y para hacerlo asi constar se es  
de la presente unida por el Sr. Alcalde a  
Priego a veinte de Noviembre de mil ochoc  
ientos ochenta y cuatro =

Yo Sr. Pedro Luque

Eduardo Romero

Sesion extraor. Oula Ciudad de Priego a veinte y do  
binaria de 22  
de Nov. de 1884 } Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro



10 = 111 =

bajo la presidencia del Sr. Alcalde acc.<sup>o</sup> D.  
Felix Perez y Luque se reunieron en estas cosas  
Capitulares el Sr. Regidor Sindico D.<sup>o</sup> Rafael Arriero  
y los señores Concejales D.<sup>o</sup> Rafael Moreno y D.<sup>o</sup> Rafael  
Argona con asistencia del infrascripto secretario  
y declarada abierta la sesion por orden del Sr.  
Presidente se dio lectura a el acta de la anterior  
que fue aprobada.

Seguientemente se dio cuenta del informe  
favorable emitido por la Comision del Pósito acerca  
de la instancia de Fran Hilario Marin ordenen  
se que se dio cuenta en la anterior sesion de  
otro del mes actual, y en su virtud se acordó con-  
ceder al solicitante el préstamo de tres mil setecientos  
Faz cincuenta pesetas que pide de los fondos del  
expresado Pósito, disponiendose se otorgue la corres-  
pondiente comunicacion siempre que acredite que  
asegurada de incendios la casa que se ofrece en  
hipoteca de este préstamo.

Dada cuenta de las instancias que  
presenta Fran Luis Hidalgo y Antonio Luque  
Lopez en solicitud de préstamos de fondos del Po-  
sito, el primero por valores de cuatrocientas pe-  
setas y de setecientas cincuenta el segundo, ofe-  
ciendo como hipoteca a la seguridad de ante-  
ditos préstamos sobre las fincas de su propie-  
dad que se detallan en las mencionadas instancias,  
y el Ayuntamiento en su virtud acordó para  
estas peticiones a informe de la Comision respectiva.



Acordose despues se ingresare en la caja  
del Terceiro y Diputacion Provincial la suma  
de Treinta mil dos pentas e cincuenta y seis  
centimos en la proporcion de catorce mil ena  
procentas cuarenta y seis pentas nueve centi  
mos por ingresos a cuenta del Terceiro Primer  
pe del Cupo de consumos de 83 a 84, con inclu  
sion de demora y quince mil quinientas cin  
cuenta y seis pentas cuarenta y siete centimos  
para abquirir el total debito del contingente  
Provincial de 1883 a 84, nombrando al teniente  
de la Corporacion D. Bernardo Romero para que  
realice la conduccion y entrega de dichos fondos  
en la Capital, acordandose se le abone el uno por  
ciento de la cantidad remitida como se remunera  
se los gastos que esta comision le opereca.

Seguidamente se acuerdo satisfacer el  
sueldo que en el mes actual correspondia a los  
empleados de este Ayuntamiento asi como tambien  
pagar las demas atenciones municipales pro  
pensas al expresado mes en la forma siguiente  
A Bartolome Bellas Jose Valluelo 7 reales  
Gil Garcia por socorros como pobres tres  
centos, una penta e cincuenta centimos =  
Manuel Martinez, su mujer y una niña por  
id una penta = A Nicolas Navas veinte y  
se los socorros facilitados a los presos en el  
mes de Octubre ultimo 200 p. = A Juan  
Senans vecino de Nagrilla como premio por la  
cura de do Torro 5 p. = A Nicolas Navas por  
valor de cien plagos de papel de oficio 10 p.





A D<sup>o</sup> Francisco Molinas Jefe de la Guardia Civil  
 se este puesto por el suministro de pienso para  
 un caballo en este mes 26 p.<sup>o</sup> 50 c. = A Alcaide  
 de la Carcel por un socorro para el preso Juan  
 Cano Molina = 50 c. = A D<sup>o</sup> Amos Garcia Tajada  
 por reparos hechos en la deponatoria y reparacion  
 de cristales en la Contaduria y Bodega Municipal  
 con cargo al Cap.<sup>o</sup> 11 art.<sup>o</sup> 29 p.<sup>o</sup> 44 c. = A Anto-  
 nio Martinez Garcia y Bernardo Auguste por  
 francos por socorro 1 p.<sup>o</sup> = A D<sup>o</sup> Antonio  
 Eugenio Moreno por la menaderacion de dos  
 ternos del patron de cerdos y copias 12 p.<sup>o</sup> =  
 A Jose Palares por el servicio de embargo de  
 una Caballeria menor a Cabros 2 p.<sup>o</sup> = A D<sup>o</sup>  
 Bernardo Sorano por tres socorros para el preso  
 Antonio Rodriguez Buenavista que sale con rumbo  
 a la Ciudad de Cordoba 1 p.<sup>o</sup> 50 c. = A D<sup>o</sup> Miguel  
 por dos socorros para el preso Juan Cano Mo-  
 lina que habia concurrido el dia diez 1 p.<sup>o</sup> =  
 A D<sup>o</sup> Carlos Canuel por unavez pliego de pa-  
 pel de 20 pesetas 18 p.<sup>o</sup> = A los pobres  
 francos por D<sup>o</sup> Isidro Gallardo que para  
 a Matagorda Luis Gimenez que va a Guayaquil  
 y Maria Marmola tambien que se dirige a  
 Matagorda 1 p.<sup>o</sup> 50 c. = A D<sup>o</sup> Nicolas Navas  
 por papel de reintegro para el presupuesto



adicional de 83 a 84 = 34 p.<sup>o</sup> 50 c.<sup>o</sup> = A. P. de  
Borja por gastos impelidos en la variacion  
de dos faros del alumbrado publico, 2 p.<sup>o</sup> 69 c.<sup>o</sup>  
A. Luis Martin por el servicio de embargo de  
una Caballero menor, conduciendo un preso  
a Cabras 2 p.<sup>o</sup> = A. Pedro Fernandez y Rosendo Sanchez  
pobres transeuntes por socorro una peseta = A. D.  
Miguel Camillo con cargo a imprenta por ven-  
tor de dos libros uno de nacimientos y otro de de-  
funciones para el Ayuntamiento 20 p.<sup>o</sup> = A.  
expartero Francisco Ariz por ventos de 15 no-  
rag de pluma para las oficinas a razon de  
dos y medio cuartos cada dos varas con cargo  
al ayuntamiento 237 p.<sup>o</sup> 72 c.<sup>o</sup> =  
A. Antonio Sanchez Guillen por obras de obra de  
Alcantarillado en el Puente del Rey 67 p.<sup>o</sup> 69 c.<sup>o</sup> =  
A. Amos Garcia por cuatro tableros para el  
reparto de las aguas 31 p.<sup>o</sup> 50 c.<sup>o</sup> = A. J. de M.  
nez Lopez por socorro como transeunte pobre  
50 c.<sup>o</sup> = A. D. Carlos Caracenet por cien p.<sup>o</sup> de  
de papel de oficio y 100 sellos para la secretaria  
25 pesetas = A. Pedro Trujillo como premio de la  
cara de una gruta 1 p.<sup>o</sup> 25 c.<sup>o</sup> = A. Narciso  
Cortes, Pedro Juliana y Antonio Dietones pobres  
transeuntes por via de socorro 1 p.<sup>o</sup> 50 c.<sup>o</sup> = A. D.  
mundo Sanchez por la composicion de los en-  
un foro de amezado de la calle Prim 428 p.  
A. Antonio Sainz Torres por combustible para  
calefaccion de las oficinas 25 p.<sup>o</sup> = A. mismo por  
dos obras 25 = A. D. Fernando Garcia por trabajos  
para el preso Juan Antonio Cobo Ortiz (y Juan







y aclaratoria de veinte y nueve de Nov. de 1866, que preceptúan se reclamen estos pagos de las Autoridades judiciales y no de las gubernasativas, se acordó en la consecuencia de seguir la anterior petición, y que así se hiciera presente al interesado.

Dada cuenta del escrito descubierto en que se hallan los pueblos del partido por su contingente carcelario, y el resultado negativo que han producido las repetidas gestiones de esta Alcaldía para obtener el pago de aquellos descubiertos, se acordó hacerle así presente al Sr. Gobernador Civil de la Provincia pidiéndole á la vez autorizaciones para seguir ejecuciones contra los anteriores Ayuntamientos.

Seguidamente se acordó dejar cesante al Haver de la Carcel de este partido Pablo Fernandez Rodriguez, y nombrar para su sustitute á Manuel Diaz y Jimenez.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Abogado de Propiedades e Inquilinato de la Provincia, reclamando se devolvieran formados las docientas cincuenta y tres instancias que en reclamaciones de las cuotas que se le asignaron en el repartimiento de Comunas correspondiente al año de 1872 á 74 y finit del de 1872 á 73, elevaron al Sr. Delegado de Hacendos varios vecinos de esta Ciudad y el Ayuntamiento acordó que los anteriores informes se emitieran por el Sr. Alcalde á nombre de la Corporacion.





N. 1.031.220

N. 181

fundamente se dio cuenta de las dimisiones y  
presentadas por los Señores Concejales Don Cu-  
rrentino Castillo Ponce, D. Francisco Amillo Nunez,  
D. Emilio Bufill Galan, D. Antonio Calvo Serant,  
D. Alfredo Calvo Lorcane, y D. José Maria Mu-  
riel y Gutierrez fundandolas todas en que por  
hallarse enfermos no les es posible continuar  
desempeñando el referido cargo de Concejales,  
y del Ayuntamiento en su consecuencia y concur-  
samente se oyeron las excusas alegadas por los in-  
fermados acordó aceptar las anteriores renunciaciones  
y ponerlas en conocimiento del H. Mo. Sr. Gobernador  
Civil de la Provincia, así como tambien en  
doble cuenta de la ya aceptadas referente al Sr.  
Concejal D. Francisco Moyano y del fallecimiento  
de D. Jose Gonzalez Olivares; haciendo presente  
a la precitada Autoridad que resultando ya otros  
plazos vacantes de los Concejales de este Ayuntamiento  
se digna nombrar los interinos que han de  
ocuparlos hasta la inmediata renovación  
segun así se determinase en la vigente Ley  
Municipal.

Con lo cual y que dando ya tratadas  
todas las asuntos para que esta sesión  
fue convocada se levanta por el Sr.



Presente mandandose extender la presente  
acta que firman los tres concurrentes, de  
que Certifico —

José Peres

Rafael Lucena, Rafael Torres

Rafael Lucena

Guillermo Romero  
Srio

Don Juan María de la Barrera Oficial primero  
del Ayuntamiento de esta Ciudad y tío. Acc. del mismo.

Certifico: Que la sesión ordinaria  
correspondiente al día de la fecha no pudo  
tener efecto por falta de asistencia de tres  
Concejales que constituyesen mayoría, habi-  
endo concurrido los tres. Don Juan Peres y  
Don José Luis Rubio.

Y para su efecto así constar se extendió  
de la presente verdad por el Sr. Alcalde en el día  
a veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos  
cuarenta y cuatro =

José Peres

Juan M. de la Barrera

Señor Extraor. }  
Alcaldía de 29 }  
de Nov. de 1844 }  
En la Ciudad de Pinar a veinte y nueve de  
Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro  
bajo la presidencia del Sr. Regidor Decano



No 182

de este Ayuntamiento D. Rafael Ruiz Amor y  
a quien segun lo preceptuado en el art. 1.º de  
la vigente Ley Municipal correspondia por  
ausencia del segundo Fomento de Alcalde hallan-  
dose admitida la dimision del tercer y hallandose  
suplenido judicialmente el cuarto concurren el Sr.  
Regidor Sindico D. Rafael Ruiz Amor y con ausen-  
cia del inscripto Sr. D. D. se procedio  
en estos Cabos Capitulares a celebrar la sesion  
extraordinaria convocada para el dia de la  
fecha y declarada abierta por orden del Sr.  
Presidente se dio lectura a los autos de la anterior  
que fue aprobada.

El segundo diose lectura de la cuenta  
que presento el impresor D. Joaquin Torres  
reclamando la cantidad de ciento cuarenta pesos  
por importe de modelaciones que ha facilitado  
para el repartimiento de consumos del actual  
año economico cuya suma se acordó abonar  
con cargo al correspondiente Cap.º del vigente  
presupuesto: acordandose igualmente pagar  
a D. Carlos Sanchez el importe de dos cuerdas  
que presento la una de espaldas para el alum-  
brado publico y otra de material para la  
Secretaria cuyo total de veinte pesos cincuenta  
centimos se determino fuere satis-  
fecho con cargo a los correspondientes Capitu-  
lulos del presupuesto vigente.

Con lo que y quedando ya trata-  
dos los asuntos para que esta sesion  
fue convocada se levanta por el Sr.  
Presidente mandandose entender la



presente acta que firman con el Sr. Jefe de  
expresado de lo que como Sr. Alc. Certifico  
Ma. J. Amorós Rafael Amorós

Edmundo Romero

Dn. Eduardo Romero Sr. del Ayuntamiento de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria  
correspondiente al dia de la fecha no pudo  
tener efecto por falta de asistencia de señores  
concejales en numero suficiente para constituir  
mayoria, habiendo concurrido los Sr.  
D. Juan Perez, D. Rafael Amorós, D. Rafael Amorós  
D. Jose Luis Rubio, D. Antonio Ortiz y Sr. Juan  
Romero. Y para hacerlo asi constar se entendi  
de la presente unida por el Sr. Alcalde  
en Piego a primero de Diciembre de mil  
ochocientos ochenta y cuatro =

~~Jose Lopez~~ Edmundo Romero

Senon extraor. }  
Ordinaria del }  
3 de set. de 1884 }  
De esta Ciudad de Piego a diez de Diciembre  
de mil ochocientos ochenta y cuatro, por  
convocatoria en legal forma hecha por  
Sr. Alcalde D. Juan Perez y Lopez se  
reunieron bajo su presidencia en esta  
capitular los señores concejales D. Rafael Amorós  
Lopez, D. Rafael Amorós, Amorós, D. Rafael  
Amorós, D. Jose Luis Rubio, D. Eduardo Romero





D.<sup>o</sup> Don Apolinario Omeva y D.<sup>o</sup> Antonio Gamín  
Super con sentencia del infrascripto Secretario  
y declarada abierta la sesión por orden del Sr.  
Presidente se dio lectura a el acta de la anterior  
que fue aprobada.

At seguida por expreso Sr. Presidente  
se dio lectura de una comunicacion del Ex.<sup>o</sup>  
tenor Gobernador Civil de la Provincia fechada  
en veinte y dos de Noviembre ultimo la que es  
piada a la letra es como sigue. "Gobierno Civil  
de la Provincia de Cordoba = Seccion 1.<sup>a</sup> = Negocios  
Ayuntamientos = n.º 67 = El Ex.<sup>o</sup> Sr. Subsecretario  
del Ministerio de la Gobernacion con fecha 19 del  
actual se ha servido comunicarme lo siguiente:

"En uso de las facultades concedidas por el art.  
49 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1844,  
S. M. el Rey (2.º D. G.) ha tenido a bien nom-  
brar Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Priego  
para el termino de 1883 a 85 a D.<sup>o</sup> Rafael de  
Cana y Luque Concejal del mismo de Real  
del mismo de Real orden lo comunico a V.º S.  
para su conocimiento y efectos oportunos." Lo  
que traslado a V.º para su conocimiento



el se era Corporacion Municipal y demas  
efectos = D. J. que al. m. a. l. = Cordoba 22. Nov.  
de 1894 = J. Garcia y Gijimosa = Sr. Alcalde  
de Priego.

En su consecuencia y entendiendo el  
Ayuntamiento de la Real orden que acababa  
de leerse en virtud de la que S. M. el Rey  
(I. D. G.), se habia dignado nombrar Alcalde  
Presidente de este Ayuntamiento al Sr. Concejal  
D. Rafael Girona y Luque, que se hallaba pre-  
sente, se acordó dar fe porcion del expresado con-  
go, efectuandose asi, prestando juramento  
en forma el nuevo Alcalde que recibio del Sr.  
Cidental mencionado las insignias respectivas  
para dar a cumplir la Real orden.

Por orden del Sr. Presidente se dio lectura  
de otra comunicacion del Ilustre Sr. Gobernador  
Civil de la Provincia la que copiada literalmente  
es como sigue = Gobierno Civil de la Provincia de  
Cordoba = Seccion 1.ª = Negociado = Ayuntamiento = 1.ª  
En consecuencia a la comunicacion de V. E. de  
24 del mes actual, de la que resulta se continuan en  
Ayuntamiento un numero de vacantes que as-  
tiende a mas de la tercera parte del numero  
total de Concejales de que debe formarse  
y cumpliendo lo dispuesto en el art. 166 de la  
vigente Ley municipal, se tiene a bien  
proceder al nombramiento de los otros con-



Corregales internos, cuyos nombres al margen  
 se expresan, a los que se servira V. ser sus  
 inmediata posesion de sus cargos en la forma  
 que citada Ley dispone, dando cuenta a este  
 Gobierno cuando asi quedese cumplido = Dios  
 que a V. m. a. = Cordoba 27 de Noviembre del 884 =  
 J. Garcia y Espinosa = Sr. Alcalde Cont. de Priego =  
 Nombres del margen = D.º Manuel Serrano Cortes =  
 D.º Antonio Serrano Sandoval = D.º Juan de Luque  
 Cortes = D.º Victor Rubio Cortes = D.º Jose Luque  
 Serrano = D.º Antonio Ortiz Serrano = D.º Benigno  
 Moreno y D.º Francisco de Paula Martinon

Y enterado el Ayuntamiento de las  
 presentada orden cuando fuere cumplimentada  
 dando posesion a los señores Corregales internos,  
 cuyos nombramientos acordaban de leerse y sus  
 puros en el talon los señores D.º Jose Luque  
 Serrano D.º Benigno Moreno y Moreno y  
 D.º Antonio Serrano Sandoval le fue dada pose-  
 sion de sus respectivos cargos previo juramento  
 de fidelidad en forma legal que hicieron  
 ante el Sr. Presidente.

Acto seguido y rematado hallarse  
 vacantes los cargos de 1.º y 2.º Teniente  
 de Alcalde se procedio a la eleccion del pri-  
 mo cargo expresado, en la forma que la  
 Ley municipal previene apareciendo del acto  
 del escrutinio diez papeletas con el nombre



del Sr. Concejal D.<sup>o</sup> Felix Perez y Luque, y  
una papeleta en blanco, resultando por tanto  
elegido para primer Fomento de Alcalde de  
este Ayuntamiento D.<sup>o</sup> Felix Perez y Luque que fue  
proclamado como tal, tomando posesion en el acto.

Resultando de la anterior decision que se  
vacante el cargo de segundo Fomento de Alcalde  
que desempeñaba el primero electo se acordó  
proceder a la eleccion del que habia de reemplazarle  
y verificado, en la forma antes referida, el  
resultado del escrutinio diez papeletas con el nombre  
del Sr. Concejal D.<sup>o</sup> Nafab Nini Amoreq, apareciendo  
una en blanco, quedando por tanto proclamado  
expresado Sr. como segundo Fomento de Alcalde  
de cuyo cargo tomo posesion.

En igual forma se llevó a efecto  
la eleccion de Tercer Fomento de Alcalde resultando  
elegido por diez votos el Sr. Concejal D.<sup>o</sup> Nafab  
Arjona Terrano, apareciendo una papeleta  
blanca y en consecuencia queda proclamado  
para Tercer Fomento de Alcalde expresado,  
que a su vez se posesionó de dicho cargo.

Se acordó luego proceder al  
trámite de primer Regidor Indico cuyo  
plaza resultaba igualmente vacante apareciendo  
del respectivo escrutinio once papeletas  
con el nombre del Sr. Concejal D.<sup>o</sup> Nafab  
Arriero Sanchez, el que fue por tanto  
proclamado primer Regidor Indico de





N. 1.031.422

1885

este Ayuntamiento; y como quiera que el  
expresado Sr. Venia ejerciendo el cargo del  
segundo Regidor Jefe se acordó cubrir  
esta vacante con la oportuna elección de cuyo  
cumplimiento resultaron diez papeletas con el  
nombre del Sr. Concejal D. Benigno Moreno  
y Moreno, y una papeleta en blanco por lo  
que se proclama a expresado Sr. como segundo  
Regidor Jefe de cuyo cargo tomó posesión.

Mediante constituida la Corporación  
municipal en la antedicha forma se acordó se ce-  
lebrase una sesión ordinaria semanalmente tenida  
donde como hora para la misma la de la siete de la  
noche de todos los Fiestas, y que así se anunciase  
en la forma de costumbres.

Con lo que y quedando cumplido  
el objeto para que esta sesión fue convocada  
se levantó por el Sr. Presidente mandándose es-  
tender la presente acta que firman los tres  
Concurrentes, de que Certifico =

Jeluz Ben

Rafael Lucena

Rafael Lucena

Rafael Lucena



que las firmas  
Eduardo  
Chavari



D.º Eduardo Romero tno. del Ayuntamiento. Const. de esta  
Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria corres-  
pondiente al dia de la fecha no pudo tener efecto  
por falta de asistencia de suficiente numero de  
señores concejales que constituyesen mayoria, ha-  
biendo concurrido los señores D.º Rafael Lucena, D.º  
Felix Perez, D.º Rafael Arjona, D.º Jose Luis Rubio  
y D.º Antonio Gamir. Y para que asiste se ef-  
tiene la presente unidos por el tr. Alcalde  
en Priego a cuatro de diciembre de mil ochocientos  
ochenta y cuatro =

Y.º P.º

Lucena

Eduardo Romero

Sesion extraor. }  
ordinaria de seis }  
de mil ochocientos ochenta y cuatro, previa au-  
torizacion de D.º de D.º de 1884 }  
fucion en forma se reunieron en estas casas  
Capitulares bajo la presidencia del tr. Alcalde  
D.º Rafael Lucena, los tres. Fermentes de Alcalde  
D.º Felix Perez Luque y D.º Rafael Arjona,  
los señores Regidores Sindicos D.º Rafael Arjona  
y D.º Benigno Moreno, con los señores Concejales  
D.º Antonio Lorenzo Penche, D.º Antonio Gamir



y D. Bernardo Chavarrí, con asistencia del infrascripto Sr. D. y declarada abierta la sesión, por orden del Sr. Presidente se dio lectura á el acta de la anterior, que fue aprobada.

Acto seguido manifesto expresado Sr. Presidente que segun inmemorial costumbre venia asistiendo este Ayuntamiento á la función y Procecion con que la Iglesia conmemora la concepcion immaculada, suprogandose ademas con arreglo al precepto los gastos que originaban otras fiestas religiosas; cuyos rubros hacia presente á la Corporacion por si estimaban acordar las autoridades asistencias y el relacionado pago de gastos; y abierta discusion sobre ambos puntos quedo afirmativamente acordado por unanimidad el cumplimiento de ambas proposiciones.

En este estado entro en el salon el Sr. Concejal D. Jose Luis Rubio.

Manifesto despues el repetido Sr. Presidente que efecto de la renovacion de Concejales verificada ultimamente resultaban entre otros vacantes varias plazas de las comisiones en que el Ayuntamiento se divide con arreglo á la Ley, las que era de sentir debian completarse inmediatamente, y acordado asi se determino quedasen fijadas las respectivas comisiones en la forma siguiente.

Policia, Higiene, Abastos y Mataderos.

D. Rafael Arjona

D. Rafael Amaro

D. Bernardo Chavarrí





Ferias y Mercados

D.<sup>o</sup> Rafael Ruiz Amorez

D.<sup>o</sup> Antonio Serrano Penche

D.<sup>o</sup> Benigno Moreno y Moreno

Asuncion Primaria

El Sr. Alcalde Presidente

El Sr. Arzobispo

D.<sup>o</sup> Felix Perez Luque

Nuestros Vocales en concepto de padres de familia designados por H. Mo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Obras publicas y Cementerios

D.<sup>o</sup> Rafael Arjona

D.<sup>o</sup> Melmo Ruiz

D.<sup>o</sup> Antonio Gamir

Hacienda Municipales y Cuentas

D.<sup>o</sup> Felix Perez Luque

D.<sup>o</sup> Jose Luque Serrano

D.<sup>o</sup> Jose Luis Rubio

Fiestas y Espectaculos publicos

D.<sup>o</sup> Rafael Ruiz Amorez

D.<sup>o</sup> Rafael Arriero

D.<sup>o</sup> Melmo Ruiz

Beneficencia

D.<sup>o</sup> Antonio Gamir

D.<sup>o</sup> Bernardo Chavari

D.<sup>o</sup> Jose Apolinario





Posito

D.<sup>o</sup> Benigno Moreno

D.<sup>o</sup> Antonio Garcia

D.<sup>o</sup> Jac. Luque Serrano.

Dice según consta por el Sr. Alcalde se que en uno de las atribuciones que la Ley le concede habia mandado las Alcabalas Pedaneas y dependientes armadas que a continuacion se expresan.

Alcalde Pedaneo del Cortijo del Judío, D. Antonio Aguilera y Aguilera = Hd del Caponagab = D. Jose Marcos Valverde = Hd como interino de Almoranos = A D.<sup>o</sup> Mateo Calmastra Ortega =

Guardas Jurados

D.<sup>o</sup> Miguel Cortes Venecino como Cabo del mismo y como individuos Rafael Broca, Antonio Perez Reina, Tomas Mendosa, Manuel Garcia Torres, Miguel Sanchez Lopez, Antonio Mendosa, José Ferrnador, Antonio Villana, Marciano Paraja Ordo, José Pedrojaq Vero, Rafael delgado, Antonio Medina Cruz, Manuel Luque Perez, y Tomas Ortega Aguilera.

Guardas Municipales

D. Ramon de Montes Sanchez, Jefe de Orden Publico  
D. Manuel Plata Valermelas, Jargento de esta guerra



8779  
Juan Gutierrez, Cabo de la misma, e individuos  
Donato Ruiz Facin, y Francisco Villena Camillo,

## Actas

Don<sup>do</sup> Manuel Sarmiento, Cabo de individuos de  
aprobada guerra, a Jose Hoyo Sanchez, Joaquin  
Villena Vidler, Gregorio Camacho y Antonio Dacua

De cuyos nombramientos quedo auterada  
la corporacion.

Por el Sr. Presidente se manifesto que  
atendiendo la entrada de los nuevos concejales  
presentaba en este acto la lista de los empleados  
cuyo nombramiento corresponde y es de la exclusi-  
va preferencia de toda la corporacion a fin de  
que esta pudiese ratificar o modificar en  
forma que a bien tubiere los nombramientos  
anteriores. Y en consecuencia abierta discusion  
sobre este particular pidio la palabra el Sr.  
Dn Jose Luis Rubio y concedidas que le fue  
dijo: Que no habiendo tomado posesion  
que tres señores concejales de los otros que  
han venido nombrados y no habiendome me  
en la presente sesion segun previene la  
Ley municipal vigente que de dar cuenta  
de los empleados que men armos y que  
hayan sido nombrados por el Sr. Alcalde  
tambien como acaba de decir el Sr. Ferrer  
de Alcalde Dn Rafael Argonay de la des-  
tacion de todos los oficiales de la secretaria  
municipal parece que dichos funcionarios  
en horas hayan podido faltar. Todo



al cumplimiento de sus deberes y si esto es así, luego  
 el Sr. Licenciado Abogado D. Rafael Arjona se sirva  
 hacer presente las faltas que hubieren cometido,  
 pues de no ser así, habiendo sido sostenidos todos esos  
 empleados por la inmensa mayoría del Ayuntamiento.  
 Hasta ahora de la fecha, no tiene explicación el  
 anuncio y petición de que todos en general  
 sean destituidos, pues que tratándose de empleados  
 se prohibe, inteligencia y cierta posición, no  
 cree deben tratarse como los de Corea por los  
 mismos Concejales con cuyos votos vienen desent  
 penando dignamente sus puestos.

Leída la palabra por el Sr. Arjona  
 manifestó: que no obstante a que pedia la  
 destitución de todos los empleados, no por eso  
 se oponía a que fueran reemplazados los que es  
 timara la Corporación, pero que si se creían  
 más idóneos otros de los que hoy existen era de  
 parecer debían nombrarse.

Leída la palabra por el Sr. D. J.  
 José Luis Rubio y conciso dijo: Que no con  
 prende que haya necesidad de destituir a  
 ninguno de los empleados puesto que como  
 lleva dicho no conoce las faltas que hayan  
 podido cometer para venir a este caso ni  
 el Sr. Arjona ha contestado a esta misma  
 pregunta que hizo anteriormente el que ha  
 bla; y que estando por consiguiente en pie  
 innite en que si hay alguno sea cual  
 fuere cuyo proceder no sea bueno o le  
 falte inteligencia a juicio de la mayoría





del Ayuntamiento. Conocido que sea no tendrá  
inconveniente ninguno en aceptar a su destitución  
pero que como lleva dicho cree no favorece a  
empleados de ilustración que se destituyeran de  
una pluma de puma que esto les perjudica en  
su carrera y la Corporación debe tenerlo muy en cuenta.

Pedir la palabra por el Sr. Arjona Dijo:  
Que no conocia ninguna comisión faltos los ante  
dichos empleados pero que si oiera podiamos  
ponerlos con otros empleados que conviniere mas  
a la Corporación.

El Sr. Rubio manifestó: que como llevo  
expuesto los señores Concejales presentes y todos  
los ausentes que forman la Corporación excepto  
tres vienen conociendo la conducta de los Oficiales  
todas de la Secretaria sin que hasta este momento  
ni el mismo Sr. Arjona autor de la proposición ha  
pedido que sean destituidos y por consiguiente  
no encuentra razón favorable ni se explica que  
generalmente piensen todos de igual manera por lo  
que pide al Sr. Presidente que oida a los demás señores  
Concejales y discutido que concepte el punto  
proponer que por votación se emueva el espíritu  
y motivos que ha producido la petición de  
Sr. Arjona, que como esta falta de citación  
se anuncia la modificación o ratificación de  
todos los empleados del Ayuntamiento no encuentra ocasión  
o motivo para que variando de concepto se  
presente la destitución general de los em-  
pleados de lo cual ni se ha tratado





en anteriores sesiones ni en la presente en  
que puede tratarse por no estar anunciado  
en las papeletas de citacion.

Handwritten scribbles on the left margin.

Leida la palabra por el Sr. Perez dijo:  
que sin embargo de ser asunto el que se trata  
en el que no quieria ni entrar en sus calculos  
tomar parte y ni abstenerse por completo de toda  
intervencion pero en virtud que la discusion  
va tomando un giro especial se cree en el deber  
de manifestar que es perfectamente legal y agre-  
tado a las prescripciones de la Ley el tratar de la  
cuestion que nos ocupa pues no habiendose podido  
celebrar sesion ordinaria por falta de numero  
y habiendo concejales que en ellas se proponian  
presentar la proposicion de la destitucion de  
los empleados y nombramiento nuevo de aquellos  
que se considerarian con aptitud para el cargo  
a que se les destinara hay como sesion extraor-  
dinaria puede terminarse aquello que se con-  
sidere conveniente sobre el particular.

Leida la palabra por el Sr. Arjona  
Dijo: que le es igual se discute la modificacion  
de nombramientos o se determine la destitucion  
expresada para despues nombrar con tal



que se nombren los que deben nombrarse.  
A petición del Sr. Rubio se leyeron  
los artículos 102, 103 y 104 de la Ley municipal,  
manifestando asimismo dicho Sr. que según  
determinan expresados artículos esta sesión es extra-  
ordinaria y por consiguiente no puede tratarse  
en ella más que los asuntos que contenga la  
previa citación sin que pueda alterarse  
los propósitos de petición que no hayan llegado  
a hacerse en la sesión ordinaria y por lo tanto  
siendo la convocatoria entendida por orden del  
Sr. Alcalde de aquí que no conoce nada, ni  
que trabaje y por lo tanto tiene pedido pre-  
suntamente que no conoce causas para la  
destitución general ni consta en la invitación  
respecto a la modificación que se anuncia por  
lo ha rogado al Sr. Alcalde que la presente  
se viva dispuesta que sea conocida la opi-  
nion de los señores concejales presentes para con-  
trar en ellas que es lo esencial.

En este citado juicio el Sr. Abogado  
se procediere a la modificación expresada  
en la convocatoria y acordado, que por voto  
de mayoría se determinara si se ratificaban los  
tramientos de los actuales empleados en tota-  
lidad.

Acto seguido y preguntado por el  
Sr. Gamín que se entienda por modificación  
de nombramientos, manifestó el Sr. Presidente



1.º 190

que en el caso de variar algunos empleados  
designase el Ayuntamiento los que habian de reem-  
plazarle.

Antes de votacion el acuerdo recibido  
en la proposicion del Sr. Ayonay dijeron no  
los tres Ayonay, Serrano, Perez, Moreno, Chas-  
varri, Gamir, Arriero y Sr. Presidente; y si el  
Sr. Rubio.

El Sr. Rubio Dijo: Que la votacion que  
acaba de recibirse se ha llevado a efecto absten-  
cionem el primero en votar cinco Señores Con-  
cejales que constituyen la mayoria de los presentes  
y llegado al penultimo a vuelta a iniciar pa-  
ra que emitan el voto los que ya se le ha-  
bia consentido la abstencion y por consiguiente  
que tiene que protestar de ello.

El Sr. Perez en este acto pidió permiso  
para retirarse por encontrarse enfermo volviendo  
del talon despues que le fue concedido.

El Sr. Presidente contestando al Sr. Rubio  
Dijo: que nunca accedió a que se abstuviere  
de votar ningun Sr. Concejal, siendo buena prueba  
de ello el que todos han emitido su votacion.

Replicando el Sr. Rubio que con el  
respeto debia insistir en que se abstuviere  
en la forma antes expresada D.º Antonio Serrano  
Pardo, D.º Domingo Moreno, D.º Felix Perez, y D.º Anto-  
nio Gamir.

En este acto mando el Sr. Presidente  
se fuere dando lecturas separadamente de todos



y cada uno de los cargos cuya provisión  
corresponde al Ayuntamiento: a fin de que recoga  
la oportuna votación tanto en aquellos que  
se ratifican en sus respectivos destinos y los  
que debiendo declararse cesantes habian de sus-  
tituirse con los que al efecto obtuvieron mayor  
numero de votos, lo que fue efectuado en la  
forma siguiente.

Leido el nombre del primer Oficial  
de Secretaria D.<sup>o</sup> Juan de la Barrera y Munoz  
se acordó por mayoría de los tres. Argonoy,  
Serrano, Moreno, Chavari, Gamir, Arriero y Urra  
cuya fuere declarado cesante el anterior empleado,  
y como seguidos el Sr. Argonoy propuso fuere  
reemplazado por D.<sup>o</sup> Juan Eugenio Muniz.  
Dijo la palabra por el Sr. Rubio y concedió  
que se fue manifestado: que siendo la per-  
sona propuesta un empleado actual de la Co-  
poracion y pariente del Sr. Fomento de Alcalde  
proponente, y del Sr. Presidente rogaba se cum-  
pliera la Ley para que el Concejal que de  
presentes hubiere mayor numero de votos  
en su respectivo nombramiento pasare a po-  
sición y recoger la votación: a cuya pro-  
posición accedió en el acto el Sr. D.<sup>o</sup> Rafael Lucena  
que acompañado del Sr. Argonoy salió del salón  
ocupando la Presidencia el Sr. Chavari por  
resultado ser el Concejal de mayor numero  
de votos; y precedida en el acto la palabra





por el Sr. Rubio, concuriendo que le fue dicho:  
 que tratándose de proponer persona para  
 que desempeñase el sueldo cargo de oficial  
 primero y no conociendo causas, falta ni mo-  
 tivo alguno cometido por D. Juan de la Barrera  
 que fundamentase la cesantia de aquél, se  
 permitia proponerla de nuevo para el cargo  
 que tan dignamente venia desempeñando.

El Sr. Gamiz pidió la palabra que  
 le fue concedida y dijo: que sentando la ante-  
 sicha jurisprudencia y marcha adoptada  
 cada Concejal tenía el derecho de votar  
 para cada destino municipal la persona  
 que á bien tubiere.

El Sr. Arriero pidió á la presidencia  
 emperarse la votacion acerca de la propuesta  
 hecha por el Sr. Arjona á la que se adheria.

El Sr. Presidente accidental manifestó  
 que se iba á proceder á la votacion de  
 si quedaba ó no admitido para el primer ofi-  
 cial de esta secretaria el expresado Sr. Juan de  
 que Munió, y verificado así por medio  
 de votacion secreta resultaron en la urna  
 cinco papeletas con la palabra si, y una con  
 el nombre de D. Juan de la Barrera, y en

Handwritten scribbles on the left margin.



5919  
En consecuencia quedó nombrado como Oficial  
primero de repetida secretaría D.<sup>no</sup> Manuel  
Muriel.

Leída de nuevo la palabra por el Sr.  
Rubio, manifestó que su propósito fue al oír  
el nombre del pariente del Presidente y del anterior  
Jefe de Alcalde que propuso, que pudiera  
colibir el proponer otros nombres á los señores  
Concejales en cuyo caso se hubiese verificado  
la votación secreta en forma mas adecuada.

En este acto volvieron al Salon los  
señores Encinas y Arjona ocupando de nuevo  
el primero la presidencia.

Leído el nombre del oficial segundo  
D.<sup>no</sup> Fernando Reyes Galea se acordó por una  
vinienda ratificarle en su nombramiento reco-  
yendo igual acuerdo respecto al oficial tercer  
D.<sup>no</sup> José Castillo Molina al encargado del Registro  
D.<sup>no</sup> Antonio Bermudez, ordenes y el escribiente  
primero D.<sup>no</sup> Diego Arjona e Hinojosa.

Leído el nombre del escribiente segundo  
D.<sup>no</sup> Manuel Ariza se acordó declararle con-  
te por mayoría formada de los señores, Arjona  
Arriero, Moreno, Ferrando, y Encina votando  
en contra los señores Rubio Gamis y Chavarr  
manifestando el Sr. Rubio que habia votado por  
que quedase el anterior empleado á causa de  
que este como todos los señores que habia en  
la secretaría cumplian muy dignamente  
con su deber, y que invitó en que siendo  
la citacion de este señor para modificacion



y no para una revocacion general injustifi-  
cada, que seria ilegal por no ser anunciada en  
la convocatoria tema que protestan de tal  
manera del acto manifestando a seguida se  
habia puesto enfermo por lo que y con la venia  
del Sr. Presidente se retiró del salon.

Segundamente por unanimidad  
se acordó nombrar a D. Francisco Morales para  
segundo escribiente de la secretaria municipal.

Por mayoria de los señores Hijos,  
Amico, Merino, Lerano, y Suenas se acordó decla-  
rar perante al blentente tercero D. Rafael Sgu-  
yo votando en contra los tres Gamiz y Chavari  
y por unanimidad se nombro para sustituirle  
a D. Agustin Burgos Alvarez.

A seguida y en la misma forma  
se ratificó el nombramiento del contador de fon-  
dos municipales D. Jose Molinas Fernandez el  
del auxiliar de la misma dependencia D.  
Jose Molina Fava y el del oficial Archivero  
D. Carlos Garcia Madrid.

Resultando vacante el cargo de  
auxiliar del archivo por ascenso del que  
lo desempeñaba por unanimidad se acordó  
ocupar esta plaza con D. Francisco Ortiz Lopez.

Se ratificó en su cargo de con-  
serje de las cosas capitulares a D. Antonio  
Jang Torres.

Se declararon presentes al Inspector





919  
interim de Carneg D.<sup>o</sup> Tomas Ortiz Vencairo  
y al encargado del reloj D.<sup>o</sup> Juan Moares y  
Moares nombrando para sustituir al primero  
a D.<sup>o</sup> Jose Maria Ortiz y Rodriguez y a D.<sup>o</sup>  
Domingo Montes Arco al segundo.

Se ratificaron en los nombramientos  
al Director de la banda de Músicos Municipales  
D.<sup>o</sup> Rafael Reina Marmol y del Apoyentador D.<sup>o</sup>  
Manuel Calabreg.

Se declara cesante al Peon publico  
Jose de la Cruz y Nadeles nombrando para su  
sustituirle a Jose Ruiz Camillo.

Se ratificaron los nombramientos  
del Fontanero publico Francisco Sanchez  
Guillen del Maestro de Obras municipales  
D.<sup>o</sup> Diego Garcia Legin del Depositario del  
fondos municipales del ayuntamiento D.<sup>o</sup> Nicolas Navarro  
Coto, de los facultativos titulares D.<sup>o</sup> Francisco  
Guardia, D.<sup>o</sup> Ignacio Moyano y D.<sup>o</sup> Juan de  
e' Lujano y del Escribiente Temporal D.<sup>o</sup> Domingo  
Aguilera Fernandez.

Se declara cesante al Fiel de la Carcel  
vicaria D.<sup>o</sup> Francisco Serrano Salas nombrando  
para sustituirle a D.<sup>o</sup> Juan Solis y Avila  
declarando en igual situacion de cesante a  
Jose M. Sanchez Guillen Guarda de Pasos  
nombrando en su sustitucion a Juan. Ferrer  
Ferrer.

Se ratificaron en sus cargos al  
vero de la Carcel Manuel Ruiz Gimenez  
Carcera del Cementerio Antonio Fort...





10-193  
N. 1.031.287

y a las sepulturas Bartolome Luque, Francisco  
Domínguez, Antonio Sanchez y Juan Canadell.

Se acordó declarar cesante al sacristán  
del Oratorio de S. Pedro José Senano Suidias  
nombrando para sustituirle a Antonio Morales.

Se ratificó en su cargo al Mayor-domo  
del Pósito don José Leon de Luque Ronda; determi-  
nándose por último declarar cesante al Guardap  
de la Plaza Antonio Fariñas y al Fiel Contraste  
de medidas para líquidos Antonio Giménez nom-  
brando para sustituirles a Pablo Ferrández de  
Orduña y Cristóbal Marqués respectivamente.

Delta cuenta de la comunicación  
del Sr. Jefe Municipal de esta Ciudad en que  
pide que de fondo de Ayuntamiento se sea satis-  
fecho el alquiler de la habitación que actual-  
mente ocupa el Juzgado y que se le abonen otros  
gastos y utensilios, manifestando el Sr. Presidente  
que habiéndose propuesto por el Sr. Jefe  
esperado Juzgado se le arreglase un local a pro-  
posito en el edificio del Pósito lo ha sido respu-  
sente a la Corporación que en su comunicación  
acordó someterla a la anterior propuesta a fin  
de cursar en otras de las sesiones que se celebran



1774  
para resolver en definitiva lo que sea  
mas conveniente.

Habiéndose dado cuenta de estar ya  
recibidas las cuentas personales correspondientes  
al actual año economico se acordó presentarse  
ellas entregadas para su inspeccion al de-  
positario municipal; anunciándose al publico  
por los correspondientes edictos en la forma que  
la Ley previene.

Por ultimo se dio cuenta a la cor-  
poracion de que por el Sr. Gobernador Civil  
de la Provincia se habian nombrado subde-  
legado de su Autoridad a D. Genaro Monzon  
y quien hallandose presente manifestó ser  
encargado de girar a este Sr. D. la visita  
reglamentaria, devengando las dietas de diez  
puntos diarios. Enterado el Sr. D. acordó  
se diese cumplimiento a quanto previene  
prelado Sr. Gobernador facilitandose al  
subdelegado cuantos antecedentes y auxilios  
reclamare.

Con lo que y quedando ya firmes  
los autos para que esta sesion fue  
convocados se levanto por el Sr. Presidente  
mandandose estender la presente acta que  
firmen los señores concurrentes se apruebo.

Certifico =  
Rafael Lucena  
Benigno Monzon  
Jesús Perez  
Rafael Lopez  
Eusebio Lopez



7.º 1934

genu las primas  
Rafael Arriero

Don Bernardo Romero Tiro del Ayuntamiento Const.  
de esta Ciudad =

Certifico: Que las sesiones ordinarias  
correspondientes al día de la fecha no pudo  
tener efecto por falta de suficiente número  
de señores concejales que constituyesen mayoría  
habiendo asistido los señ. D. Rafael  
Lacena, D. Julián Pérez, D. Rafael Arriero,  
D. Rafael Arriero, D. Benigno Moreno, D.  
Fco. Yaque Arriero y D. Antonio Granados.  
Y para hacerlo así constar se tiene en  
presente en Priego a once de diciembre de  
mil ochocientos ochenta y cuatro =



Yo  
Bernardo Romero

Bernardo Romero

Resolución extraordinaria  
de 13 de abril de 1934 =

En la Ciudad de Priego a trece de



116  
Dinero de mil ochocientos ochenta y cuatro  
previa concurrencia en forma, y bajo la pre-  
sencia del Sr. Alcalde D. Rafael Luengo, se re-  
miron estas cosas capitulares los tres Tenientes  
de Alcalde D. Felix Perez, y D. Rafael Luengo  
y los señores Regidores Indicos D. Rafael Luengo  
y D. Benigno Moreno y los señores concejales  
D. Jose Inigo Ferras, D. Antonio Gamiz, D.  
Bernardo Chavarrin y D. Jose Agustinas Omeva  
con asistencia del infrascripto Sr. y declarados  
abierta la sesión, por orden del Sr. Presidente  
se dio lectura a el acta de la anterior que fue  
aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la  
reclamacion hecha por D. Antonio Moreno  
de un valor respecto a que se le adeudaba por  
te y cinco puetos por valor de la obra in-  
finita en la Procion del Sr. botero en el  
año del 1872 y otros nueve puetos diez y  
nueve centimos por reparos hechos en la cap-  
ta de la botera del oratorio de su Pbro de esta  
ciudad, y resultando no haber consignacion  
para esta clase de gastos en el presupuesto  
adicional ultimo se acordó tener en cuenta  
los mencionados creditos a fin de que se in-  
cluyeran en el presupuesto adicional inmediato.  
Presentada la cuenta del impresor  
D. Joaquin Ferras que asciende a la suma  
de treinta y nueve puetos valor de modificacion  
para el servicio de quintos se acordó





N. 1.031.285

fuese a aquellas satisfechas con cargo al correspondiente Capítulo del vigente presupuesto.

Diose después cuenta de los bandos que con el carácter de urgencia publicó este Ayuntamiento, cuyos días seis, ocho, diez y once del mes actual y enteradas la Corporación de las disposiciones que aquellos documentos contienen acordó aprobarlos y hacerlos suyos en todas sus partes.

En este acto el Sr. Alcalde hizo presente a la Corporación las frecuentes dificultades que surgen en el desempeño de las funciones administrativas que por la Ley tiene encomendada a causa de que las ordenanzas municipales de estas poblaciones resultan inaplicables en muchos casos por causa de su remota antigüedad y no hallarse por lo tanto en armonía con las vigentes leyes por lo que proponía que una Comisión del Seno del Ayuntamiento se ocupase en la formación de un nuevo código administrativo local que viniese a llenar el vacío que en esta parte se nota. Ofertas de discusión sobre este asunto y convencidos la Corporación de la necesidad que existe de formar el nuevo



proyecto de ordenanzas municipales para  
nombrar a los señores D. Félix Peres, D.  
Bernardo Charariz y D. Antonio Gamir por  
que con toda urgencia procedieren a  
firmar el expresado proyecto que una vez  
terminado se presentara a la aprobacion  
del Ayuntamiento.

Por el Sr. Teniente de Alcalde D.  
Dafab dijo que se tuvo presente la necesidad  
que habia en ciudad con utiles reformas  
al mantenimiento de la Higiene y Policia  
esta poblacion siendo una de las medidas  
utiles y urgentes el construir orinaderos publicos  
con cuya construcion podria ya ser objeto  
de rigurosas prohibiciones el que por el publico  
se destinare abusivamente para aquelles  
racion los sitios que a bien teniamos. Al  
discutirse sobre lo propuesto y despues  
de usar de la palabra varios señores  
jales se acordo por unanimidad facultar  
al Sr. Alcalde para que mandase construir  
orinaderos publicos en los sitios que juzgase  
ser mas conveniente y que en su importe  
fuere abonado con cargo al cap. de obras  
publicas del presupuesto vigente.

Se dio cuenta de la instancia  
dada por D. Manuel Fuentes administrador  
habido que fue del impuesto que por  
razon de consumos se señalaba al pan  
en esta poblacion se comunicara en el



de 1780 a' el juicio el referido expediente  
 que examinados las cuentas de su refrenda ad-  
 ministracion fueran aprobadas o desaprobadas  
 por la Corporacion judicial ademas que en el  
 primer caso le fuese levantada la fianza  
 que para el desempeño de repetido cargo tenia  
 constituida: y enterado el Ayuntamiento de las anteriores  
 peticiones acordó que una Comision compuesta  
 de los señores Cerro, Arriero y Gamio impecaran  
 con los relacionados antecedentes en vista de lo  
 que emitirian el correspondiente informe  
 que se someteria al acuerdo del Ayuntamiento.

Dada cuenta de la instancia  
 de Juan Ferrero Luque que pide se le  
 conceda prenda para reintegrar a los  
 fondos del Pósito el préstamo que adeuda  
 a los sumos de seiscientos veinte y cinco  
 pesetas acordo el Ayuntamiento pasarse la solicitud  
 a informe del Sr. Regidor Indio y co-  
 mision respectiva.

Por ultimo se dio cuenta de la  
 instancia presentada por Maria de la Nati-  
 vidad Espino que pide se le conceda un  
 préstamo de los fondos del referido Pósito  
 por valor de cuatrocientas pesetas ofre-  
 ciendo en garantia constituir hipotecas  
 sobre unas casas de su propiedad sitas en  
 la Calle Casas de este poblado, mar-  
 cada con el n.º 10. y lindante por arriba  
 con Ara de Antonio Ruiz por abajo





obra de D. Fermín Lavato y por la capital de la que  
propio de Pedro Camillo: El Ayuntamiento en su  
acuerdo parare la referida instancia e informe  
la comisión del Establecimiento.

Con lo que y quedando ya tratados  
todos los asuntos para que esta sesión  
convocados se levanto por el Sr. Presidente mandando  
entender la presente acta que firman los Sr.  
Concurrentes, de que certifico =

Rafael Lucena

Bertrando Mesas

Rafael Rojas

Rafael Triguero

Justo Pérez

Don Cecilio  
Chavarr

Jose Luque Serrano

D. Leonardo Romero Secretario del Ayuntamiento  
Conte de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesión ordinaria  
correspondiente al día de la fecha no pudo  
tener efecto por falta de asistencia  
de suficiente número de señores concejales  
que constituyan mayoría, habiendo con



№ 191

N. 1.031.198



Currido los señores D. Rafael Lucena, D.ª  
Jeha Perez, D. Rafael Argona y D. Rafael Arrieta.

Y para que así conste se abre la  
presente sesión por el señor Alcalde en Puigo  
a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta  
y cuatro =

Yago

Rafael Lucena

Edmundo Pomier

Señor extraor-  
dinaria de  
D. de Dib. e  
de 1884. =

En la ciudad de Puigo a veinte de Diciembre  
de mil ochocientos ochenta y cuatro por la  
ción en forma legal y bajo la presidencia  
del señor Alcalde D. Rafael Lucena se reunió  
en estas Casas Capitulares los señores  
de Alcalde D.ª Jeha Perez y D. Rafael Argona,  
los señores Regidores Jmicos D. Rafael Arrieta  
y D. Demingo Moreno y el señor concejal D.ª  
Bernardo Chavari con asistencia del infrascripto  
Secretario y declarada abierta la sesión por  
orden del señor Presidente se dio lectura al acta  
de la anterior que fué aprobada.

Segundamente se manipulo por el



Señor Presidente que como constaba á los tres  
presentes eran ya de mucha importancia  
los perjuicios que á la salud pública causaban  
las raíces de los árboles de la Fuente del Rey las  
que introducidas ya en las Cañerías que con-  
ducen las aguas potables á las Fuentes de estas  
poblaciones estaban ademas destruyendo las  
Cañerías expresadas; por lo que se hacia preciso  
adoptar una eficaz medida que remediasse  
los mencionados daños. Abierta discusión sobre  
este punto y conformes en un todo los Señores  
Concejales, por unanimidad acordaron abrir  
el oportuno expediente en que por medio de de-  
claraciones de Peritos competentes quedasen de-  
mostrados los perjuicios referidos, dándose cuen-  
ta del resultado á la Corporación para adoptar  
el acuerdo definitivo que resultare procedente.

Del mismo modo fue acordado se cortasen  
y vendiesen en pública subasta los Álamos  
del Paseo y Calle Santiago, que resultasen  
inútiles y perjudiciales al tránsito público  
á causa de encontrarse secos y corridos en  
troncos, determinándose reponer con nuevos  
plantas los que en el Paseo sean necesarios.

El Señor Presidente dio cuenta de que  
no habiéndose aceptado por Pablo Fernández  
el destino que se le habia conferido de



17  
Comanda de la Plaza de Abasco, tema nombra-  
do para substituirle internamente a Rafael  
Barral, Armiento cuyo nombramiento aprobó  
la Corporacion dándole el caracter de definitivo.

Vista de nuevo la reclamacion que  
fueron hechas el Sr. Mer. Municipal de esta Ciudad  
para que se le facilitasen fondos destinados a  
movimientos del Juzgado de su cargo y  
acuerdo conceder para dicho objeto la sum-  
ma de cincuenta pesetas determinando para  
con cargo al capitulo de imprenta y del  
presupuesto vigente por no haber en el mis-  
mo consignacion al objeto expresado.

Se acordó igualmente nombrar una  
Comision especial compuesta de los señores  
D. Rafael Arjona y D. Bernardo Chavarri  
para que formasen el inventario de  
puertas, tablas, ventanillas, cristales y demas  
objetos que existan en el edificio denominado  
La Peona donde han estado las Oficinas Muni-  
cipales y que se archivase en su correspondiente  
expediente.

Se acordó pagar al Medico del  
Hospital D. Francisco Montoro Condou la gra-  
tificacion que como retribucion a su trabajo  
se viene abonando en años anteriores y los  
fondos que pertenecen al establecimiento  
expresado.



11  
1898

En vista de estar próximo a termi-  
nar la ampliacion del ejercicio economico de  
1883 a 84 sin que aun se hubiere percibido el pre-  
mio de cobranza que debe abonar la Hacienda  
por la expansion de cedulas personales que al  
Estado ano corresponden, se acordó autorizar  
al Agente de la Capital D. Rafael de Castro  
verde para que con toda urgencia procediese  
a la reclamacion y cobro de la cantidad que  
resultare devengada por expirado concepto.  
Acordandose por ultimo autorizar al tenor  
Alcalde para que prescindiendo de las for-  
malidades de estilo se confeccionasen lista-  
ges destinados a los Guardias Municipales,  
abonandose el costo de aquellos con cargo  
al correspondiente Cap. del presupuesto corriente.

Como que y quedando ya tratadas  
todas las cuentas para que esta sesion fue  
convocada se levanto por el Sr. Presidente man-  
dandose atender la presente acta que firman  
los señores concurrentes, de que certifico =

Rafael Lucena

José Pérez

Benigno Moreno

Rafael Lucena

Eduardo L.  
Moraín

Rafael Lucena

Eduardo Moreno  
Acto





N. 1.031.19

D.º Eduardo Romero Srte. del Ayuntamiento Const. de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente a las 12 de la noche no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores concejales en numero suficiente para formar mayoria, habiendo concurrido los tres D.º Rafael Lucena, D.º Felix Perez, D.º Rafael Arriero, D.º Rafael Arriero, D.º Benigno Moreno, y D.º Eduardo Clavari.

Y para hacerse asi constar se estendió la presente que vino el Sr. Alcalde D.º Prego a veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro =

Yo D.º  
Lucena

Eduardo Romero

sesion extraordinaria de 27 de Diciembre de 1884. =  
Cita Ciudad de Prego a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Rafael Lucena, se reunieron en esta Casa Capitular los señores concejales



D<sup>o</sup> Jcha Peres, D<sup>o</sup> Rafael Arjona D<sup>o</sup> Rafael  
Amier, D<sup>o</sup> Benigno Moreno y D<sup>o</sup> Benigno  
Chavari, asistidos del Sr. Francisco Soto y de la  
rada abierta a la sesión por orden del Sr.  
Presidente se dio lectura al acta de la anterior  
que fué aprobada.

Seguidamente por el Sr. Presidente  
de Alcalde D<sup>o</sup> Rafael Arjona se manifestó  
que según tenía entendido se hallaba rota  
la madre vieja que recibe el agua de las  
empidonteras de varios frentes de la calle  
del Rio, siendo las consecuencias de esta ro-  
tura que las aguas sucias se introducen en  
la caneria de las potallas con grave daño  
de la salud publica; cuyo hecho denunciado  
a la corporacion para los efectos oportunos.  
Abierta discusion sobre este asunto se acordó  
en el dia de mañana se reconociese por el  
Fontanero publico el estado de expresada ma-  
dre vieja y que por medio del oportuno certifi-  
cado en que se haga constar el resultado del  
reconocimiento, teniéndose con toda exactitud  
el sitio de las roturas que hubiere y sus  
causas que en concepto del Fontanero puedan  
haberlas o canonarse.

Despues se dio cuenta de una co-  
municacion del Sr. Gobernador Civil  
de la Provincia en que con referencia  
a otras del Sr. Presidente de la Diputacion



Provincial recomiendo a este Ayuntamiento  
el establecimiento de un fono para recibir  
los depositos, hasta tanto que se restablezca  
la bodega para los de esta clase; y enterada  
la Corporacion acordó manifestar al tenor  
Gobernador que este Ayuntamiento se halla dispuesto  
a facilitar la casa donde se establezca el  
fono y nombra personas encargada al  
efecto, siempre que la misma Diputacion con-  
tribuya segun su acuerdo con el abono de  
los gastos de conduccion de los depositos  
a la Capital, cuya suma en suma se  
pueda cubrir desde el aumento de pesos  
cada viaje

Se acordó por ultimo satisfacer  
a D. Juan Seguin Torres, con cargo a los fondos  
del Ponto la suma de doce pesos cincuenta  
centavos importe de los impresos presentados  
por el mismo para el presente establecimiento.

Con lo que y quedando tratados todos  
los asuntos para que esta sesion fué convocada  
se levantó por el Sr. Presidente mandando  
entender la presente acta que firman los  
Sres. convenidos de que Certifico =

Rafael Duran

Rafael Lizana

José Torres

Brigido Moron

Pi



quen las firmas

Rafael Estrin

Receivido de  
Estrin

Edmundo Novena  
Estrin